



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

10

Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 17/2010, de 26 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

33

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de diciembre de 2009 para la provisión de puestos de trabajo de directivos por el sistema de libre designación.

33



Resolución de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

33

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa de la Rubia Nieto.

34

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Renato Álvarez Nodarse Catedrático de Universidad.

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

36

Resolución de 25 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), por el sistema de acceso libre, presenten el auto-baremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

42

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 2009.

52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 691/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

52

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de esta Consejería, para la realización de actividades de formación permanente.

53

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 789/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010.

60

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2010.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con centros de personas mayores.

61

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con centros para personas con discapacidad.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

62

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montoro».

65

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete».

66

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche».

70

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Balsa Bermeja».

74

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio 1139/2009.

80

Edicto de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2007. (PD. 151/2010).

80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 621/2009.

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 150/2010).

82

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos. (PD. 155/2010).

82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara definitivamente desierto el contrato que se cita.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de adjudicación del contrato de obra de construcción de tubería de las poblaciones de Cambil y Arbuñiel (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

83

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

83

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras que se citan.

84

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A, de licitación de contrato de redacción de proyecto de conexión de la variante que se cita. (PD. 146/2010).

84

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento y mejora que se cita. (PD. 144/2010).

84

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de acondicionamiento y mejora que se cita. (PD. 145/2010).

85

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de redacción de proyecto ensanche y mejora de la carretera que se cita. (PD. 147/2010).

85

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contratos de asistencia técnica y consultoría que se cita. (PD. 148/2010).

86

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas.

87

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan para atender pagos de carácter urgente que garanticen la prestación de los servicios públicos obligatorios en las mismas.

87

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

87

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

88

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

88

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

88

Anuncio de 20 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto relativa a instalación eléctrica que se cita. (PP. 12/2010).

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

90

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

90

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento en Contencioso-Administrativo que se cita.

90

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

90

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

91

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

91

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

92

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Consejera de Salud recaída en el recurso de alzada que se cita.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

92

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

95

Anuncio de 5 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

95

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria año 2009).

95

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

96

Notificación de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa Judicial, al no haber podido ser notificado al interesado.

96

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a Personas Inmigrantes (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a personas inmigrantes (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2009.

98

Acuerdo de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva.

99

Anuncio de 15 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeire y Jerez del Marquesado (Granada) (BOJA núm. 228, de 23.11.2009).

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3792/2009).

100

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico. (PP. 3791/2009).

100

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3795/2009).

100

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3796/2009).

101

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

101

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 103

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 103

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 103

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 103

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 104

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 104

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por prescripción e informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 104

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 104

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 18 de enero de 2010, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita. 105

Anuncio de 18 de enero de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se acuerda la ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador que se cita. 105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de aprobación inicial del PGOU, incluido su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 3815/2009). 105

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 11 de octubre de 2009, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de modificación de estatutos. (PP. 3658/2009). 106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0075. 106

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3576/2009). 106

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, del IES San Juan Bosco, de extravío de título de FPI de Peluquería. (PP. 3644/2009). 107

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, del IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3751/2009). 107

EMPRESAS

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de Renfe-Operadora, por el que se comunica la licitación del expediente que se cita. (PP. 53/2010). 107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, desarrolladas en el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado, a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Mediante la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades, tanto en la fase provincial, como en la regional:

- Persona voluntaria.
- Entidad de voluntariado.
- Proyecto innovador en materia de voluntariado.
- Proyecto de voluntariado en Red.
- Proyecto internacional en materia de voluntariado.
- Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

Artículo 2. Candidaturas.

1. Fase provincial:

1. Podrán ser premiadas las personas voluntarias, las entidades sin ánimo de lucro, los medios de comunicación, las empresas, corporaciones locales, agentes sociales e instituciones que se hayan distinguido por la labor desarrollada en alguna de las modalidades, objeto del presente premio en el ámbito de cada una de las provincias andaluzas.

2. El premio podrá ser declarado desierto y sólo con carácter excepcional podrá ser concedido a más de una candidatura por cada modalidad (EX AEQUO).

2. Fase regional:

1. Podrán ser premiadas en esta fase, las candidaturas ganadoras en cada una de las modalidades de la fase provincial.

2. El premio podrá ser declarado desierto y sólo con carácter excepcional podrá ser concedido a más de una candidatura por cada modalidad (EX AEQUO).

Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán las actuaciones de las candidaturas que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las áreas de actuación enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de una reconocida artista andaluza, del que se hará entrega en acto público institucional.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas, y deberán presentarse a través del Anexo adjunto a la presente Orden, así como de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Datos identificativos de la candidatura, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La documentación correspondiente a las candidaturas ganadoras en cada una de las modalidades de la fase provincial se remitirán desde cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería de Gobernación, para que sean valoradas por el Jurado a fin de resolverse la fase regional.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 18 de marzo del año en curso.

Artículo 6. Jurado.

La selección de las candidaturas premiadas estará a cargo de un Jurado presidido y nombrado, en la fase provincial, por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia o persona en quien delegue y, en la fase regional, por el titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

En ambas fases, el jurado no podrá ser superior a 13 personas y estará compuesto por personas representativas de

las organizaciones de voluntariado, las corporaciones locales andaluzas, los agentes sociales, instituciones y medios de comunicación.

Artículo 7. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, a propuesta del Jurado.

2. La entrega de los premios, en la fase provincial, tendrá lugar en un acto público, de carácter institucional, convocado al efecto en la fecha que se determine, debiendo ser, en todo caso, durante el primer semestre del año en curso.

3. La entrega de los premios, en la fase regional, se realizará en un acto público de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional del Voluntariado y que se anunciará oportunamente.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

PROPUESTA DE CANDIDATURA AL PREMIO ANDALUZ AL VOLUNTARIADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA CANDIDATURA		
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD	NIF/CIF/DNI/NIE	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 MODALIDAD EN LA QUE SE PROPONE	
<input type="checkbox"/> PERSONA VOLUNTARIA.	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE VOLUNTARIADO.
<input type="checkbox"/> PROYECTO INNOVADOR EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE VOLUNTARIADO EN RED.
<input type="checkbox"/> PROYECTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE DIFUSIÓN, PROFESIONAL O MEDIO DE COMUNICACIÓN.
<input type="checkbox"/> PROYECTO EMPRESARIAL O AYUDA AL VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> CORPORACIÓN LOCAL.

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos de la candidatura y de las razones que han motivado su presentación.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente propuesta de candidatura, así como en la documentación adjunta, y acepta expresamente las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.
En a de de EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1593/2000 del Consejo, de 17 de julio, que modifica el Reglamento (CE) núm. 3508/1992 del Consejo, de 27 de noviembre, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias (SIGC), obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de parcelas agrícolas, utilizando técnicas informáticas de información geográfica.

Por ello, desde el 1 de enero de 2005 cada Estado Miembro debe disponer de una base de datos gráfica de todas las parcelas de cultivo digitalizadas, con una precisión equivalente, al menos, a una cartografía 1:10.000. En este sentido el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas establece a nivel nacional una cartografía oficial de 1:5.000.

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, modifica varios reglamentos y deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, contiene en su artículo 17 las mismas obligaciones en relación con el sistema de identificación de las parcelas agrícolas. Las disposiciones de aplicación del Reglamento mencionado, con respecto al sistema integrado de gestión y control, se establecen en el Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

El artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, dispone que cada Estado miembro designará una autoridad encargada de la coordinación de los controles establecidos en el ámbito del sistema integrado de gestión y control. La autoridad competente en el ámbito estatal para llevar a cabo esta coordinación es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.6 del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria.

Por otra parte, el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, establece a nivel nacional los criterios básicos que deben garantizar el funcionamiento correcto del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, como herramienta de obligada utilización en la gestión de las ayudas comunitarias, y es la base identificativa de cualquier tipo de ayuda relacionada con la superficie. De acuerdo con el artículo 3 de este Real Decreto, el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas es un registro público de carácter administrativo que depende del Fondo Español de Garantía Agraria y de las comunidades autónomas. Además en su artículo 6 se designa a éstas como las responsables en la implantación, explotación, actualización y mantenimiento del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas en su territorio, debiendo establecer las medidas adecuadas para mantenerlo actualizado.

El Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas se regula en Andalucía, inicialmente, a través de la Orden de 2 de agosto de 2004, que establece normas para la Implantación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, dicha norma se adaptó a través de las Órdenes de 31 de enero de 2005 y de 19 de octubre de 2005. Posteriormente, se dictó la Orden de 4 de mayo de 2006, que regula el procedimientos para el Mantenimiento y Actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas. Por último, la Orden de 13 de abril de

2007, que regula el procedimiento para el Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, deroga la Orden de 4 de mayo de 2006 y, se adapta por las Órdenes de 20 de febrero de 2008 y de 27 de enero de 2009.

Por todo ello y en aras de la simplificación normativa y la mejora en la gestión administrativa se hace necesario refundirla en una única norma que recoja todas las reglas para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica en Andalucía en coordinación con el Estado español.

Finalmente, el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y, en el ejercicio de las competencias atribuidas según el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La Orden tiene como objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas de aplicación para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, (en adelante SIGPAC).

Artículo 2. Definiciones.

a) Persona interesada: Persona física o jurídica que ostenta la titularidad del recinto o su representante legal.

b) Parcela: Superficie continua de terreno representada gráficamente en el SIGPAC e identificada con una referencia alfanumérica única.

c) Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un único uso SIGPAC.

d) Usos: Cada uno de los tipos de aprovechamientos a los que se destinan los recintos SIGPAC según la clasificación recogida en el Anexo II de la Orden.

e) Coordenadas UTM: Las referidas al sistema de coordenadas rectangulares planas Universal Transversal Mercator (UTM) empleado en SIGPAC y que determina la posición de un punto sobre la superficie terrestre.

f) Huso geográfico: Cada una de las 60 partes iguales en las que se divide longitudinalmente la superficie terrestre para determinación de las coordenadas UTM. En Andalucía las coordenadas están referidas en los husos 29 y 30.

g) Informe Técnico: Documento donde se justifique el cambio solicitado y sea suscrito por Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciado en Medio Ambiente, y/o Biólogo y visado por el Colegio Profesional correspondiente o refrendado por Cooperativas, Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Entidades Certificadoras, Consejos Reguladores y otras Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Pesca mediante sello de la entidad y firma de la persona que las represente.

Dicho informe deberá contar con al menos la siguiente información:

a) Nombre y apellidos, DNI y firma del técnico que lo suscribe.

b) Fecha en la que se realizó la visita a campo, que no debe tener una antigüedad superior a 4 años y estar claramente identificada.

En el supuesto que la solicitud de modificación se realice sobre la capa citrícola, el Informe Técnico aportado deberá reflejar la situación existente a fecha 30 de septiembre de 2006.

h) Salida Gráfica: Información obtenida a través del visor SIGPAC Andalucía, contenida en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

i) Pastizal (PS): Es el uso otorgado a una superficie destinada a aprovechamiento ganadero y cuya superficie cubierta por arbolado y monte bajo matorral ocupe menos del 40%.

j) Pasto Arbustivo (PR): Es el uso otorgado a una superficie destinada a aprovechamiento ganadero y cuya superficie cubierta por monte bajo matorral ocupe más del 40%.

k) Pasto Arbolado (PA): Es el uso otorgado a una superficie destinada a aprovechamiento ganadero y cuya superficie cubierta por arbolado ocupe más del 40%.

l) Uso Forestal (FO): Es el uso otorgado a una superficie sin aprovechamiento agrícola y/o ganadero y que no sea calificada como improductivo o alguno de los usos SIGPAC no agrícolas. En SIGPAC este uso tendrá coeficiente de pastoreo 0%.

m) Capa Citrícola: Información gráfica y alfanumérica de plantaciones existentes a 30 de septiembre de 2006 de alguna de las siguientes especies de cítricos:

Naranjos Dulces, Naranjos Amargos, Limoneros, Pomeños, Toronjas y Mandarinos.

La especie Mandarinos, incluye las Mandarinas, Clementinas y Satsumas.

En esta capa se incluirá también la información de los cultivos leñosos asociados, si existiesen.

n) Elementos Estructurales: Los considerados por la normativa reguladora de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidas en Condicionabilidad, en la Orden de 22 de junio de 2009, cuya codificación se adjunta como Anexo III.

ñ) Convergencia con Catastro: Procedimiento por el cual se ha obtenido una cartografía unificada entre los sistemas de identificación de parcelas de SIGPAC y de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 3. Actualizaciones del SIGPAC.

La información contenida en el SIGPAC relativa a parcelas y recintos localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá ser actualizada de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

Artículo 4. Actualizaciones de oficio.

Se procederá a integrar de oficio toda modificación de los datos de SIGPAC derivados de renovaciones catastrales, obras de gran envergadura, concentraciones parcelarias y similares, así como de los controles realizados por la Administración Pública a través de medios propios o externos.

Artículo 5. Actualizaciones a instancia de persona interesada.

1. Para adquirir la condición de persona interesada es necesario acreditar la titularidad del recinto sobre el que se solicita modificación, ya sea en régimen de propiedad o arrendamiento o bajo cualquier otro título válido en derecho que le otorgue la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento.

2. Las solicitudes de modificación a SIGPAC se realizarán sobre los cambios alegables que se detallan en el artículo 8 de esta Orden y según el modelo que figura como Anexo I de esta Orden y que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA).

Sólo se admitirá una solicitud de modificación por persona interesada, debiendo incluir en ésta, todos los recintos

de su explotación sobre los que solicita alguna modificación. Si en el plazo de presentación de solicitudes la persona interesada presentara más de una solicitud de modificación se considerará como válida la última presentada, procediéndose a la anulación y archivo de todas las solicitudes presentadas con anterioridad.

En el supuesto en que se presenten varias solicitudes de modificación por distintas personas interesadas sobre un mismo recinto, tendrá prioridad la presentada por la persona que ostente la categoría de propietario del recinto.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de modificación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) donde se encuentren ubicados el mayor número de recintos afectados por el cambio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El período para la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC se establecerá mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Artículo 7. Documentación general.

Toda solicitud de modificación vendrá acompañada de una documentación general y otra específica según los cambios solicitados en virtud del artículo 8 de esta Orden.

1. Documentación acreditativa de la condición de persona interesada.

a) En caso de persona física:

- Copia del DNI.

b) En caso de actuar mediante representación legal:

- Copia del DNI o CIF del representante legal.

- Autorización por escrito o poder notarial donde conste la representación otorgada.

c) En caso persona jurídica:

- Copia de los estatutos de constitución de la persona jurídica y copia del CIF y DNI de su representante legal, junto con la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

La falta de presentación de la copia del DNI de la persona interesada o del representante legal, no se considerará falta de documentación cuando se preste el consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Documentación acreditativa de la condición de titular del recinto.

Se deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

a) Certificación catastral a nombre de la persona interesada. En caso de aparecer a nombre distinto al de la persona interesada, deberá acompañarla del Modelo 901-N sobre Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en Bienes Inmuebles remitido a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda debidamente cumplimentado.

En los casos en los que la persona interesada esté registrada como tal en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda no será necesario aportar la Certificación Catastral.

b) Escrituras Públicas en las que consten las referencias catastrales.

c) Nota simple de Registro de la Propiedad con referencias catastrales.

d) Contrato de compraventa con referencias catastrales, liquidado de impuestos y en vigor.

e) Contrato de arrendamiento, aparcería o cualquier otro título válido en derecho que le otorgue la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor.

f) Solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior.

En las parcelas con más de un titular podrá acreditarse uno de ellos para realizar cambios a SIGPAC en la totalidad de la parcela.

3. Documentación gráfica de las modificaciones solicitadas.

Todas las solicitudes irán acompañadas de una salida gráfica en la que se deberá marcar los cambios solicitados y delimitar de forma clara la superficie o geometría afectada por dicho cambio.

En la salida gráfica para determinados cambios alegables, se deberá incluir además los siguientes datos:

a) Frutales de cáscara: posición y marco de plantación y/o número de árboles.

b) Elementos Estructurales: Identificación del Elemento Estructural (según la codificación recogida en el Anexo III).

c) Capa Citricola: especie, fecha de plantación, marco de plantación y/o número de árboles de las especies cítricas alegadas y del cultivo leñoso asociado en caso de existir.

Artículo 8. Motivos de cambio. Cambios alegables.

Los cambios alegables responderán en general al acuerdo de la persona interesada con la información contenida en el SIGPAC en cuanto a:

a) Asignación de usos.

b) Sistema de explotación (secano/regadío).

c) Frutales de cáscara: número, posición y especie (almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo).

d) Unificación de recintos contiguos del mismo titular con igual uso y sistema de explotación pertenecientes a una misma parcela SIGPAC.

e) Cítricos (sólo plantaciones existentes a fecha 30 de septiembre de 2006): especie, rango de plantación y/o cultivos leñosos asociados.

f) Elementos estructurales: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría.

Artículo 9. Documentación específica para cambios de uso.

1. Documentación para cambios de uso distintos a los cultivos leñosos.

Para modificar cualquier uso asignado a un recinto o a parte del mismo excepto en cultivos leñosos, se deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos acreditativos del cambio de uso solicitado:

a) Copia de una solicitud de ayuda del año en curso o anterior, de los recintos implicados donde se refleje el uso solicitado.

b) Copia de un acta de control de campo realizada por la Administración Pública en el que se refleje el cambio solicitado.

c) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

En los casos que los cambios solicitados estén reflejados actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda no será necesario aportar la documentación anteriormente citada.

2. Documentación para cambios de uso en cultivos leñosos.

Para cualquier cambio de uso relacionado con los cultivos leñosos: Frutal (FY), Cítricos (CI), Frutos de cáscara (FS), Oli-

var (OV), Viña (VI) y sus asociaciones, sólo será válido aportar la documentación descrita en el artículo 9.1. b) o c).

En los casos que en los que la situación esté reflejada actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda no será necesario aportar la documentación anteriormente citada.

3. Documentación necesaria para cambios en el Uso Forestal (FO).

a) Cambio de Uso Forestal a otro Uso.

1.º Si el recinto implicado en el cambio está vinculado a un expediente de forestación de tierras agrarias, se solicitará informe de viabilidad del cambio a la Dirección General de Fondos Agrarios, de cuyo sentido dependerá la posterior resolución.

2.º Cuando el recinto implicado en el cambio no esté vinculado a un expediente de forestación, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera solicitará informe de viabilidad del cambio a la Consejería de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados a.1) y a.2), y con el objeto de asignar el uso solicitado al recinto, se atenderá a lo que se cita a continuación:

Si el uso solicitado está registrado actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, no será necesario aportar ningún tipo de documentación.

Si el uso solicitado no coincide con el registrado actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, aportar la documentación descrita en el artículo 9.1. b) o c).

3.º Cuando sobre un uso forestal se acredite un aprovechamiento ganadero podrá solicitarse el cambio de uso a alguna de las categorías de pastos, tal y como se define en el artículo 2, aportando la documentación descrita en el artículo 9.1. b) o c).

b) Cambio de Uso a Forestal.

Si el uso solicitado está registrado actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, no será necesario aportar ningún tipo de documentación, en caso contrario será necesario aportar la documentación descrita en el artículo 9.1. b) o c).

Artículo 10. Documentación específica para cambios del sistema de explotación.

1. Se aceptará este tipo de cambio en todos los usos contemplados en el SIGPAC, excepto los usos no agrarios (corrientes y superficies de agua, viales, edificaciones, improductivos y zonas urbanas).

2. Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con el sistema de explotación asignado a un recinto o a una parte del mismo, deberá aportar junto con la salida gráfica donde marcará la zona afectada por el cambio propuesto, alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación Catastral emitida por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda en la que se refleje el cambio solicitado.

b) Documento Administrativo expedido por la Administración Hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto o en su caso certificado expedido por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca en la que se refleje los recintos SIGPAC afectados por el cambio solicitado.

En los casos en los que la situación esté reflejada actualmente en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda no será necesario aportar la documentación anteriormente citada, con la excepción del uso invernadero (IV).

Artículo 11. Documentación específica para cambios en el número, especie y/o posición de Frutos de cáscara y Algarrobos. (FS).

Para cambios referidos al número y/o especie de los frutos de cáscara y algarrobos (FS), se debe señalar sobre la salida gráfica descrita en el artículo 7.3 de esta Orden, la posi-

ción inicial y propuesta de los árboles a reposicionar, además de la documentación descrita en el artículo 9.1. b) o c).

Artículo 12. Documentación específica para la unificación de recintos contiguos del mismo titular con igual uso y sistema de explotación perteneciente a una misma parcela SIGPAC.

Cuando se solicite la unificación de recintos contiguos pertenecientes a un mismo titular, con igual uso y sistema de explotación y pertenecientes a una misma parcela, sólo será necesario aportar la salida gráfica descrita en el artículo 7.3, en la que se indique el cambio propuesto.

Artículo 13. Solicitudes de Modificación en la capa citrícola.

1. Se podrán realizar las siguientes modificaciones sobre la información contenida en la capa citrícola:

a) Especies: se considerarán alegables los Naranjos Dulces, Naranjos Amargos, Limones, Pomelos, Toronjas y los Mandarinos incluyendo dentro de este grupo a las especies de Mandarina, Satsumas y Clementinas.

b) Rango de plantación de las especies: anterior o posterior a 30 de septiembre de 2006.

c) Cultivos leñosos asociados, especificando la especie.

Sólo serán alegables a la capa citrícola las plantaciones existentes a fecha 30 de septiembre de 2006. Las alegaciones sobre plantaciones posteriores a ésta fecha se considerarán de cambio de uso a SIGPAC y por lo tanto no formarán parte de la capa citrícola.

2. Documentación necesaria para modificar información de la capa citrícola:

a) Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con la información contenida en la capa citrícola respecto a la especie, rango de plantación de las especies y/o cultivos leñosos asociados, asignado a un recinto o a parte del mismo y el cultivo permanece en la actualidad con los mismos atributos, deberá aportar alguna de la siguiente documentación que refleje la situación a fecha de 30 de septiembre de 2006:

- Copia de acta de control de campo realizado por la Administración pública que refleje la situación a fecha 30 de septiembre de 2006.

- Declaración de efectivos productivos de alguna de las campañas comprendidas entre los años 2006-2009 ambos inclusive.

- Escritura Pública con referencias catastrales que refleje la situación a fecha de 30 de septiembre de 2006.

- Certificación Catastral que refleje la situación a fecha de 30 de septiembre de 2006 emitida por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Informe Técnico, en el que además de las características reflejadas en el artículo 2. g) se indique la fecha de la plantación de los cítricos.

- Solicitud de Ayudas de la campañas 2006 ó 2007

b) Si las características del cultivo alegado no se mantienen actualmente en el campo, se admitirá cualquier documentación referida en el punto anterior excepto el Informe Técnico.

Artículo 14. Modificaciones a la capa de elementos estructurales.

1. Para la inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría de los elementos estructurales se deberá aportar la documentación específica exigida para los cambios de uso descrita en el artículo 9 apartado 1.

2. Para la eliminación y/o modificación de geometría de los elementos estructurales será obligatorio acompañar la autorización de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera exigida en la Orden de 22 de junio de 2009, que regula los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidas en Condicionalidad.

Artículo 15. Tramitación de las solicitudes de modificación.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso en el que no se subsane la solicitud, la resolución de desistimiento se notificará al interesado en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Asimismo, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El trámite de audiencia se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Artículo 16. Resolución.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolver las solicitudes de modificación referidas en los artículos anteriores.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Publicación de SIGPAC.

Mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el SIGPAC resultante de la actualización del sistema, estando accesible así mismo, a través de la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

Disposición adicional única. Plazo de presentación de alegaciones.

En 2010 el plazo para la presentación de alegaciones a SIGPAC comenzará el día 1 de febrero siendo el último día de presentación el 31 de mayo de 2010.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la Orden y específicamente, la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del SIGPAC.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2010

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO I

Hoja .de



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARINO

SOLICITUD

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Orden de..... de de (BOJA nº..... de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	1 APELLIDO	2 APELLIDO	DNI / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE	1 APELLIDO	2 APELLIDO	DNI/NIE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN GENERAL	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE TITULAR DEL RECINTO:	
<input type="checkbox"/> Certificación Catastral a a nombre de la persona interesada <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Escrituras Públicas con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa con referencias catastrales <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento, aparcería o cualquier otro título válido en derecho que otorgue uso y disfrute de su aprovechamiento, con referencia catastral. <input type="checkbox"/> Solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior.	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
PERSONA INTERESADA	REPRESENTANTE LEGAL:
PERSONA FÍSICA /PERSONA JURDICA	PERSONA FÍSICA /PERSONA JURÍDICA
<input type="checkbox"/> DNI/ CIF <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad	<input type="checkbox"/> DNI/ CIF <input type="checkbox"/> Autorización ó Poder Notarial. <input type="checkbox"/> Estatutos donde conste la Representación

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona interesada y, en su caso, el representante legal presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTEN y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que no ha presentado otra solicitud de modificación a SIGPAC en este mismo período y que, de haberlo hecho, asume que esta solicitud anularia la anterior, debiendo presentar copia de la misma.</p> <p>SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.</p> <p>Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.</p> <p>En..... a..... de..... de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a la base gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.</p>

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria(OCA) donde se encuentren ubicados el mayor número de recintos afectados por el cambio.

Hoja de

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA
Este Apartado se cumplimentará para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación

Provincia		Municipio		Polígono		Parcela	
-----------	--	-----------	--	----------	--	---------	--

5 TIPO DE MODIFICACIÓN A SIGPAC <input type="checkbox"/> SIGPAC <input type="checkbox"/> Capa Citrícola <input type="checkbox"/> Control de campo integrado en SIGPAC <input type="checkbox"/> Elementos Estructurales <input type="checkbox"/> Otras

6 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CAMBIOS	CAMBIOS SOLICITADOS EN CUANTO A:					
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NÚMERO, ESPECIE Y/O POSICIÓN DE FRUTOS CÁSCARA	UNIFICACIÓN DE RECINTOS CONTIGUOS DE MISMO USO Y SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CITRICOS: ESPECIE, FECHA DE PLANTACIÓN, Y/O ESPECIES LEÑOSA ASOCIADAS	ELEMENTOS ESTRUCTURALES
No se presenta documentación porque los cambios alegados figuran actualmente en Catastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
Salida gráfica (obligatoria para todo tipo de cambio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de solicitud de ayudas en curso ó anterior de los recintos implicados	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>
Copia de acta de control de campo	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe técnico	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acreditación del derecho del uso de agua		<input type="checkbox"/>				
Escrituras Públicas					<input type="checkbox"/>	
Autorización Condicionalidad para eliminar y/o modificación del Elemento Estructural						<input type="checkbox"/>
Declaración de Efectivos Productivos de alguna de las campañas comprendidas entre 2006 a 2009.					<input type="checkbox"/>	
Copia de solicitud de ayudas de la campaña 2006 ó 2007					<input type="checkbox"/>	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7 MODIFICACIÓN PROPUESTA Cambio de uso y/o sistema de explotación de los recintos y/o unificación de recintos DATOS PROPUESTOS																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECINTO</th> <th>USO</th> <th>SISTEMA DE EXPLOTACIÓN(S/R)¹</th> <th>COEFICIENTE DE REGADÍO (%)</th> <th>UNIFICAR RECINTOS²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	RECINTO	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN(S/R) ¹	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)	UNIFICAR RECINTOS ²																											
RECINTO	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN(S/R) ¹	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)	UNIFICAR RECINTOS ²																												
Cambio en el número, posición y/o especie en frutos de cáscara y sus asociaciones DATOS PROPUESTOS																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Recinto</th> <th>Nº de Almonds</th> <th>Nº de Avellanos</th> <th>Nº de Nogales</th> <th>Nº de Pistachos</th> <th>Nº de Algarrobos</th> <th>Nº de otras especies leñosas</th> <th>Nº de árboles a reposicionar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Recinto	Nº de Almonds	Nº de Avellanos	Nº de Nogales	Nº de Pistachos	Nº de Algarrobos	Nº de otras especies leñosas	Nº de árboles a reposicionar																								
Recinto	Nº de Almonds	Nº de Avellanos	Nº de Nogales	Nº de Pistachos	Nº de Algarrobos	Nº de otras especies leñosas	Nº de árboles a reposicionar																									

¹ Es posible este cambio en todos los usos contemplados en SIGPAC excepto en los usos no agrarios AG (corrientes y superficies de agua),CA (viales), ED (edificaciones),IM (improductivos),ZU (zona Urbana)
² La unificación se podrá realizar entre recintos que pertenezcan a un mismo titular y parcela SIGPAC, sean contiguos y tengan el mismo uso y sistema de explotación

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Este apartado se cumplimentará para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela
-----------	-----------	----------	---------

8 ALEGACIONES A LA INFORMACION DE LA CAPA CITRÍCOLA (Plantaciones existentes a 30 de Septiembre de 2006)

Cambios en la especie, fecha de plantación de las especies, porcentajes y/o cultivo leñoso asociado¹

DATOS PROPUESTOS

Recinto SIGPAC	Recinto Citrícola	Naranja Dulce			Naranja Amargo			Limones			Pomelos			Mandarino 2			Cultivo leñoso asociado ³		
		Fecha Plantación	Nº árboles	Marco plantación	Fecha Plantación	Nº árboles	Marco plantación	Fecha Plantación	Nº árboles	Marco plantación	Fecha Plantación	Nº árboles	Marco plantación	Fecha Plantación	Nº árboles	Marco plantación	Especie	Nº árboles	Marco plantación

¹ Sólo serán alegables a la capa citrícola las plantaciones existentes a fecha 30 de Septiembre de 2006. Las alegaciones sobre plantaciones posteriores a esta fecha se considerarán cambios de uso a SIGPAC y por lo tanto no formarán parte de la capa citrícola
² Se consideran incluidos en Mandarinos: Mandarinos, Clementinas y Satsumas
³ Indicar el cultivo leñoso que forma asociación con la especie alegable

Hoja de

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

9 ALEGACIÓN A LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto Siggpac	Elemento Estructural	Eliminar	Modificar Geometría	Incluir	Cambio de Tipología
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EE1. Márgenes de la parcela: Lindes y Ribazos con anchura menor a 4 metros.
 EE2. Terrazas de retención.
 EE3. Islas y enclaves de vegetación natural.
 EE4. Roquedos y/o majanos.
 EE5. Setos considerados como cualquier asociación de arbustos o árboles que forman una unidad y están alineados. Sotos considerados como los lugares poblados de árboles ó arbustos próximos a un curso de agua.

EE6. Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales considerados como cualquier acumulación de agua natural o artificial.
 EE7. Árboles de barrera en línea, en grupo o aislados.
 EE8. Pequeñas construcciones, como muretes de piedra seca, antiguos palomares u otros elementos de arquitectura tradicional que puedan servir como cobijo para la flora y la fauna

ANEXO II
USOS SIGPAC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN USO SIGPAC
AG	Corrientes y superficies de agua
CA	Viales
CF	Asociación Frutal-Cítricos
CI	Cítricos
CS	Asociación Frutal de cáscara-Cítricos
CV	Asociación Viña-Cítricos
ED	Edificaciones
FF	Asociación Frutal-Frutal de cáscara
FL	Asociación Frutal de cáscara-Olivar
FO	Forestal
FS	Frutal de cáscara
FV	Asociación Frutal de cáscara-Viña
FY	Frutal
IM	Improductivo
IS	Isla de olivar
IV	Invernaderos y cultivos bajo plástico
OC	Asociación Olivar-Cítricos
OF	Asociación Olivar-Frutal
OV	Olivar
PA	Pasto arbolado
PR	Pasto arbustivo
PS	Pastizal
TA	Tierra arable
TH	Huerta
VF	Asociación Frutal-Viñedo
VI	Viñedo
VO	Asociación Olivar-Viñedo
ZC	Zona concentrada no reflejada en la ortofoto
ZU	Zona urbana
ZV	Zona censurada

ANEXO III

CODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Código	Descripción elemento estructural
EE1	Márgenes de la parcela: Lindes y Ribazos.
EE2	Terrazas de retención.
EE3	Islas y enclaves de vegetación natural.
EE4	Roquedos y/o majanos.
EE5	Setos considerados como cualquier asociación de arbustos o árboles que forman una unidad y están alineados. Sotos considerados como los lugares poblados de árboles o arbustos próximos a un curso de agua.
EE6	Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales considerados como cualquier acumulación de agua natural o artificial.
EE7	Árboles de barrera en línea, en grupo o aislados.
EE8	Pequeñas construcciones, como muretes de piedra seca, antiguos palomares u otros elementos de arquitectura tradicional que puedan servir como cobijo para flora y la fauna.

ORDEN de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la

financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Por ello, las subvenciones contempladas en el citado Reglamento han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013 (en adelante PDR), cuya última versión se ha aprobado por la Unión Europea a través de una Decisión de la Comisión de 10 de julio de 2009, y serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De este modo, las subvenciones previstas en la presente Orden están incluidas en las medidas 125 (Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura) y 126 (Reconstitución del potencial agrario dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas), incluidas en el Eje 1 del PDR. Las medidas del citado Eje 1 están cofinanciadas por FEADER al 70%.

Cabe destacar que, como consecuencia del contexto actual de crisis económica y financiera y en aras de facilitar la realización de proyectos de inversión, la Comisión Europea, mediante la aprobación del Reglamento (CE) núm. 363/2009 de la Comisión, de 4 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1974/2006, fijó el límite del importe de los anticipos –para los años 2009 y 2010– en el 50%. En este mismo sentido, se ha decidido incrementar la intensidad de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas que pueden llegar ahora hasta el 100% del presupuesto de inversión subvencionable.

La evaluación continua de la ejecución de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias para 2007, como elemento esencial para una gestión pública de calidad, ha revelado la conveniencia de derogar la misma y sustituirla por una nueva norma con el objetivo de lograr una mayor precisión en su contenido, que facilite a las entidades interesadas un mejor conocimiento sobre las ayudas y su tramitación, se agilice esta y se introduzca el procedimiento de concurrencia competitiva, como elemento que permitirá una ejecución presupuestaria más eficiente, y con un mejor impacto en el medio rural.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayuda de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Además, el artículo 202 establece que «los poderes públicos de Andalucía, con objeto conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar la calidad de vida, promoverán estrategias de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible».

Finalmente, hay que considerar la competencia de esta Consejería para el dictado de la norma que nos ocupa, de acuerdo con el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y en uso de las facultades que me

confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias, así como las ayudas para la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras agrarias, procediéndose a su convocatoria para este año 2010.

2. Las ayudas previstas en esta Orden tienen como finalidad la mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones y de comunicación rural, así como la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras agrarias.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables, principalmente el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Las subvenciones reguladas en el Reglamento núm. 1698/2005 del Consejo han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), aprobado por una Decisión de la Comisión de 10 de julio de 2009, y serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER.

Serán igualmente de aplicación las disposiciones que, sobre procedimientos de concesión y gestión, rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Leyes anuales del Presupuesto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopias de los documentos identi-

ficativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las tarifas para determinadas obras a realizar o subvencionar por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Estas ayudas están incluidas en la medida 125 (Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura) y 126 (Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas) del Eje 1 del PDR y son objeto de cofinanciación por FEADER al 70%.

Artículo 3. Entidades beneficiarias de las ayudas.

1. Serán beneficiarias de las ayudas a las infraestructuras agrarias, concedidas al amparo de la medida 125 del PDR, las Entidades Locales de Andalucía que realicen las actuaciones previstas en esta Orden en su ámbito competencial, tanto material como territorial, o sobre bienes de su titularidad. Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando realicen actuaciones encaminadas a la mejora de los caminos de acceso a sus explotaciones, dentro de su zona regable. Dichos caminos no deberán estar incluidos en un proyecto integral de modernización de regadíos.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas tendentes a prevenir los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales contempladas en la medida 126 del PDR, las Entidades Locales de Andalucía que realicen las actuaciones previstas en esta orden en su ámbito competencial, tanto material como territorial, o sobre bienes de su titularidad así como las Comunidades de Regantes con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen actuaciones previstas en esta Orden dentro de su zona regable.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades enumeradas en el artículo anterior, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o de los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen

Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la General de Subvenciones o la Ley Tributaria.

i) No haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 5. Tipos de actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

1. Respecto a las acciones incluidas en la medida 125 (Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura):

a) En las actuaciones de mejora de caminos rurales de acceso a las explotaciones y de comunicación se considerarán subvencionables las obras de construcción o mejora de aquellos.

b) En las actuaciones de mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, podrán ser subvencionadas aquellas infraestructuras y equipamientos públicos complementarios que, no teniendo carácter directamente productivo, se encuentran expresamente vinculados a las actividades agrarias. En ningún caso se consideraran subvencionables las actuaciones de electrificación.

2. Para las ayudas cuya finalidad sea la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales, incluidas en la medida 126, podrán subvencionarse exclusivamente las siguientes actuaciones:

- Las inversiones destinadas a la corrección de los sistemas de drenaje y desagüe en infraestructuras distintas de los caminos rurales.

- Las inversiones en sistemas complementarios de suministro de agua al sector agrícola y ganadero, excluyéndose las ayudas a las explotaciones individuales.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

1. En las actuaciones incluidas en el artículo anterior serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Las obras e instalaciones de primer establecimiento, reforma o gran reparación de las infraestructuras contenidas en el artículo anterior. Como norma general no será subvencionable ningún firme rígido ni, dentro de los flexibles, los que posean capas de rodadura realizadas mediante aglomerados asfálticos, exceptuando aquellos casos en los que esté justificado por el solicitante.

b) Las instalaciones y maquinaria fija necesarias para la mejora de las infraestructuras agrarias.

c) La adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras e instalaciones. El coste de la compra del terreno no podrá sobrepasar el 10% de la inversión subvencionable. En este caso se deberá aportar certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.

d) Los costes generales, vinculados a los gastos contenidos en los apartados a), b) y c) siempre que correspondan a costes reales de la operación, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, siempre que estos no se correspondan con tareas asumidas por personal técnico competente de la administración pública.

2. En ningún caso serán subvencionables:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme lo establecido en el artículo 71.3 del Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, ni cualquier otro tributo.

b) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

c) La compra de material amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.

d) La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia, salvo en el caso de ejecución por Administración.

e) El interés deudor, las cargas por transacciones financieras, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.

f) Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.

g) Los costes indirectos en caso de que la ejecución de la obra se realice por administración.

3. En todo caso, los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 y en el Reglamento (CE) núm. 1974/06 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006.

Artículo 7. Cuantías y límites de las ayudas.

1. Las ayudas que se concedan por la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de esta Orden, no sobrepasarán el 100% de la inversión subvencionable definida en los artículos 5 y 6, salvo los gastos de la redacción del proyecto y dirección de las obras, hasta el límite del 8% del presupuesto de ejecución material del proyecto, que podrán ser subvencionados como máximo en un 50%.

2. Las ayudas estarán limitadas a 250.000 euros por entidad beneficiaria. En el caso de Entidades Locales Supramunicipales, la limitación se aplicará a cada uno de los municipios en los que intervenga.

3. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Artículo 8. Régimen de compatibilidad.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con otras ayudas públicas concedidas para los mismos fines siempre que el conjunto de todas las obtenidas para una misma actuación no supere el importe de la inversión subvencionable. No obstante, los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre.

2. Para garantizar que la ayuda total recibida no supera los límites máximos permitidos, se realizarán los controles admi-

nistrativos previstos en el artículo 26.6 del R(CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, que establece un sistema de control para determinar como no subvencionable la doble financiación irregular procedente de otros regímenes comunitarios o nacionales y de otros periodos de programación.

Artículo 9. Requisitos de los proyectos.

Las actuaciones o proyectos de inversión objeto de las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico y medioambiental. Esto se acreditará mediante un informe suscrito por un técnico competente que deberá justificar el funcionamiento del sistema proyectado atendiendo a sus características tecnológicas.

b) Que el comienzo de la realización de la actuación sea posterior a la presentación de la solicitud y al levantamiento del Acta de No Inicio.

c) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea. Esto es, que tal y como establece el artículo 5 de esta Orden, las acciones a subvencionar consistan en obras de construcción y mejora de infraestructuras de apoyo y desarrollo a la agricultura.

d) Que la entidad beneficiaria acredite la disponibilidad de financiación suficiente para la actuación subvencionable.

e) Que las actuaciones a realizar se mantengan en el patrimonio de la entidad beneficiaria y destinadas al uso para el que fueron subvencionadas al menos durante cinco años a contar desde la fecha de la decisión relativa a la financiación esto es, desde la fecha del abono de la ayuda.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 18 y adjudicar con los límites establecidos en función del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11. Convocatorias.

Las convocatorias anuales de las ayudas reguladas en la presente Orden se establecerán mediante Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden, serán suscritas por el representante legal de la entidad beneficiaria e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Igualmente, estarán a disposición de las entidades interesadas en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las Entidades Locales Supramunicipales podrán solicitar ayudas para infraestructuras agrarias de las que sean titulares los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores a través del correspondiente convenio entre Administraciones. En este convenio se establecerá que la Entidad Local Supramunicipal se encargará de la ejecución de la obra y de presentar las solicitudes de ayuda y de pago.

3. Las posibles entidades beneficiarias podrán presentar, como máximo, una solicitud de ayuda por convocatoria para todos los apartados definidos en el artículo 5, incluso para el

supuesto de que sean varias las obras para las cuales se solicita la ayuda. No obstante, las Entidades Locales Supramunicipales que actúen en infraestructuras de las que sean titulares los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores, deberán presentar una solicitud por cada uno de los municipios en los que tengan lugar las actuaciones. Además, un término municipal no podrá figurar en más de una solicitud para una misma convocatoria. En caso de concurrencia quedará anulada la solicitud de ayuda de la Entidad Supramunicipal del municipio correspondiente. Las entidades locales menores sólo podrán concurrir a estas ayudas incorporando sus actuaciones a la solicitud de ayuda que presente el Ayuntamiento o la Entidad Local Supramunicipal a la que pertenezcan.

Artículo 13. Documentación.

1. Además de la documentación prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación original, o copia compulsada:

a) Tarjeta del NIF de la entidad solicitante.

b) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.

c) En el caso de comunidades de regantes, acreditación de la representación de la persona física que suscribe la solicitud y estatutos aprobados por el órgano competente.

d) En el caso de entidades locales, certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta de la entidad local.

e) Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de la ayuda y autorizando al representante de la Entidad beneficiaria para aceptar la ayuda y realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

f) Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar la actividad solicitada, indicando si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tengan sobre ellos.

g) Solicitud de la licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para las obras. La concesión de los mismos se deberá acreditar en el momento del pago.

h) Declaración expresa del sistema de ejecución.

i) En caso de ejecución directa por la entidad beneficiaria, relación acreditativa de los medios propios de que dispone.

j) Memoria en soporte digital.

k) Certificado de hallarse al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

l) Documentación acreditativa del inicio de la tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente. El cumplimiento de los requisitos ambientales pertinentes deberá acreditarse en el momento del pago.

m) Certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la entidad beneficiaria y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

n) Certificado expedido por la Entidad Local acreditativo de:

- No haber solicitado u obtenido, para la misma actuación, ayudas incompatibles con las previstas en la presente Orden.

- Que el término municipal interesado no figura en más de una solicitud de ayuda a la mejora de infraestructuras, para una misma convocatoria.

2. La Memoria a la que se refiere la letra j) del apartado 1 de este artículo estará suscrita por una persona con la titulación técnica adecuada a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la subvención. Esta memoria deberá poner de manifiesto la situación actual de la zona en relación con la actuación que se pretende llevar a cabo, describirá las obras

a realizar e incluirá mediciones, un presupuesto detallado y localización georreferenciada de las actuaciones.

3. Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención que figura en el Anexo I de la presente Orden:

a) Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y el compromiso de aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.

b) Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlas solicitado o haberle sido concedidas, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, la cuantía de la ayuda o ayudas –tanto solicitadas como concedidas– con indicación de la fecha de las resoluciones de concesión y la aclaración de que no son financiadas con Fondos Europeos.

c) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 4 de esta Orden para ser beneficiaria.

d) Declaración responsable de no iniciación, antes de la fecha de presentación de la solicitud, de la ejecución del proyecto para el cuál se solicita la ayuda.

e) En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otros órganos y Administraciones Públicas la información y los documentos que obren en poder de éstos y sean exigidos en las bases reguladoras.

f) Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, circunstancia que deberá ser acreditada.

4. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el ciudadano tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 14. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las correspondientes convocatorias anuales.

2. La solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización de la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 84 de la Ley 9/2007.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Presentación telemática.

1. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://andaluciajunta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

2. Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas por medios telemáticos de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica y entablar relaciones jurídicas por vía telemática, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. A efectos del cómputo de los plazos se estará a lo establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

Artículo 16. Inadmisión y subsanación.

1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso, los requisitos exigidos en esta Orden deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, al menos, hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Una vez comprobado que la solicitud se encuentra debidamente cumplimentada y que se acompaña toda la documentación requerida, un técnico designado por la Delegación Provincial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refiera la solicitud, con el fin de verificar que las actuaciones no se hayan iniciado, para lo que levantará el acta de no inicio. El resultado de esta inspección será notificado a la entidad solicitante.

4. Tras la expedición del acta de no inicio de la realización de las actuaciones, la entidad solicitante podrá, con anterioridad a la notificación de la Resolución, iniciar estas por su cuenta y riesgo sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención. En este caso, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la fecha del inicio de las mismas, aportando junto con dicha comunicación, una copia del acta de replanteo.

Artículo 17. Tramitación.

1. La Delegación Provincial correspondiente a la provincia donde se sitúe la Entidad Local o Comunidad de Regantes solicitante será responsable de la ordenación e instrucción de cada expediente tras lo cual realizará un informe-propuesta con el siguiente contenido mínimo:

- a) Descripción de las inversiones a realizar.
- b) Viabilidad técnica de las actuaciones.
- c) Presupuesto subvencionable de acuerdo con los artículos 5, 6 y 7 de la presente Orden.
- d) Constancia de que, según la información que obra en poder de la Delegación Provincial correspondiente, los solicitantes de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.
- e) Propuesta de evaluación provisional de la solicitud de ayuda atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el siguiente artículo.
- f.) Cumplimiento de la condición de no duplicidad de solicitudes para un mismo término municipal.
- g) Propuesta favorable o desfavorable sobre la solicitud de ayuda.

Este informe-propuesta se remitirá junto con la documentación presentada a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales deberán remitir la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas y su motivación.

2. En la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras y otros dos técnicos de dicho Servicio nombrados por la persona titular de la Dirección General Indicada, para valorar las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la norma y, en su caso, al informe-propuesta de las Delegaciones Provinciales. Dicha Comisión realizará una propuesta de resolución provisional que contendrá la relación de los solicitantes cuya proposición ha sido estimada provisionalmente así como la cuantía de las ayudas y el presupuesto subvencionado. Esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca) y los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la misma para presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes. Transcurrido este plazo, la Comisión de Valoración elevará todo lo actuado y la propuesta definitiva a la Dirección General para la resolución. La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 18. Criterios de valoración.

Se realizarán valoraciones independientes para las actuaciones comprendidas en los puntos 1 y 2 del artículo 5 y para los dos tipos de entidades beneficiarias contempladas en el artículo 3. Sólo se valorarán aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos establecidos, el resto aparecerán como excluidas en la propuesta de resolución provisional a la que se refiere el artículo anterior. La valoración de las solicitudes, a los efectos de poder compararlas y establecer un orden de prelación en la concesión de estas ayudas, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según las resoluciones de concesión de estas ayudas obtenidas en convocatorias anteriores (máx. 40 pts.).
El solicitante no ha obtenido resolución de concesión de estas ayudas en ninguna de las dos últimas convocatorias (40 puntos).
El solicitante ha obtenido resolución de concesión de estas ayudas en alguna de las dos últimas convocatorias (20 puntos).
El solicitante ha obtenido resolución de concesión de estas ayudas en las dos últimas convocatorias (0 puntos).

- b) Número total de explotaciones agrarias (máx. 40 pts.).
En el término municipal donde se localizan las actuaciones se incluyen un número total de explotaciones agrarias menor o igual a 250 (8 pts.).

En el término municipal donde se localizan las actuaciones se incluyen un número total de explotaciones agrarias mayor de 250 y menor o igual a 500 (16 pts.).

En el término municipal donde se localizan las actuaciones se incluyen un número total de explotaciones agrarias mayor de 500 y menor o igual a 750 (24 pts.).

En el término municipal donde se localizan las actuaciones se incluyen un número total de explotaciones agrarias mayor de 750 y menor o igual a 1.000 (32 pts.).

En el término municipal donde se localizan las actuaciones se incluyen un número total de explotaciones agrarias mayor a 1.000 (40 pts.).

Para este criterio de valoración se tomarán los valores que, a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria, se ofrezcan a través del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) dependiente del Instituto de Estadística de Andalucía.

c) Si la actuación proyectada tiene lugar, en su mayor parte, dentro de los límites de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (20 puntos).

d) En el caso de que una solicitud presentada por una Entidad de carácter supramunicipal o una comunidad de regantes se refiera a actuaciones que se localicen en varios términos municipales, se tomará el término municipal donde se localice la mayor parte de la inversión proyectada como referencia para la obtención de los puntos en la baremación.

e) Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud de menor importe.

Artículo 19. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar, de manera expresa, esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de diciembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

2. En el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias dictará resolución de concesión de ayudas.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las resoluciones de concesión de las ayudas contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Indicación de la entidad beneficiaria, de los conceptos e inversiones subvencionables que conforman el proyecto a realizar con su plazo de ejecución e inicio. Esto último, sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las obras previsto en el artículo 16.4 de la presente Orden.
- b) El presupuesto subvencionado, el porcentaje de ayuda, la cuantía de la subvención y la distribución anual o plurianual del gasto indicando la aplicación presupuestaria correspondiente.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, así como la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las entidades beneficiarias, de acuerdo con lo que se establece en estas bases reguladoras.

d) Información a las entidades beneficiarias de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de las ayudas.

e) Obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

f) Instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre.

g) Información a las entidades beneficiarias de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

h) Instrucciones para la aceptación de la ayuda.

i) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

j) Información del eje prioritario del PDR al que se acoge y de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo a dicho fondo.

k) Instrucciones sobre el desistimiento y renuncia de la ayuda.

5. La citada Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el BOJA interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en BOJA de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Artículo 20. Aceptación y presentación del proyecto.

1. En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas, los solicitantes deberán aceptar la subvención concedida y presentar ante la Delegación Provincial correspondiente el proyecto definitivo. Este consistirá en un proyecto de obras suscrito por personal técnico competente, visado por el Colegio Profesional Oficial correspondiente, que deberá reunir los mismos requisitos que los exigidos para el contrato de obras en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cuyo presupuesto, mediciones y localización georreferenciada deberán corresponderse con el de la memoria a la que se refiere el artículo 13.1.j) de esta misma Orden.

2. Además, el Proyecto deberá incluir certificación de la aprobación del mismo por el órgano competente de la entidad solicitante, así como, el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Pesca si la obra incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 109 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, habrá de hacerse constar, de manera expresa, la fecha prevista para la finalización de las obras.

3. Para la redacción del proyecto de obras se utilizarán como referencia las tarifas aprobadas mediante Orden de 16 de octubre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Pesca para determinadas obras a realizar o subvencionar por ella, que podrán ser consultadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

4. La entidad interesada acreditará, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, la disponibilidad de los medios financieros correspondientes al importe total de la inversión para la ejecución de las actuaciones.

Artículo 21. Notificación de actos y publicidad.

1. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se aplican las siguientes previsiones:

a) Según lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras de la concesión o en el acto de convocatoria, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

b) Se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho boletín oficial.

2. Según lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no será necesaria la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

Artículo 22. Ejecución de las actuaciones.

1. La entidad beneficiaria procederá a contratar las obras mediante licitación pública respetando los principios de publicidad y concurrencia que se contienen en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, sin perjuicio del régimen jurídico que corresponda a cada beneficiaria por razón de su naturaleza. El procedimiento deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerán los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación que acuerde el órgano de contratación. El criterio objetivo de mayor importancia entre los que se establezcan será el precio del contrato, atribuyéndosele una ponderación mínima del 85%. La entidad beneficiaria deberá

informar en todo momento a la Delegación Provincial del procedimiento de contratación y adjudicación debiendo aportar previamente al procedimiento de licitación, el pliego de cláusulas administrativas particulares con antelación suficiente para que esta pueda dar su conformidad.

2. Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios podrán ejecutar las obras con medios propios. Los Ayuntamientos podrán ejecutar las obras por administración sólo si lo hacen a través de una empresa pública que tenga la consideración de medio propio del solicitante. En ambos casos, las entidades solicitantes deberán acreditar que disponen de los medios necesarios y cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Las comunidades de regantes no podrán en ningún caso realizar las obras por medios propios.

3. Las actuaciones se ejecutarán en el plazo establecido en la resolución de concesión de la ayuda sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan concederse por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

4. La entidad beneficiaria deberá designar a una persona competente para desempeñar la función de director facultativo en la ejecución de las obras.

Asimismo, la Delegación Provincial correspondiente designará a un/a técnico/a competente que comprobará que las obras se han ejecutado según el proyecto aprobado y según las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda. Además, en el caso de que la entidad beneficiaria sea una Comunidad de Regantes, participará también, en su caso, en el proceso de contratación de las obras, siendo uno de los vocales de la Mesa de Contratación. La entidad beneficiaria deberá informar, en todo momento, a la persona designada por la Delegación Provincial del procedimiento de contratación y adjudicación debiendo aportar, con carácter previo a la licitación y con antelación suficiente para que pueda prestar su conformidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que el ámbito de actuación del proyecto comprenda varias provincias, será la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias la encargada de designar a un técnico/a competente para la comprobación de las obras.

La entidad beneficiaria remitirá a la Delegación Provincial correspondiente una copia del acta de replanteo en el plazo de diez días desde su levantamiento a fin de determinar la fecha de inicio de las obras.

Una vez finalizadas las obras, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo, en el plazo máximo de un mes, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca para que esta compruebe la correcta ejecución de las actuaciones y emita un informe técnico.

Artículo 23. Anticipos.

1. Las entidades beneficiarias podrán solicitar, a través del modelo contenido en el Anexo II, un anticipo de las mismas de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre.

2. El importe de los anticipos previstos en el apartado anterior podrá consistir hasta en el 20% del coste total de la inversión subvencionable. No obstante, para aquellas entidades beneficiarias cuya decisión de concesión se adopte durante el año 2010 el importe del anticipo podrá aumentarse hasta el 50% de la ayuda pública relativa a la inversión total subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 1.9 del Reglamento (CE) núm. 363/2009 de la Comisión, de 4 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) núm. 1974/2006. En este caso, la fecha límite para la solicitud de anticipo será el 30 de octubre de 2010.

3. En cualquier caso, el abono del anticipo solicitado deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria o equivalente que corresponda al 110% del importe adelantado. En el caso de las Entidades Locales, podrá sustituirse por una

certificación expedida por Secretario o Tesorero que constituya una garantía escrita equivalente al porcentaje solicitado y el compromiso de abonar el importe cubierto por la garantía en el caso de que no se establezca el derecho al importe anticipado.

Esta garantía se liberará cuando, de conformidad con lo establecido en la presente Orden, la entidad beneficiaria justifique ante la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias un importe de gasto subvencionable superior a la parte correspondiente a la ayuda anticipada.

4. No podrán solicitarse anticipos hasta que haya sido notificada la Resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 24. Forma y secuencia del pago.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la justificación de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente e instar el pago correspondiente o, en su caso, la petición de un anticipo mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo III, denominado «Solicitud de Pago». En ningún caso, dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre. La presentación de las solicitudes de pago se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad. Una vez agotado este plazo se aplicará una penalización en el importe de la ayuda de un 1% por día de retraso en la presentación de la solicitud de pago, hasta un máximo de 25 días, transcurridos los cuales no se considerará admisible la solicitud de pago.

2. No obstante, la solicitud de pago presentada por la entidad beneficiaria será examinada para determinar lo siguiente:

a) El importe que puede concederse a la entidad beneficiaria en función exclusivamente de la solicitud de pago.

b) El importe que puede concederse a la entidad beneficiaria tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b), en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actuación o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación que corresponda sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado. Todo esto sin perjuicio de las posibles reducciones a las que se refiere el número 2 de este artículo y el artículo 26.4.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b), Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud cuyo titular deberá ser la entidad beneficiaria, salvo en el caso de la cesión de cobro realizada por las Entidades Locales beneficiarias a favor de un tercero.

Artículo 25. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Realizar las obras objeto de la actuación que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la Resolución.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de ejercer el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos los tres años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.

h) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo VI del Reglamento 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre. Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 28 de la presente Orden.

j) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) El cuidado, gestión y conservación de las obras durante su ejecución y una vez realizadas, y mantener, salvo autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca, el destino agrario de las actuaciones realizadas durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de abono de la ayuda.

Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la Resolución, podrá dar lugar a la modificación de esta última, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano

concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la concedida. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. Cuando, según lo establecido en el artículo 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sea necesaria una modificación del proyecto, la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias deberá tener conocimiento y prestar su conformidad a la nueva redacción del mismo antes de que se continúen las obras afectadas por la modificación.

La entidad beneficiaria podrá solicitar asimismo la ampliación del plazo de ejecución de las obras. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Delegación Provincial correspondiente una vez emitida resolución de concesión de la ayuda. En las mismas se deberán hacer constar, de manera expresa las causas que justifican la solicitud y el plazo que se solicita. En ningún caso, este período de prórroga podrá superar los 6 meses desde la fecha prevista en la Resolución para su finalización. Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse antes de la finalización de las obras.

3. En virtud del artículo 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrán introducirse variaciones –sin necesidad de previa aprobación– cuando estas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato, siempre que estas modificaciones no afecten al trazado aprobado en el proyecto. En cualquier caso, cualquier modificación respecto de lo inicialmente proyectado deberá notificarse a la Delegación Provincial correspondiente para su conocimiento.

4. Cuando estas situaciones susceptibles de modificar la resolución de concesión de la ayuda no hayan sido comunicadas a la Delegación Provincial correspondiente o, en su caso, a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias no haya prestado su conformidad a las mismas y se pongan de manifiesto en la realización de un control, se aplicarán las posibles penalizaciones que puedan derivarse de acuerdo al artículo 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre, en función de la diferencia entre la solicitud de pago presentada por la entidad beneficiaria y el importe que puede concederse tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Artículo 27. Justificación de la ayuda.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y se presentará junto con la solicitud de pago a que se refiere el artículo 24 de esta Orden. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá, igualmente, una relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior. Dichos gastos deberán estar debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes. Asimismo, se diferenciarán los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas originales y extractos bancarios justificativos del pago de las mismas.

2. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la presente Orden. Sin embargo, podrá considerarse efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

3. En el caso de solicitar ayuda para los gastos de redacción de proyecto y dirección de obras, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que le sean de aplicación, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Concretamente, en el caso de que la ejecución del concepto subvencionable se haya realizado a través de un contrato menor y el importe del gasto subvencionable supere la cuantía 12.000 euros la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas estas no se aportaran o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta de la entidad beneficiaria los gastos que se ocasionen.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe que consta en la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las posibles reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 26.4 de la presente Orden.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

8. La entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si, para la actuación subvencionada, se ha producido alguna variación respecto a la declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, presentada junto con la solicitud.

Artículo 28. Reintegro.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el importe de la actividad subvencionable, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y en las demás normas que sean de aplicación.

4. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Debido a la particular naturaleza de las entidades beneficiarias de esta línea de ayuda, se reconocen como casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, los establecidos por los apartados c), d) y e) del artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre. En dichos supuestos, la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias no exigirá el reembolso de la ayuda concedida.

6. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 29. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Convocatoria para 2010 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Normativa aplicable.

Las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para el 2007, se regirán por dicha normativa y la modificación producida por la Orden de 23 de abril de 2009.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden y, específicamente, la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para el 2007 así como su modificación producida por la Orden de 23 de abril de 2009.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS



Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DENOMINACIÓN	NIF	
DOMICILIO CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI / NIF
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
2.1. DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
DENOMINACIÓN	MUNICIPIO/S ACTUACIÓN
2.2. TIPO DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE CAMINOS RURALES <input type="checkbox"/> INGRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER NO DIRECTAMENTE PRODUCTIVO Y COMPLEMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES AGRARIAS	

3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad [][][][]	Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][]
Entidad:	Domicilio:
Localidad:	Provincia: C. Postal:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tarjeta del NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente del solicitante. <input type="checkbox"/> En el caso de comunidades de Regantes: Acreditación de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y estatutos aprobados por el órgano competente. <input type="checkbox"/> En el caso de Entidades Locales: Certificado acreditativo de la condición de Alcalde/sa, Presidente/a de la entidad local. <input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de la ayuda y autorizando al representante de la Entidad beneficiaria para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la actividad solicitada, indicando si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tengo sobre ellos.

Solicitud de la licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para las obras.

Declaración expresa del sistema de ejecución. Si es por empresa pública, convenio de colaboración.

Acreditación de la disponibilidad de medios propios, en caso de ejecución directa por el beneficiario.

Memoria descriptiva en soporte digital suscrita por una persona con la titulación técnica correspondiente.

Certificado de hallarse al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

Documentación acreditativa del inicio de la tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

Certificación acreditativa de no haber solicitado y obtenido, para la misma actuación, ayudas incompatibles con las previstas en la presente Orden y de que el término municipal interesado no figura en más de una solicitud de ayuda a la mejora de infraestructuras, para una misma convocatoria.

Los documentos relacionados a continuación ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados para el procedimiento y en la fecha que se indica.

Documento	Procedimiento	Fecha
.....
.....
.....
.....

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y,

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €

La Entidad que represento cumple los requisitos exigidos en la presente Orden y se comprometo a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

La Entidad que represento, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la presente Orden

Sobre la Entidad que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso que se ha realizado el correspondiente ingreso, acreditándose mediante cualquier medio válido de derecho.

El/la abajo firmante **AUTORIZA** al órgano gestor para recabar de otros órganos y Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

Se **COMPROMETE** a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se conceda la ayuda:

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001685D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las ayudas a las infraestructuras agrarias y a la prevención de catástrofes climatológicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla. s/n, 41013 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO II

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

SOLICITUD DE ANTICIPO



Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº EXPEDIENTE:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN			CIF	
DOMICILIO				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI	
CARGO		CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA (a) Euros

3 IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá el 50% de la subvención concedida)
IMPORTE PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN PAGADO CON ANTERIORIDAD..... (b)
IMPORTE DEL ANTICIPO SOLICITADO * (c)



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del aval bancario constituido por un importe igual a 110% del importe del anticipo solicitado.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente

*En el caso de cumplimentar la cantidad (b), el importe máximo del anticipo deberá determinarse de acuerdo con la siguiente fórmula:
(c)= 0,5 x (a) - (b)

SOLICITO, de conformidad con lo previsto en el R(CE) 363/2009 de la Comisión de 4 de mayo de 2009, un anticipo de la ayuda a la mejora de regadíos por el importe arriba consignado:

En a de de
EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO III

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 Agrícola de Garantía



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

PAGO PARCIAL N.º: ÚNICO PAGO

SOLICITUD DE PAGO



Orden de de de (BOJA n.º de fecha) Nº EXPEDIENTE:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN			CIF	
DOMICILIO				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI	
CARGO		CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA Euros

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN JUSTIFICADA
IMPORTE PARCIAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD (en caso de solicitar un pago parcial):
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA:.....

4 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO						
N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE JUSTIFICANTE	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL JUSTIFICADO						



REVERSO ANEXO III

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Informe del Director de las Obras <input type="checkbox"/> Relación valorada a precios de origen. <input type="checkbox"/> Relación de facturas y justificantes de pago <input type="checkbox"/> Fotos de los carteles que se han instalado señalizando la actuación. <input type="checkbox"/> Nombramiento del Director de las Obras. En caso de tratarse de una solicitud de pago parcial: <input type="checkbox"/> Copia compulsada del aval bancario constituido por un importe igual al 100% del importe subvencionada que se justifica. <input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente. Además, junto a la última certificación se deberá aportar: <input type="checkbox"/> Acta de Recepción de las obras.	

SOLICITO el pago de las ayudas que correspondan a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución

En a de de
 EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 17/2010, de 26 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de diciembre de 2009 para la provisión de puestos de trabajo de directivos por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 64 y 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las personas adjudicatarias cumplen los requisitos y es-

pecificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, a propuesta de la Directora de la Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y l) y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre,

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de directivos convocados por Resolución de esta Presidencia de 21 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2009), y para los que se nombran a las personas funcionarias que figuran en el Anexo.

El cese en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos del cómputo de los plazos posesorios, y teniendo en cuenta la importancia de las competencias y funciones atribuidas a las personas titulares de los puestos objeto de la convocatoria y la fecha de inicio de actividad de la Agencia, se suspenden los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas adjudicatarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo donde se halle la sede de la Agencia o tenga su domicilio la persona demandante, a elección de ésta, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no pudiendo interponerse éste último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

A N E X O

Denominación del puesto adjudicado	Localidad	Apellidos y nombre del adjudicatario	DNI
Coordinador/a Territorial en Almería	Almería	Gutiérrez Buendía José Manuel	27227122K
Coordinador/a Territorial en Cádiz	Cádiz	Requejo Bohorquez Manuel	31610463E
Coordinador/a Territorial en Córdoba	Córdoba	Pipó Jaldo Francisco Javier	25873672Y
Coordinador/a Territorial en Granada	Granada	Amador Ballesteros Enrique Luis	24087342V
Coordinador/a Territorial en Huelva	Huelva	Desierto	
Coordinador/a Territorial en Jaén	Jaén	Navarrete Mercado José	25990298E
Coordinador/a Territorial en Málaga	Málaga	Ruiz Solanes Angel Ladislao	25705258K
Coordinador/a Territorial en Sevilla	Sevilla	Martínez Cuello M.ª Luisa	28715904J

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que

la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Viceconsejero, código 111510, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Viceconsejero (por Delegación mediante Orden de 22.2.2005), José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28577619G.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Chico.
Nombre: M.^a Victoria.
Código P.T.: 111510.
Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Viceconsejero.
Centro destino: Viceconsejero.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 126510, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2009 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 40309920M.
Primer apellido: Miranda.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: M.^a Dolores.
Código P.T.: 126510.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa de la Rubia Nieto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Teresa de la Rubia Nieto, con Documento Nacional de Identidad número 45.060.103-K, Catedrática de

Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Renato Álvarez Nodarse Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así

como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Renato Álvarez Nodarse Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 1, de la Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente manera:

L: Turno libre.

M: Cupo de discapacitados.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), por el sistema de acceso libre, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de junio de 2009, para dar cumplimiento al apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

RESUELVE

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 30 de junio de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de la Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por

los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo, como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditación de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO AUTOBAREMO Y SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(MODELO 1597/D)

Ver Anexo en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182, de 16.9.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de

abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de enero de 2010.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1. Misión y valores.
2. Cartera de servicios de la unidad.

3. Organización de la unidad.
4. Estrategias para la gestión de cuidados.
5. Personalización y continuidad de cuidados.
6. Plan de incentivos y motivación para fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.
7. Programa de formación y adecuación al mapa de competencias de los profesionales.
8. Estrategias para incentivar la investigación.
9. Estrategias de seguridad de los pacientes.

10. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Matrona expedida por el Ministerio de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería (1 puesto para Área de Tocología).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes durante el periodo de hospitalización en cada unidad.

- Dirigir al personal de enfermería y matronas, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Favorecer la cooperación y el trabajo en equipo entre los profesionales (matronas, auxiliares de enfermería, residentes enfermeras de la especialidad de enfermería obstétrica) dentro de cada unidad.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados, que se prestan en las unidades de su área responsable: hospitalización, consultas, urgencias y paritorios.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en cada unidad.

- Favorecer la lactancia materna a través de la implementación de los 10 pasos de la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia.

- Favorecer y promocionar los autocuidados a través de actividades de educación y promoción de la salud.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en cada unidad.

- Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar la plantilla asignada en cada unidad, incluyendo los residentes de la especialidad de enfermería obstétrica y ginecológica, para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Cumplir los objetivos y las actividades delegadas desde la Dirección-Subdirección de Enfermería.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Coordinación con Formación Continuada, Desarrollo Profesional y Salud Laboral para el desarrollo de sus funciones.

- Realizar las entrevistas para la evaluación del desempeño profesional y elaborar con los profesionales el plan de desarrollo profesional.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

- Ayudar a conseguir los objetivos docentes para los residentes de la especialidad de enfermería obstétrica y ginecológica.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia del DNI.

4.3.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.3.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.3.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 13 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en –revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
Para el puesto de Área de Tocología:

CONOCIMIENTOS

- Procesos asistenciales integrales.
- Planes de Cuidados para los procesos.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de cuidadoras.
- Acuerdos de Atención a la Mujer con maltrato.
- Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal en Andalucía.
- Decreto sobre Derechos de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Consentimiento informado.
- Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia.
- Manejo del programa informático de gestión de personal.

HABILIDADES

- Liderazgo.
- Habilidades Sociales.
- Habilidad de comunicación, transmisión.
- Habilidades sociales de comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Manejo y resolución de conflictos.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad para delegar.
- Capacidad para establecer relaciones de cooperación, motivar y gestionar equipos de trabajo.
- Capacidad de aportar innovación y creatividad.
- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso.
- Capacidad de promover y gestionar cambios.

ACTITUDES

- Resolutivo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Actitud emprendedora.
- Creatividad, innovador, flexibilidad, mente inquieta.
- Proactivo.
- Iniciativa.
- Optimista, vitalista.
- Promotor del cambio.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Flexible, adaptable al cambio accesible.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Positivo.
- Discreción.
- Honestidad.
- Respeto a las creencias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/8/PCD/90.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Derecho Administrativo.

Cód.: 2/8/PCD/90.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Cinética Química Aplicada.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 19 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007 de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior,

efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Antropología Social». Departamento al que está adscrita: Antropología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Antropología Económica.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electrónica». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Farmacología». Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Farmacología y Farmacoterapia I (Licenciatura de Farmacia).

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Textos Latinos IV» (Titulación de Filología Clásica).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de Física Estadística (Licenciatura de Física).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de Ordenación del Territorio. Geografía Humana y Demografía.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Arte Español Contemporáneo.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Medieval». Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de España en la Edad Media (Grado de Historia) e Historia de Andalucía en la Edad Media (Titulación de Licenciado en Historia).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electrónica de Potencia II.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Química (Licenciatura de Química).

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ampliación de Matemáticas (Titulación de Ingeniero de Telecomunicación).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía Política.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arquitectura de Sistemas Paralelos I y II (Titulación de Ingeniería Informática).

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura y Periodismo.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría e Historia de la Fotografía (Licenciatura de Comunicación Audiovisual).

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal. Parte Especial 1 (Grado de Derecho).

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Geográfico Regional». Departamento al que está adscrita: Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a las TICS: Cartografía, Fotointerpretación, Informática y SIGS.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Composición Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Arquitectura II. Arquitectura Occidental en la Edad Moderna (Titulación de Arquitecto).

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española: Norma y Uso (Titulaciones de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas).

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Matemáticas I» y «Matemáticas II» (E.T.S. de Arquitectura).

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANTROPOLOGÍA SOCIAL - 1

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Pilar Sanchiz Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Juan José Pujadas Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.
 Don Josepa Cucó i Giner, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
 Don Carlos Giménez Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal Secretaria: Doña Emma Martínez Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña María Teresa del Valle Murga, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.
 Doña Dolores Comas de Argermir Cendra, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.
 Doña María Catedra Tomás, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: Don Salvador Rodríguez Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO CIVIL - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Ángel M. López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña Teodora Torres García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 Don Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 Doña María Paz García Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal Secretario: Don Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña Isabel González Pacanowska, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE : ELECTRÓNICA - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Nuria Barniol Beumala, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Don Santiago Celma Pueyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 Vocal Secretario: Don José María Quintana Toledo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Serra Mestres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocales: Don Juan Piqueras Piqueras, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Don Diego Cabello Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Don Ángel Barriga Barros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretario: Don Ángel Rodríguez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FARMACOLOGÍA - 4

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Elisa Marhuenda Requena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Francisco Javier Miñano Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don Juan Duarte Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 Doña Catalina Alarcón de la Lastra Romero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña María Dolores García Giménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel García Morilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocales: Doña Concepción Navarro Moll, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Don Juan Ramón Castillo Ferrando, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña José Antonio Durán Quintana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña María Teresa Sáenz Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOLOGÍA LATINA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás González Rolán, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocales: Don Eustaquio Sánchez Salor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 Don José María Maestre Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
 Doña Emma Falque Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña Rocío Carande Herrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Murcia.
 Vocales: Don César Chaparro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 Don Joaquín Mellado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Don Julián González Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña María José Muñoz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE : FÍSICA ATÓMICA,
MOLECULAR Y NUCLEAR - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Brey Abalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Rodríguez González-Elipe, Profesor Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Gamero Rojas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Clara Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enric Bertrán Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Asunción Fernández Camacho, Profesora Investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal Secretario: Don Joaquín Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: GENÉTICA - 7

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Moya Simarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Molina Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Revuelta Doval, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Antonio Marín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Murillo Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Juan Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Don Eduardo Santero Santurino, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña María Isabel González Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Ruiz Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: GEOGRAFÍA HUMANA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Joan Romero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Josefina Cruz Villalón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel Suárez Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Don David Sauri Pujol, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Caravaca Barroso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Nicolás Ortega Cantero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Félix Pillet Capdepón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Doña Joana María Seguí Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA DEL ARTE - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Clementina Julia Ara Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Alfredo J. Morales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Soledad Álvarez Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Lleó Cañal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario Camacho Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Teodoro Falcón Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Blanca García Vega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Rafael Cómez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA MEDIEVAL - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel González Jiménez, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Cabrera Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Mercedes Borrero Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Gerardo Peinado Santaella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Montes Romero-Camacho, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Franco Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María Isabel del Val Valdivieso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña María Concepción Quintanilla Raso, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Segura Graiño, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Quero Reboul, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón González Carvajal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Enrique Dede García-Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Eugenio García Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocal Secretario: Don José Antonio Cobos Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA QUÍMICA - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Roselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña María de los Ángeles Uguina Zamorano, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Herminia Domínguez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo

Vocal Secretario: Don José María Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

DEPARTAMENTO DE: MATEMÁTICA APLICADA II - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don José Bonet Solves, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Rivera Ortún, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña María Dolores Acosta Vigil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Estanislao Gamero Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Peregrina Quintela Estévez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Teresa Martínez-Seara Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Vocal Secretario: Don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA INORGÁNICA - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Alario Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Vicente Rives Arnau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Alfonso Caballero Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Antonia Señaris Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretaria: Doña María de los Ángeles Ulibarri Cormezana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Blanco Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Navío Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Aurora Ruiz Manriques, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretaria: Doña Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ECONOMÍA APLICADA - 15

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Josefa Fernández Arufe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Don Juan Gimeno Ullastres, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Rafael Muñoz del Bustillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Nuria Bosch Roca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Guillermina Martín Reyes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Alfredo Iglesias Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Manuela de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Joaquín Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Braña Pino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

II PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA Y
TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES - 16

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Alicia Casals Gelpi, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Julio Abascal González, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Antón Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Begoña del Pino Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Claudio Antonio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Prieto Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan José Serrano Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Amaya Ibarra Lasa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mancia Anguita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LITERATURA ESPAÑOLA - 17

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ángel Vázquez Medel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Alfonso García Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Romera Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Salvador Montesa Peydró, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Margarita Almela Boix, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Amelina Correa Ramón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 18

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Utrera Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Palacios Arranz, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Gordillo Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Checa Godoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Carlos García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Rafael López Lita, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Doña Virginia Luzón Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña María Victoria Carrillo Durán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Rodríguez Centeno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PENAL - 19

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Polaino Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Manuel Grosso Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Myriam Herrera Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Miguel Peris Riera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Juan Antonio Martos Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Elena Torres Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PENAL - 20

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Polaino Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Manuel Grosso Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Myriam Herrera Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Miguel Peris Riera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Juan Antonio Martos Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Elena Torres Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL – 21

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa Jordá Borrell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique López Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Ventura Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana Macías Bedoya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Márquez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Julia Salom Carrasco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Carmen Sanchís Deusa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Alfonso Fernández Tabales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Arcila Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA- 22

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Jordá Such, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Antonio Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Juan José Lahuerta Alsina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Ana Marín Fidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo Mosquera Adell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos García Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Díez del Corral Garnica, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Victoria Bonet Solves, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos M. Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LENGUA ESPAÑOLA- 23

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Silvia Iglesias Recuero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Alcaide Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Briz Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Pons Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MATEMÁTICA APLICADA - 24

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen León Vela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Rosa Diánez Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Martín Cera López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Alonso Ortega Riejos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Chávez de Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Pastora Revuelta Marchena, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de diciembre de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 12.200.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.800.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,825.
Pagarés a seis (6) meses: 99,535.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,730.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,717%.
Pagarés a seis (6) meses: 0,939%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,261%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,834.
Pagarés a seis (6) meses: 99,535.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,730.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 691/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 691/2009, interpuesto

por don Daniel Gálvez Contreras, contra la Resolución de 30 de septiembre de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de reclamación interpuesta con fecha 7 de septiembre de 2009, contra la baremación realizada por el C.D.P. «Compañía de María» de Puente Genil de Córdoba, en el segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 691/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 8 de enero de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y vista la propuesta de concesión que eleva la Comisión Provincial según establece el artículo 10 de dicha Orden, esta Delegación Provincial, en cumplimiento del artículo 12 de la misma,

RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en el tablón de anuncios y en la página web de esta Delegación Provincial.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.20000218.48002.42B.8. y 0.1.20000218.48402.42B.1.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido a los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de esta Consejería, para la realización de actividades de formación permanente.

Habiéndose convocado por Orden de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009) las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios, vistas las propuestas

presentadas por la Comisión Evaluadora según establece el artículo 10 de la Orden de 5 de febrero de 2009 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 12 en su apartado 3.

P R O P O N G O

Primero. Conceder las ayudas económicas individuales que se describen en el Anexo I por un importe total de 35.187,40 euros para financiar el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios y con cargo a la aplicación presupuestaria 0120000229.48002.42 B 8.

Segundo. Denegar las ayudas individuales que son relacionadas en el Anexo II con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. El pago se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de septiembre.

Cuarto. Las personas beneficiarias están sometidas a las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 5 de febrero de 2009.

Quinto. La Resolución agotará la vía administrativa, pudiéndose interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubieses dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

A N E X O S

ANEXO I

CAL , EOI y Thats English							
Exp.	Apellidos	Nombre	Título Actividad	Entidad organizadora	Solicitado	Concedido	%
1	ARCOS ARCOS	DIEGO	CURSO 4º ITALIANO	E.O.I. MÁLAGA	62,40 €	43 €	68,91
2	BLÁZQUEZ GARCÍA-HERRERA	ELENA	CURSO 3º INGLÉS	E.O.I. MÁLAGA	70 €	70 €	100
3	COBO ROMERO	PLÁCIDO	CURSO 4º ALEMÁN	E.O.I. MÁLAGA	165,52 €	46,52 €	28,11
4	CRUCES MARTÍN	Mª CARMEN	CURSO FRANCÉS	E.O.I. MÁLAGA	397,45 €	47,45 €	11,93
5	CRUCES MARTÍN	Mª CARMEN	CURSO FRANCÉS	E.O.I. MÁLAGA	396,52 €	46,52 €	11,73
6	ESPIGARES HURTADO	ENCARNACIÓN Mª	CURSO 3º INGLÉS	E.O.I. SAN ROQUE	399,35 €	47 €	11,77
7	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	BEATRÍZ	CURSO 3º INGLÉS	E.O.I. SAN ROQUE	847,45 €	47,45 €	5,6
8	LÓPEZ RODRÍGUEZ	NICASIO	CURSO INGLÉS	E.O.I. MÁLAGA	47,45 €	47,45 €	100
9	LUQUE SUÁREZ	FRANCISCO LUIS	CURSO 1º INGLÉS	E.O.I. VÉLEZ-MÁLAGA	65,43 €	65,43 €	100
10	NAVAS RODRÍGUEZ	ELENA	CURSO 3º INGLÉS	E.O.I. MÁLAGA	70 €	70,00 €	100
11	NAVAS RODRÍGUEZ	BEATRÍZ	CURSO 2º THAT 'S ENGLISH	E.O.I. MÁLAGA	70 €	70,00 €	100
12	NORRO GAÑÁN	ANA PATRICIA	CURSO INGLÉS	E.O.I. FUENGIROLA	66,74 €	66,74 €	100
13	ORTÍZ LOZANO	SALVADOR	CURSO 4º FRANCÉS	E.O.I. MÁLAGA	450 €	47,45 €	10,54
14	PEÑA FERRON	VIRTUDES	CURSO 3º INGLÉS	E.O.I. FUENGIROLA	47,45 €	47,45 €	100
15	QUINTERO JIMÉNEZ	FRANCISCO M.	CURSO 3º FRANCÉS	E.O.I. MÁLAGA	47,45 €	47,45 €	100
16	RAMÍREZ SALAS	SANTIAGO	CURSO 5º FRANCÉS	E.O.I. MÁLAGA	447,45 €	47,55 €	10,63
17	RODRÍGUEZ DE MEDINA FERNÁNDEZ	ROCÍO	CURSO 3º ALEMÁN	E.O.I. VÉLEZ-MÁLAGA	66,74 €	66,74 €	100
18	ROMÁN PRIETO	MARCOS	CURSO ITALIANO	E.O.I. RONDA	48,55 €	48,55 €	100

Exp.	Apellidos	Nombre	Título Actividad	Entidad organizadora	Solicitado	Concedido	%
19	ROMÁN PRIETO	MARCOS	CURSO 3º ALEMÁN	E.O.I. RONDA	48,55 €	48,55 €	100
20	SÁNCHEZ LOBÓN	JUDITH	CURSO THAT'S ENGLISH	E.O.I. MÁLAGA	96 €	70,00 €	72,92

Matrículas Universitarias:

Exp.	Apellidos	Nombre	Título Actividad	Entidad organizadora	Solicitado	Concedido	%
1	ALMENDRO GIL	JAIME	A.E.PSICOPEDAGOGÍA	U.M.A	846,50 €	330 €	38,98
2	ALONSO FERNÁNDEZ	Mª JULIA	A.C.E.PSICOPEDAGOGÍA	UNED	203,02 €	203,02 €	100
3	AYALA HENARES	Mª CARMEN	DOCTORADO	U. CÓRDOBA	571,12 €	571 €	100
4	BENÍTEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	A.E.PSICOPEDAGOGÍA	UNED	374,72 €	351,30 €	93,75
5	BLANCO CARRILLO	ANTONIO GINÉS	A.E.FILOLOGÍA INGLESA	U.M.A.	355,00 €	330 €	92,96
6	CABALLERO GONZÁLEZ	JESÚS	A.E.PEDAGOGÍA	U.M.A.	414,69 €	330 €	79,58
7	CHINCHILLA CRUZ	FCO. DE ASIS	DOCTORADO	U.M.A.	976,00 €	920 €	94,26
8	CARRASCO OTERO	FRANCISCO JOSÉ	M.PREVENCIÓN DE R.L.	SELAND A. S.L.	675,00 €	675,00 €	100
9	DOBLAS ROMERO	RAQUEL	A.E.PEDAGOGÍA	U.M.A.	277,55 €	277,55 €	100
10	DOMINGUEZ PEÑUELA	ANTONIO	EXPERTO UNIV.	UNED.	750,00 €	750,00	100
11	GÓMEZ LA TORRE	ROSA INMACULADA	MASTER POSGRADO	U.I. ANDALUCÍA	800,00 €	800 €	100
12	GÓMEZ RUEDA	ANA CARMEN	A.E.PEDAGOGÍA	U.M.A.	671,90 €	330 €	49,11
13	LEDO CARMONA	SOLEDAD	A.E.ARQUITECTURA	U.M.A.	234,00 €	216 €	92,31
14	LEIVA VERA	MIGUEL ÁNGEL	DOCTORADO	U.M.A.	1.022	966 €	94,52
15	MORENO EGEA	LAURA	DOCTORADO	U.M.A.	1.022	966 €	94,52
16	OLIVARES FUENTES	LUIS	POSGRADO	U.M.A.	552 €	552 €	100
17	QUINTANA TORET	FRANCISCO J.	MASTER	ITEAP	490 €	490 €	100
18	RODRÍGUEZ CAMACHO	MERCEDES	MASTER	U.M.A.	2.000 €	1.200 €	60
19	RODRÍGUEZ MORA	FRANCISCO	DOCTORADO	U.M.A.	552 €	552 €	100
20	RODRÍGUEZ MORÓN	LOURDES	A.E.INGEN.INFORMÁTICA	U.M.A.	568,68 €	438,50 €	77,11
21	RODRÍGUEZ SÚNICO	Mª TERESA	MASTER	UNED.	725,75 €	300 €	41,34
22	ROMÁN PRIETO	MARCOS	D. FILOLOGÍA ALEMANA	U. SEVILLA	1.817,10	557 €	30,65
23	SUBIRI FERNÁNDEZ	JOSÉ FRANCISCO	DOCTORADO	U.M.A.	912 €	800 €	87,72
24	VALLADARES BAUTISTA	LUCIA M.	DOCTORADO	U.M.A.	976	920,00	94,26

Otras actividades de formación:

Exp.	Apellidos	Nombre	Título Actividad	Entidad organizadora	Solicitado	Concedido	%
1	ÁLVAREZ MARTÍN	Mª VICTORIA	G.E.»DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN»	REC. ITALIA	974,91 €	950 €	97,44
2	CALDENTEY DEL POZO	Mª EUGENIA	CURSO DANZA	C. D. DU MARAIS	426,92 €	426,92 €	100
3	CALDENTEY DEL POZO	Mª EUGENIA	C.I EXPRESIÓN CORPORAL Y EDUCACIÓN	U. SALAMANCA	307,26 €	307,26 €	100
4	CARDONA MARTÍN	MIGUEL	XIV J.T. NACIONALES MADERA Y MUEBLE	I.E.S.V.GUADALUPE	363 €	363 €	100
5	CARRASCOSA GONZÁLEZ	PABLO	CURSO DE FRANCÉS	I.E.A.	2.393,00 €	1.200 €	50,15
6	CEREZO GALLEGÓ	ANA MARÍA	CURSO FRANCÉS	A.FRANCESA	1.631 €	1.200 €	73,6
7	COBO ROMERO	PLÁCIDO	C.LA ROBÓTICA EN EL AULA DE SECUNDAR.	I.S.F.DEL PROF.	110 €	103 €	93,64
8	CUBERO EXTREMERA	ANTONIO	CURSO JAVA PARA PROGRAMADORES	SAEM THALES	50 €	50 €	100
9	EXPÓSITO COLLADO	Mª JOSÉ	CURSO ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR	CSI-CSIF	322,50 €	323 €	100
10	EXPÓSITO COLLADO	Mª JOSÉ	C.P.ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR	A.FAPP	125 €	125 €	100
11	FERNÁNDEZ MENA	Mª LUZ	XII C.E.Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICA	SAEM THALES	259 €	259 €	100
12	FERNÁNDEZ MONEDERO	ADELA MARG.	CURSO DE FRANCÉS	I.E. DE FRANCÉS	1.030,76 €	445 €	43,17
13	FERRER GONZÁLEZ	MIGUEL A.	CURSO DE FRANCÉS	A.FRANCESA	340 €	340 €	100
14	FERRER GONZÁLEZ	MIGUEL A.	C.LA GUERRA IN.	U.COM. MADRID	600 €	600 €	100
15	GALLEGO GARCÍA	CRISTINA I.	VIII C.N.DE DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA	U. DE JAÉN	210,06	120 €	57,14
16	GARCÍA AGUILAR	JOSÉ MANUEL	XV S. SOBRE ENSEÑANZA DE LA GEOLOGÍA	A.E.P.E.C.T.	500,75 €	394 €	78,68
17	GARCÍA CALVENTE	MARI PAZ	C.E.CONVIVENCIA EN EL M.DE LA ORGANIZ.	ANPE	145 €	145 €	100
18	GARCÍA CAZORLA	ANTONIO	CURSO ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR	UNED.	313 €	304 €	97,12
19	GARCÍA JARA	CARMEN	CURSO DE INGLÉS	BABEL IDIOMAS	1200	1.200 €	100
20	GARCÍA MARQUÉS	MARÍA JOSÉ	I C.N.C.Y R.CONFLICTOS CONTEXTOS S-E	U.M.A.	150 €	150 €	100
21	GARCÍA SÁNCHEZ	ANTONIO	INTELECTUALES Y POLÍTICA EN LA HISTORIA	U.M.A.	286,63 €	79,21 €	27,63
22	GARCÍA SERRANO	JÉSSICA Mª	I C.N.CONVIVENCIA Y R.CONFLICTOS EN CSE	U.M.A.	150 €	150 €	100
23	GARÍN CAMPOS	PILAR YOLAN.	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN MOE	ANPE	130 €	130 €	100
24	GARÍN CAMPOS	PILAR YOLAN	N.TEC. DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION	ANPE	130 €	130 €	100
25	GARÍN CAMPOS	PILAR YOLAN	D.A.EXTRAESCOLARES EN CENTROS EDUCA.	ANPE	130 €	130 €	100
26	GUARDEÑO AMARO	ARACELI	DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN	SAREL	795,85 €	795,85 €	100
27	GUTIÉZ VELASCO	Mª DEL CAR.	CONGRESO INTERN. INTERNET EN EL AULA	M.E.C.	152,76 €	137 €	89,68
28	GUTIÉZ VELASCO	Mª DEL CAR.	IX E.INTERNAZIONALE EDUCA	G. DE ARAGÓN	323 €	289 €	89,47
29	HOLGADO RUBIO	JOSÉ ALBERT.	RECURSOS DIDÁCTICOS Y PSICOPEDAGÓGIC.	ANPE	130 €	130 €	100

Exp.	Apellidos	Nombre	Título Actividad	Entidad organizadora	Solicitado	Concedido	%
30	HOLGADO RUBIO	JOSÉ ALBERT.	E.Y T.DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZA.	U. DE CÁDIZ	60 €	60 €	100
31	HOLGADO RUBIO	JOSÉ ALBERT.	O.E.: PREVEN.Y CONTROL VIOLEN.CENTROS	ANPE	130 €	130 €	100
32	LANZAS QUINTANA	MIGUEL Á.	CLASES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA ING.	A. VIVA VOX	138 €	138 €	100
33	LÓPEZ MOLINA	JOSÉ LUIS	PROYECTO EUROTUTORES III	C. DE EDUCACIÓN	250 €	250 €	100
34	LÓPEZ SUESCUN	ROSALÍA	CULTURA DEMO. Y N. PRÁCTICAS DOCENTES	U. DE CÁDIZ	160 €	160 €	100
35	MARIN ALBAÑIL	ALICIA	LA COMUNIDAD EDUCA.LA INTERACCIÓN DEL C.CON SU ENTORNO	M.E.C.	138,24 €	122,4 €	88,54
36	MARTÍN MORENO	GLORIA R.	III CONFERENCIA REGIONAL DEL MEDITERR.	S.E.P. Y T.DE GRU.	576,94 €	576,94 €	100
37	MATA IGLESIAS	JOSÉ ANT.	IX ENCUENTRO INTERNACIONAL EDUCA	G. DE ARAGÓN	323 €	284 €	87,93
38	ORELLANA AYUSO	ANA	LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC	M. EDUCACIÓN	107,13 €	107,13 €	100
39	PAREJA CUENCA	RAFAEL	III C.I. DE EDUCACIÓN INETRCULTURAL	U.DE ALMERÍA	134,74 €	130,10 €	96,56
40	PÉREZ ASENSIO	MAGDALENA	XV E.DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARR.	PROEXDRA	319 €	319 €	100
41	PINEDA NARVÁEZ	DOLORES	XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS	SAEM THALES	338 €	338 €	100
42	PORTILLO RÍOS	Mª DOLORES	LAS SÍLABAS DEL FUTURO	F.C. BONALD	278 €	231,60 €	83,31
44	QUINTANA TORET	FRANCISCO J.	I J. ANDALUZAS DE INVS. E INNOVA.EDUCATIVA	C.DE EDUCACIÓN	150 €	150 €	100
45	QUINTANILLA MATA	JESÚS ÁNGEL	XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS	SAEM THALES	540 €	332,04 €	61,49
46	QUINTERO JIMÉNEZ	FCO. M. L.	CURSO AULAS EUROPEAS	M.E.C.	168,99 €	168,99 €	100
47	REBOLLO BUENO	MANUEL	X C. E. I. EDUCA.	D.E.ZARAGOZA	600 €	471 €	78,5
48	RIOS MORENO	I. MARIA	RECURSOS DIDACTICOS	ANPE. ALBACETE	132 €	131,95 €	99,96
49	RODRÍGUEZ DE MEDINA FERNÁNDEZ	ROCÍO	J. PROF.ALEMÁN	IES S. ISIDRO.	31 €	31 €	100
50	RODRÍGUEZ DE MEDINA FERNÁNDEZ	ROCÍO	CURSO INTENSIVO DE ALEMÁN	GOETHE INSTITUT	1.635 €	1.200 €	73,39
51	RODRÍGUEZ DE MEDINA FERNÁNDEZ	ROCÍO	F.ZUR KULTUR, SPRACHE UND DIDAKTIK DES D.	NILS	272,73 €	260,73 €	96,5
52	RODRÍGUEZ PÁEZ	Mª ISABEL	I J.A.I. E INNOVACIÓN EDUCATIVA	C. EDUCACIÓN	216,72 €	216,72 €	100
53	RIOS MORENO	ISABEL Mª	EDUC. PARA LA CONVIVENCIA MARCO O.ESC.	ANPE	131,95 €	131,95 €	100
54	RIOS MORENO	ISABEL Mª	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INF.Y COM.	ANPE	131 €	131 €	100
55	ROMÁN PRIETO	MARCOS	C.F.PROF. ESPAÑOL COMO L2	U. DE SEVILLA	390 €	390 €	100
56	ROMÁN PRIETO	MARCOS	JAPÓN: APROX. MULTIDISCIPLINAR CULTURA	U. DE SEVILLA	42 €	42 €	100
57	RUIZ PALMERO	JULIO	XI C.I. EDUTEC	U.S.COMPOSTE.	633 €	583 €	92,1
58	SERRALVO ZAMORA	Mª ISABEL	DIALOGO...	REC. ITALIA	982 €	958 €	97,56
59	SOSA FERNANDEZ	MATILDE	EDUCACION INF.	I CONGRESO...	340,37 €	340,37 €	100
60	SOSA FERNANDEZ	MATILDE	DIALOGOS...	REG. ITALIA	758 €	698 €	92,08
61	SEPÚLVEDA RIVERO	ANA CRISTINA	TÉCNI. MEDIOS Y CONTROL DEL ESTRÉS LOS DOC.	ANPE	210 €	210 €	100

ANEXO II

Denegadas:

Exp; Apellidos; Nombre; Título Actividad; Entidad organizadora; Exclución; Causas; Docs. Pendientes;

1;AGUILAR BERNIER; MARÍA SOLEDAD; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 2; ALABANDA PIZARRO; Mª NAZARET; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 3; ALMENDROS BACA; JUAN CARLOS; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e «; 4;ANTÚNEZ PÉREZ; MÓNICA; POSGRADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e Art.6.1.f; Art.6.1.g; 5;ARIAS ORTIGOSA; JAVIER; ACCESO ESTUDIOS ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 6;BAENA DÍAZ; Mª DOLORES; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 7;BARRIOS BARAJAS; ANA BELÉN; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 8;BETANCORT RUBIEJO; INMACULADA; ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 9;BOYANO MORENO; JOSÉ TOMÁS; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.c; Art.6.1.e «; 10;CABALLERO GONZÁLEZ ;AURELIO J.;ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 11;CASTELLÓN ÁLVAREZ; VÍCTOR; ACCESO ESTUDIOS DERECHO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 12;CERETO LÓPEZ; ANA MARÍA; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 13;DE PAZ CRUZ; Mª TERESA; ACCESO ESTUDIOS ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 14;DE LA PEÑA GALLEGU; EVA; ACCESO ESTUDIOS EDUCACIÓN ESPECIAL; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 15;DÍAZ BAEZA; DANIEL; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 16;DÍAZ MEDINA; ENRIQUE; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 17;DOÑA POZO; MARINA; MASTER EN PSICOLOGÍA INFANTIL; ITEAP; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.a; Art.6.1.b; Art.6.1.e; Art.6.1.f; Art.6.1.g; 18;FAUS RODRÍGUEZ; SERGIO; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 19;FLORES NÚÑEZ; Mª PILAR; ACCESO ESTUDIOS EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA; U.RIOJA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e Art.6.1.f; Art.6.1.g; 20;FLORES SÁNCHEZ; Mª ISABEL; ACCESO ESTUDIOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 21;FLORES SÁNCHEZ ;Mª ISABEL; ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UNED;

EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 22;DE FRUTOS DE BLAS ;JOSÉ IGNA-
CIO; DOCTORADO; U.A.MADRID; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b ; Art.6.1.c; Art.6.1.e(original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.g; 23;GALEOTE REYES; Mª DOLORES; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 24;GALLEGO GARCÍA; CRISTINA ISABEL; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 25;GÁLVEZ GONZÁLEZ; ESMERALDA; ACCESO ESTUDIOS FILOLOGÍA INGLESA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 26;GÁLVEZ MOLINA; ANTONIO; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.c; Art.6.1.f.»; 27;GÓMEZ SALAZAR; VIRGINIA; ACCESO ESTUDIOS FILOLOGÍA INGLESA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 28;GARCÍA CÁMARA; MARTA; ACCESO ESTUDIOS EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA; U. LA RIOJA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 29;GARCÍA PLAZAS; ISABEL; DOCTO-
RADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.g.»; 30;GARCÍA PLAZAS; ISABEL; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 31;GONZÁLEZ GARCÍA; JOSÉ ANTONIO; ACCESO ESTUDIOS DERECHO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª. 32;GONZÁLEZ SÁNCHEZ; Mª GEMA; DOCTORADO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 33;HERRERA ORTEGA; PAULA; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.c. 34;HIDALGO GARCÍA; RODRIGO; MASTER; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 35;JIMÉNEZ GALIANO; FRANCISCO; POSGRADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art 6.1.b; Art.6.1.e ; Art.6.1.f; Art.6.1.g.» 36;JORQUERA GUERRERO; JULIÁN; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 37;JURADO CLEMENTE; Mª ROCÍO; ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 38;LARA GALLARDO ;JUAN CARLOS; ACCESO ESTUDIOS INGENIERIA INDUSTRIAL; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 39;LOPERA RODRÍGUEZ; RAFAEL; POSGRADO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 40;LUNA PEDROSA; GEMA Mª; ACCESO ESTUDIOS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 41;LUQUE RODRÍGUEZ; FRANCISCO DAVID; ACCESO ESTUDIOS INGENIERIA INDUSTRIAL; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e Art.6.1.g.» 42;MACÍAS FUENTES; VANESSA; ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 43;MANZANARES PLAZA; Mª ÁNGELES; ACCESO ESTUDIOS PSICOPE-
DAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.a; Art.6.1.d; 44;MARTÍN OCAÑA; FRANCISCO ALONSO; MASTER; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 45;MARTÍNEZ GONZÁLEZ; FRANCISCO; DOCTORADO;

U. GRANADA; EXCLUIDA; Art.2.3.; 46; DE MIGUEL PÁRRAGA; Mª ELISA; ACCESO ESTUDIOS BELLAS ARTES; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 47; MUÑOZ ROMERO; MACARENA; ACCESO ESTUDIOS PSICOPEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 48; MUÑOZ GÓMEZ; ROCÍO; ACCESO ESTUDIOS FILOLOGÍA HISPÁNICA; U. SEVILLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 49; NÚÑEZ LOZANO; Mª ARÁNZAZU; DOCTORADO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 50; OLAYA GARCÍA; Mª OLIMPIA; MASTER; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 51; OYOLA PÉREZ; JOSÉ MARÍA; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 52; PANIAGUA RAMÍREZ; RAÚL; ACCESO ESTUDIOS PSICOPEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 53; PÉREZ QUIJADA; EUGENIO LUÍS; ACCESO ESTUDIOS PSICOPEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 54; PLANCHUELO MEDINA; LINA; LECTURA Y DEFENSA TESIS DOCTORAL; UMA; EXCLUIDA; Art.2.3.; 55; PÉREZ SÁNCHEZ; MANUEL A.; ACCESO ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SOCIAL; UNED; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.e»; 56; DE LA PLAZA HERNÁNDEZ; EVA Mª; ACCESO ESTUDIOS EN INGENIERÍA TÉCNICA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 57; RODRÍGUEZ CORTÉS; ANA MARÍA; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 58; ROJAS DE GRACIA; Mª MERCEDES; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; Art.6.1.g; 59; ROJAS DE GRACIA; Mª MERCEDES; ACCESO ESTUDIOS EN PERIODISMO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.e; Art.6.1.g»; 60; ROJAS SÁNCHEZ; JOSÉ; ACCESO ESTUDIOS PEDAGOGÍA; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 61; ROMÁN PRIETO; MARCOS; ACCESO ESTUDIOS FILOLOGÍA ITALIANA; U. SEVILLA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 62; RUIZ ESCOBAR; JUAN SALVADOR; MASTER; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e; Art.6.1.f; Art.6.1.g»; 63; SALMERÓN SÁNCHEZ; MIGUEL ÁNGEL; ACCESO ESTUDIOS PSICOPEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 64; SANTOS DÍAZ; INMACULADA CLOTILDE; MASTER; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 65; SARRIÁ GÓMEZ; CARLOS; DOCTORADO; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 66; TORRUBIA SÁNCHEZ; ANTONIO; ACCESO ESTUDIOS PSICOPEDAGOGÍA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 67; TRABALÓN RUIZ; PATRICIA; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 68; TRIVIÑO LÓPEZ; LORENZO; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 69; VALLADARES BAUTISTA; LUCÍA MATILDE; DOCTORADO; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.e. Art.6.1.f; Art.6.1.g»; 70; VERDU BEVIÁ; FERNANDO; ACCESO ESTUDIOS ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL; UNED; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 71; ABDESELAM AL-LAL; MIMÓN; CURSO DE QUIROMASAJE Y RELAJACIÓN; CENTRO CHAMAN; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 72; AGUILAR LUNA; FRANCISCA; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 73; ALBA ATENCIA; Mª CARMEN; CURSO ALEMÁN; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 74; ALARCÓN LUCENA; Mª EUGENIA; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.e»; 75; ALBARRÁN HÁRQUEZ; SILVIA; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 76; ÁLVAREZ NIETO; ISABEL FRANCISCA; CURSO 3º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.a; 77; ÁLVAREZ NIETO; ISABEL FRANCISCA; CURSO 3º ALEMÁN; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.a; 78; ÁLVAREZ NIETO; ISABEL FRANCISCA; CURSO 3º ALEMÁN; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 79; ÁNGULO GONZÁLEZ DE LARA; ROCÍO; CURSO 4º INGLÉS; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 80; ÁNGULO GONZÁLEZ DE LARA; ROCÍO; CURSO 1º FRANCÉS; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 81; ARENAS CONEJO; ALFONSO; CURSO HACIA UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA; ANPE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 82; AYORA VIVAS; ANA MARÍA; «CURSO «THAT'S ENGLISH»; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 83; AYORA VIVAS; ANA MARÍA; «CURSO «THAT'S ENGLISH» 3º»; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 84; BANDERA MIGUEL; Mª JOSÉ; «GRUPO DE ESTUDIOS «DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN»»; REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.h; 85; BANDRES MARÍN; CARMEN; «CURSO «THAT'S ENGLISH» 3º»; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 86; BARBA GALLEGU; FRANCISCO JAVIER; «CURSO «THAT'S ENGLISH»»; «EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 87; BARRIONUEVO BARRIONUEVO; CRISTINA; CURSO COMUNIDAD EDITIVA: LA INTERACCIÓN DEL CTRO. CON SU ENTORNO; M.E. SEGOVIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 88; BAUTISTA PÉREZ; CRISTINA; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 89; BAZÁN ORTIGOSA; ABEL; CURSO CAL; EOI MARBELLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 90; BENÍTEZ CRUZ; LORENA; «GRUPO DE ESTUDIOS «DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN»»; REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.e; Art.6.1.h; 91; BECERRO CERDERA; JOSÉ; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 92; CABALLERO RUIZ; JUAN ANTONIO; III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INETRCULTURAL; U. ALMERÍA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.e»; 93; CALDENTEY DEL POZO; Mª EUGENIA; CURSO DE QUIROMASAJE Y RELAJACIÓN; CENTRO CHAMAN; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 94; CALDENTEY DEL POZO; Mª EUGENIA; CURSO IMPROVISACIÓN: PERFORMANCE AS EXPOSURE; ALEF DANZA TEATRO PRODUZIONI; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 95; CALDENTEY DEL POZO; Mª EUGENIA; CURSO PORTUGÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 96; CALDERÓN ZARAGOZA; JOSÉ ANTONIO; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 97; CARDONA MARTÍN; ISABEL Mª; «GRUPO DE ESTUDIOS «DIÁLOGOS SOBRE LA

EDUCACIÓN»; REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.h; 98; CARRETERO FLORES; ISABEL; CURSO NUEVAS PERSPECTIVAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD; ECCANDALUCIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a; 99; CASTELLÓN ÁLVAREZ; VÍCTOR; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 100; CASTELLÓN ÁLVAREZ; VÍCTOR; CURSO 5º CANTO; C.M. CARRA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 101; CERVÁN RAVIRA; ANA; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 102; CLAVERO HEREDIA; Mª ISABEL; CURSO 2º INGLÉS; E.O.I V.-MÁLAGA; EXCLUIDA; Presentada fuera de plazo; 103; COBOS CEDILLO; ANA; I JORNADAS ANDALUZAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA; C. EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.e; 104; COBOS SANTANA; RAQUEL; CURSO 2º INGLÉS; EOI LOJA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 105; COLOM PÉREZ; ANA Mª; CURSO 3º FRANCÉS; A. FRANCESA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 106; COLOM PÉREZ; ANA Mª; CURSO 1º FRANCÉS; A. FRANCESA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 107; CORRALES PALOMO; Mª ISABEL; CURSO 3º FRANCÉS; EOI ANTEQUERA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 108; CORTÉS GONZÁLEZ; MARÍA; «CURSO THAT'S ENGLISH; A DISTANCIA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 109; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; CURSO 3º THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 110; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.a; 111; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; II CONGRESO IBEROAMERICANO VIRTUAL Y PRESENCIAL; U.C.RI.GRANADA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 112; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 113; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; CURSO 2º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 114; CRUCES MARTÍN; Mª CARMEN; CURSO 1º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 115; CRUZ CORDERO; MANUEL; «CURSO CAL; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 116; CUBERO EXTREMERA; INMACULADA; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 117; DEL MORAL GARCÍA; EVA Mª; «CURSO HACIA UNA ESCUELA INCLUSIVA; M.EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 118; DEL RÍO GUIRADO; JUAN MIGUEL; I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; UGT-FETE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 119; DE PAZ CRUZ; Mª TERESA; I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; UGT-FETE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 120; DE LA PLAZA HERNÁNDEZ; EVA Mª; CURSO DE INGLÉS; D.ENGLISH SCHOOL; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 121; DOÑA POZO; MARINA; CURSO LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA ENE EL EXTERIOR: LA EDUCACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO INTERNACIONAL; CSI-CSIF; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 122; DUARTE MANZANO; FERNANDO; EXAMEN CAMBRIDGE ;UMA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 123; DUARTE MANZANO; FERNANDO; ACADEMIA INGLÉS; A.D.B.D.E.SCHOOL; EXCLUIDA; La preparación para superar un examen no es objeto de esta subvención; 124; ENRIQUE GÓMEZ; FERNANDO; CURSO DIAGNOSIS INYECCIÓN ELECTRÓNICA; C.F.AUTOMÓVIL S.C.; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.j; 125; FAUS RODRÍGUEZ; SERGIO; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.a; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 126; FALHUN; NICOLÁS; EXAMEN ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 127; FALHUN; NICOLÁS; EXAMEN IDIOMA FRANCÉS; M.E. DE FRANCIA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 128; FALHUN; NICOLÁS; CURSO RECURSOS DIDÁCTICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS ;U.C. JOSÉ CELA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 129; FALHUN; NICOLÁS; CURSO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA; U.C. JOSÉ CELA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 130; FALHUN; NICOLÁS; CURSO NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC; U.C. JOSÉ CELA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 131; FALHUN; NICOLÁS; EXAMEN DE FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 132; FALHUN; NICOLÁS; PROGRAMACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA; FETE-UGT; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 133; FERNÁNDEZ DELGADO; RAFAEL; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 134; FERNÁNDEZ LEÓN; Mª DEL MAR; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 135; FERNÁNDEZ-FIGARES MORALES; CARMEN; CONGRESO NACIONAL DE TRASTORNO DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD; A.N.S.H.D.A.; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.a; Art.6.1.h; 136; FERNÁNDEZ LLAQUET; CONCEPCIÓN; CURSO 1º CAL ;EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.a; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d»; 137; FERNÁNDEZ LLAQUET; CONCEPCIÓN; CURSO 2º CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.a; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); 138; FERNÁNDEZ LLAQUET; CONCEPCIÓN; CURSO 3º CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA;

Disposición Adicional 1ª; 139; FERNÁNDEZ RÍOS; FRANCISCO; CURSO CLIMATIZADORES Y SISTEMAS CONFORT; C.F. AUTOMÓVIL S.C.; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 140; FERNÁNDEZ VARGAS; Mª DOLORES; CURSO 1º INGLÉS; EOI VÉLEZ-M.; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 141; DE LA FLOR ESTUDILLO; CARLOS JAVIER; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 142; FLORES SÁNCHEZ; Mª ISABEL; JORNADAS ANDALUZAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN E. INFANTIL; CEP GRANADA; EXCLUIDA; Falta documentación; «ART.6.1.a; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 143; FLORES MORGADO; SANDRA; CURSO INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; Art.6.1.a; 144; GALEA JIMÉNEZ; Mª TERESA; EXAMEN DE INGLÉS; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 145; GARCÍA BALDERAS; FRANCISCO JOSÉ; I JORNADAS ANDALUZAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago);» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago);» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago);» Art.6.1.a; Art.6.1.h.»; 147; GARCÍA COCA; ALFONSO; V CONGRESO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA; A.D.I.D.E.; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 148; GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ; ÁNGEL; INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR; UNIV. MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 149; GARCÍA MAJÁN; ROSARIO; CURSO CAL; EOI VÉLEZ-MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 150; GARCÍA MARQUÉS; MARÍA JOSÉ; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 151; GARCÍA NAVAS; Mª EUSEBIA; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación;» Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a.»; 152; GARCÍA PLAZAS; ISABEL; PROYECTO DE ESTANCIAS E INTERCAMBIOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación;» Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.a; Art.6.1.h.»; 153; GARCÍA SUÁREZ; CATALINA Mª; VIII CURSO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROFESORADO DE FRANCÉS EN ANDAL.; CEP CÓRDOBA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e Art.6.1.h.»; 154; GARCÍA VILLANUEVA; Mª TERESA; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 155; GARÍN CAMPOS; PILAR YOLANDA; CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON EL ORDENADOR; CSI-CSIF; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 156; GARÍN CAMPOS; PILAR YOLANDA; LA PROGRAMACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA; CSI-CSIF; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 157; GARÍN CAMPOS; PILAR YOLANDA; INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA; ANPE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 158; GARÍN CAMPOS; PILAR YOLANDA; LA INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS; CSI-CSIF; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 159; GIL GARCÍA; CATALINA; CURSO 1º INGLÉS; EOI RONDA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 160; GÓMEZ JORGE; BENJAMÍN; I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; UGT-FETE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 161; GÓMEZ NAVARRO; Mª DOLORES; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e.; 162; GONZÁLEZ RUÍZ; ALONSO; CURSO 4º INGLÉS; OI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.a; 163; GONZÁLEZ TROYANO; ANTONIO JESÚS; CURSO 1º INGLÉS; EOI MARBELLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 164; GUTIÉRREZ RASCADO; Mª DEL CARMEN; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1e; 165; GUTIÉRREZ SÁNCHEZ; Mª LOURDES; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación o inscripción y de la carta de pago);» 166; GUTIÉRREZ SÁNCHEZ; Mª LOURDES; ACADEMIA DE PREPARACIÓN DE INGLÉS; A. ATLÁNTICO; EXCLUIDA; La preparación para superar un examen no es objeto de esta subvención; 167; HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; BEATRIZ; VI CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS; U. DE ÁVILA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1e; 168; HERRERO CÓSANO; DIEGO MANUEL; BASES METODOLÓGICAS PARA EL ACCESO DEL ALUMNO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ;FIAPAS; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Anexo IV»; 169; HIJOSA GONZÁLEZ; VIRGINIA; CURSO 3º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 170; HIJOSA GONZÁLEZ; VIRGINIA; CURSO 5º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 171; HINOJOSA ALCAIDE; RAFAEL J.; INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA; ANPE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 172; HINOJOSA ALCAIDE; RAFAEL J.; EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN ES.; ANPE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 173; HINOJOSA ALCAIDE; RAFAEL J.; NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN; ANPE; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1b; 174; JIMÉNEZ BOTE; PEDRO; V CONGRESO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA; A.D.I.D.E.; EXCLUIDA; Falta documentación;» Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 175; JORQUERA CRUZ; LUIS; CURSO 4º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 176; JORQUERA CRUZ; LUIS; CURSO 4º ITALIANO; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 177; JORQUERA GUERRERO; JULIÁN; CURSO CAL; EOI RONDA; EXCLUIDA; Disposi-

ción Adicional 1ª; 178; LANZAS QUINTANA; MIGUEL ÁNGEL; CURSO 1º FRANCÉS EOI LOJA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 179; LÓPEZ BARTOLOME; GRACIA; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); ART.6.1.a.»; 180; LÓPEZ CHICANO; ENCARNACIÓN; XVI JORNADAS DE BIBLIOTECAS INFANTILES, JUVENILES Y ESCOLARES; F.G.S RUIZ PÉREZ; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e.»; 181; LÓPEZ LEÓN; FERNANDO; CURSO 5º INGLÉS; EOI MARBELLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 182; LÓPEZ MORENO; Mª JUANA; CURSO CAL; EOI V-MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 183; LÓPEZ RODRÍGUEZ; NICASIO; III CURSO DE MONTAJE Y CONFIGURACIÓN DEL PCEXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 184; LÓPEZ RODRÍGUEZ; NICASIO; MATRÍCULA LIBRE INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; La matrícula para la realización del examen libre no es objeto de esta subvención en esta convocatoria; 185; LÓPEZ RODRÍGUEZ; NICASIO; INFLUENCIA DEL COLOR Y DEL VOLUMEN EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 186; LÓPEZ RODRÍGUEZ; NICASIO; CURSO 5º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 187; LÓPEZ RODRÍGUEZ; NICASIO; XML: LA CONSTRUCCIÓN DE SITIOS WEB EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 188; LORING MORENO; ROCÍO; DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN; SAREL; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.a; 189; LUNA PEDROSA; GEMA Mª; JORNADAS ANDALUZAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUC. INFANTIL; CEP GRANADA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.a; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 190; LUQUE GÁLVEZ; ANA MARIA; NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN; ANPE; EXCLUIDA; Falta documentación;» ANEXO I; Art.6.1.b; 191; LUQUE LÓPEZ; CARMEN; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 192; LUQUE LÓPEZ; JUAN ANTONIO; CURSO 3º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 193; MARÍN ALBAÑIL; ALICIA; CURSO 1º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 194; MARÍN DIEZ; ESPERANZA; CURSO CAL; EOI ; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.a; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 195; MANZANARES PLAZA; Mª ÁNGELES; JORNADAS ANDALUZAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUC. INFANTIL; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1e Art.6.1.h.»; 196; MANZANARES PLAZA; Mª ÁNGELES; I JORNADAS ANDALUZAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación;» Anexo I; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h.»; 197; MARTÍN FUENTES; BENJAMINA; CURSO FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 198; MARTÍN GUZMÁN; VANESSA; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago);» 199; MARTÍN MORENO; GLORIA DEL ROSARIO; CURSO INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 200; MARTÍN MORENO; GLORIA DEL ROSARIO; CURSO ITALIANO; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 201; MARTÍN MUÑOZ; MANUEL; CURSO 2º INGLÉS; EOISAN ROQUE; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a.»; 202; MARTÍN MUÑOZ; MANUEL; EDUCAR: LOS TEMAS TRANSVERSALES Y LA EDUCACIÓN EN VALORES; PRODICAC; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 203; MARTÍNEZ GONZÁLEZ; FRANCISCO; MÚSICA Y CULTURA EN LA EDAD DE PLATA; U.C. MADRID; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.h.»; 204; MARTÍNEZ ORTEGA; AURORA; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 205; MATA IGLESIAS; JOSÉ ANTONIO; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 206; MATEO LOZANO; MARINA; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 207; MAYORGA SERRANO; LAURA; PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE UN AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL; EDIC. HÁBLAME; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 208; MAYORGA SERRANO; LAURA; RINCONES Y TALLERES DE EDUCACIÓN INFANTIL; INFORNET; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 209; MAYORGA SERRANO; LAURA; DIFICULTADES DE APRENDIZAJE: NEE; INFORNET ;EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago). 210; MAYORGA SERRANO; LAURA; GUADALINEX Y SU UTILIZACIÓN COMO RECURSO DIDÁCTICO; INFORNET; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a. 211; MELERO LIEBANA; ELOY; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación;» Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a. 212; MERCHÁN CABEZA; JOSEFINA; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art. 6.1.b; Art.6.1.a.» 213; MIÑANA ESPINOSA; Mª TERESA; CURSO 3º INGLÉS; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 214; MOLINA BÁEZ; Mª TERESA; CURSO 2º ALEMÁN; EOI V-MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 215; MONTES PÉREZ; MARTA; EDUCACIÓN SEXUAL Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR; ASODEINDO; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago).» 216; MONTES PÉREZ; MARTA; EDUCADOR ANTE EL MALTRATO INFANTIL; ASODEINDO; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª;» Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación

y de la carta de pago); 217;MONTES PÉREZ; MARTA; FORMADOR DE FORMADORES; C. DIEM FORMACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 218;MONTES PÉREZ; MARTA; MONITOR SOCIOCULTURAL; C. DIEM FORMA.; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 219;MONTERO GONZÁLEZ; Mª BELÉN; INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA; ANPE; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 220;MONTERO GONZÁLEZ; Mª BELÉN; RECURSOS DIDÁCTICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS; ANPE; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 221;MONTERO GONZÁLEZ; Mª BELÉN; NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC);ANPE; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 222;MONTERO GONZÁLEZ; Mª BELÉN; CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON EL ORDENADOR; ANPE; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 223;MORALES RIVERO; ANA BELÉN; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 224;MORENO CARRETERO; Mª MARTA; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 225;MORENO CUENCA; Mª JOSÉ; CURSO 2º FRANCÉS; EOIFUENGIROLA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a»; 226;MORILLA HERRERA; LUIS; CURSO 2º THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 227;MORILLA HERRERA; LUIS; CURSO 1º THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada de la carta de pago); 228;MOYA MARTÍN; FRANCISCO; DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA; PROGRAMACIÓN Y RECURSOS; UNED.;EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 229;MOSTAZO MÁRQUEZ; ROSA; CURSO CAL; EOIFUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 230;MUÑOZ SÁNCHEZ; MARIO; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 231;MUÑOZ GÓMEZ; ROCÍO; CURSO INGLÉS; EOI SEVILLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 232;MUÑOZ GÓMEZ; ROCÍO; CONGRESO LA GENERACIÓN DEL 27 EN LAS AULAS; A.P. DE ESPAÑOL; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.h; 233;NAVARRETE COBO; BEATRIZ; CURSO THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 234;NAVIDAD JIMÉNEZ; Mª LUZ; CURSO 2º FRANCÉS; EOI ESTEPONA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.a; 235;NAVAS RODRÍGUEZ; BEATRIZ; CURSO THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 236;ORTIZ AMATE; Mª ELENA; CURSO CAL; EOI MARBELLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 237;PASCUAL RAMÍREZ; PILAR; AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA DIRECTORES PEDAGÓGICOS; E.CATÓLICAS.S.M.; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e Art.6.1.j; 238;PEDROSA JODAR; ANTONIO; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 239;PENA GATÓN; SUSANA; CONGRESO INTERNA. DE EDUC. INFANTIL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS; A.M.EDUCADORES; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a; Art.6.1.h; 240;PENA GATÓN; SUSANA; DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN; REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.e ; Art.6.1.a; Art.6.1.h; 241;PÉREZ HIRALDO; JOAQUÍN; III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INETRCULTURAL; UNIVER. ALMERÍA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada de la carta de pago); Art.6.1.h; 242;PÉREZ PÉREZ; VICTORIANA; CURSO THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 243;PÉREZ ROJAS; IRENE; NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS; CCOO; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 244;PÉREZ ROMÁN; Mª NELIA; CURSO 2º ALEMÁN; E.O.IFUENGIROLA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a; 245;PÉREZ SÁNCHEZ; MANUEL A.;TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD; FUN. CALVIDA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.d; 146; PLANCHUELO MEDINA; LINA;II CONGRESO DE LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE PSICOLOGÍA DEL DEPOR.;IDEM; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 247;DE LA PLAZA HERNÁNDEZ; EVA Mª;CURSO 2º INGLÉS; EOI GRANADA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 248;PORTILLO ARIZA; FELIZ MIGUEL; CURSO CAL;EOI VÉLEZ-MÁ.; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 249;POSTIGO ORTEGA; Mª DEL MAR; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.a»; 250;POSTIGO ORTEGA; Mª DEL MAR; CURSO 4º FLAUTA; CONSERVATORIO GONZALO MARTÍN; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.a»; 251;QUILES RODRÍGUEZ; JOSÉ ANTONIO; CURSO CAL; EOI FUENGIROLA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 252; RAMÍREZ GALIANO; LUIS MANUEL; CURSO FRANCÉS; ALIAN. FRANCESA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 253;RAMOS MARTÍN; PATRICIA; CURSO INGLÉS; BRITISH COUNCIL; EXCLUIDA; Art.1.1; 254;REDONDO LÓPEZ; DAVID; LAS NUEVAS CLAVES DEL SISTEMA EDUCATIVO; FETE-UGT; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 255;REDONDO LÓPEZ; DAVID; ESTR.DE INTER.EN LOS PROBLEMAS DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR; FETE-UGT; EXCLUIDA; Falta documenta-

ción;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 256;RÍOS PÉREZ; ÁNGEL SERGIO; CURSO 1º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 257;RODRÍGUEZ CORTÉS; ANA Mª; CURSO FRANCÉS; EOI MÁLAGA ;EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 258; RODRÍGUEZ CORTÉS; ANA Mª;S.. DE EVALUACIÓN DE B.PRÁCTICAS EN USO DE TIC PARA LA ENSEÑANZA; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 259;RODRÍGUEZ CORTÉS; ANA Mª; CURSO THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 260;RODRÍGUEZ MORÓN; LOURDES; CURSO DE DISEÑO WEB ACCESIBLE CON XHTML Y CSS;THALES CICA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a»; 261;RODRÍGUEZ MORÓN; LOURDES; PHP COMO HERRAMIENTA PARA LA ENSEÑANZA; THALES CICA ;EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 262;RODRÍGUEZ MORÓN; LOURDES; JAVA PARA PROGRAMADORES; THALES CICA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 263;RODRÍGUEZ DE LA ROSA ;EDUARDO; FORMACIÓN EN TERAPIA GESTALT; E.PSICOTERAPIA MALAGUEÑA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.a; 264;RODRÍGUEZ DE LA ROSA ;EDUARDO; T ALLER DE TEATRO TERAPEÚTICO; E. PSICOTERAPIA MALAGUEÑA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.a; 265;RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; JOSÉ LUIS; PREHISTORIA Y MUNDO ANTIGUO; CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 266;RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; JOSÉ LUIS; XXII CURSO METODOLÓGICO-DIDÁCTICO: PATRIMONIO Y ESCUELA; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 267;RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; JOSÉ LUIS; VI JORNADA DE PATRIMONIO; CEP DE RONDA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 268;RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; JOSÉ LUIS; XVIII CONGRESO DE PROFESORES INVESTIGADORES: EL REINO DE SEVILLA; CEP DE CÁDIZ; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 269;ROLDÁN MACHADO; PURIFICACIÓN; PRACTITIONER EN P.N.L.; AVANCE; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 270;ROMÁN HEREDIA; ANTONIA Mª; XII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS; SAEM THALES; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); Art.6.1.a»; 271;ROJAS DE GRACIA; Mª MERCEDES; CURSO 2º INGLÉS; EOI VÉLEZ-MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e; 272;ROMERO VALLEJO; Mª DEL MAR; CURSO THAT´S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 273;ROSA DURÁN; INÉS DE LA; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Fuera de plazo; 274;RUIZ DOÑA; SERGIO; FIRST INTERNATIONAL CONFERENCE ON ENGLISH LANGUAGE; U.S. COMPOSTELA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.h; 275;RUIZ MARTÍN ;JOSÉ LUIS; CURSO CAL; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;» Art.6.1.b; Art.6.1.a»; 276;RUIZ ORDOÑEZ; INMACULADA; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.c ; Art.6.1.j; 277;RUIZ REY; FRANCISCO JOSÉ; JORNADAS DIM; U.A.BARCELONA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 278;RUIZ REY; FRANCISCO JOSÉ; III CONGRESO MUNDIAL DE ESTILOS DE APRENDIZAJE; U.EXTREMADURA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 279;RUIZ REY; FRANCISCO JOSÉ; XIII CONGRESO INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍA; U.N.E.; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación); 280;RUIZ SÁNCHEZ; Mª LUISA; PROYECTO EUROTUTORES III; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.e Art.6.1.a; 281;SÁNCHEZ CANTOS ;MIGUEL; CURSO FRANCÉS; EOI ANTEQUERA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a; Art.6.1.h; 282;SÁNCHEZ CANTOS ;MIGUEL; LOS NUEVOS TÍTULOS DE LA F.P. Y SU VINCULACIÓN; U.I.M. PELAYO; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a; 283;SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; Mª PILAR; CURSO CAL; EOI ESTEPONA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 284;SÁNCHEZ JIMÉNEZ; MIGUEL; AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA DIRECTORES PEDAGÓGICOS; E.C.EDITORIALS. M.;EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.j; 285;SÁNCHEZ MARTÍN; VICENTE; CURSO CAL; EOIFUENGIROLA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.b; Art.6.1.c; Art.6.1.d; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.a; Art.6.1.h; 286;SANTOS TALAMINO; SAGRARIO; CURSO INGLÉS; UNED.; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 287;SEMPERE MACIÁ; JOSÉ; V CONGRESO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 288;SERRALVO ZAMORA; Mª ISABEL;»GRUPO DE ESTUDIOS «»DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN»;REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.a; Art.6.1.h; 289;SIMÓN PIZARRO; JESÚS MODESTO; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Anexo I; Art.6.1.e»; 290;SIMÓN PIZARRO; JESÚS MODESTO; I JORNADAS ANDALUZAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA; C. DE EDUCACIÓN; EXCLUIDA; Falta documentación;»Anexo I; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); 291;SOLA FERNÁNDEZ; ANA; CURSO 3º FRANCÉS; EOI ESTEPONA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 292;SORIA RUFINO; ROCÍO; CURSO FRANCÉS; AZURLINGUA; EXCLUIDA;

Falta documentación; «Art.6.1.b; Art.6.1.h»; 293;SOSA FERNÁNDEZ; MATILDE; DIÁLOGOS SOBRE LA EDUCACIÓN; REC. ITALIA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.h; 294;SOSA FERNÁNDEZ; MATILDE; C.INTERNA-CIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS; AMEI; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.h; 295;TRABALÓN RUIZ; PATRICIA; EXPERTO UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL; U.I. ANDALUCÍA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1e (original o copia compulsada del impreso de matriculación y de la carta de pago); Art.6.1.h»; 296;UCERO BASTOS; ROSA MARÍA; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 297;UCERO BASTOS; JUDITH; CURSO THAT'S ENGLISH; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 298;VÁZQUEZ ARANDA; Mª DOLORES; CURSO 2º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 299;VÁZQUEZ ARANDA; Mª DOLORES; CURSO 1º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación;»Art.6.1.b; Art.6.1.e «; 300; VELASCO REMGEL; CARMEN; CURSO 4º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 301;VELASCO SÁNCHEZ; RAFAEL; I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; FETE-UGT; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 302;VERA BALLESTEROS; SALVADOR; CURSO 3º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 303;VERDÚ BEVIÁ; FERNANDO; I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; FETE-UGT; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 304;VERGE DEL MÁRMOL; ELENA ISABEL; LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR; U.C. JOSÉ CELA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 305;VILLEGAS CANTOS; RAFAEL; SISTEMAS DE COMUNICACIÓN MULTIPLEXADO.;C.F.AUTOMÓVIL S.C.; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1e; 306;VILLENA BUENO; JOSÉ FRANCISCO; CURSO 2º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 307;TEJADA DOMÍNGUEZ; Mª DEL CARMEN; CURSO 3º FRANCÉS; EOIAN-TEQUERA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 308;TERLAT ;VERONIQUE; CURSO 3º PORTUGUÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1.b; 309; TRUJILLO GUERRERO; Mª ISABEL; CURSO 2º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 310;TURRUBIA SÁNCHEZ; ANTONIO; CURSO 2º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Disposición Adicional 1ª; 311;TURRUBIA SÁNCHEZ; ANTONIO; CURSO 1º FRANCÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1e; 312;TURRUBIA SÁNCHEZ; ANTONIO; I CONGRESO NACIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS; UMA; EXCLUIDA; Falta documentación; Art.6.1e; 313;TURRUBIA SÁNCHEZ; ANTONIO; CURSO 5º INGLÉS; EOI MÁLAGA; EXCLUIDA; Falta documentación; «Art.6.1.a; Art.6.1.e (original o copia compulsada del impreso de matriculación);» 314;ZURITA BÁEZ; ROSARIO Mª; VIDEO-SIMPOSIUM EN FISIOTERAPIA PEDIÁTRICA; U. DE MURCIA; EXCLUIDA; Art.1.1; 315;ZURITA BÁEZ; ROSARIO Mª; C. SOBRE MOVIMIEN. GENE. ESPONTÁNEOS COMO HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA ;U. DE MURCIA; EXCLUIDA; Art.1.1; 316;ZURITA BÁEZ; ROSARIO Mª; XIV JORNADAS NACIONALES Y X INTERNACIONALES DE HIDROTERAPIA ;U.S.PABLO CEU; EXCLUIDA; Art.1.1.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 789/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 789/2009, interpuesto por «Biocarburos del Almanzora S.A.» contra la Resolución de 23 de febrero de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 132/2008, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 789/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Al-

mería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa FCC S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 1 de febrero hasta las 7,00 horas del día 5 de febrero de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad, en el citado municipio, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 1 de febrero hasta las 7,00 horas del día 5 de febrero de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios Comunes.
Recogida de residuos sólidos urbanos.
- 3 Camiones con su dotación habitual.
- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospital/es, Mercado/s y Colegios, así como los servicios concretos que se fijan por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria.

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010.

La Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Salud, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y convocó las correspondientes para el año 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 7 de abril de 2008, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud, de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002)

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2010 subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a los artículos 44, 46 y 48, Servicios 01 y 18, Programa presupuestario 41 D.

Segundo. Los proyectos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de participación en salud deberán completarse conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2008. Esta solicitud irá acompañada del proyecto correspondiente ajustándose al modelo que figura como Anexo II de la Orden de 7 de abril de 2008.

Los modelos de solicitud (Anexo I) y de proyecto (Anexo II) se podrán obtener en la página web de la Consejería de Salud en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentación a aportar o documentación requerida, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la

fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación electrónica, el procedimiento y los criterios objetivos para la concesión, el abono y la justificación de la subvención se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2008.

Sexto. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2010.

La Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Salud, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos y convocó las correspondientes para el año 2008 (BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2008, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud, de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002).

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2010 subvenciones para la financiación de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo al artículo 48, Servicio 01, Programa 31 P.

Segundo. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos se presentarán con-

forme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tanto esta solicitud, como el modelo de proyecto (Anexo II) se podrán obtener en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales y deberán presentarse acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 6.3 de la citada Orden de 7 de abril de 2008.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación electrónica, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2008.

Sexto. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con centros de personas mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del Índice de Precios de Consumo del año 2009, éste asciende al 0,8%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos Órdenes citadas

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2010, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas Órdenes, será como máximo el siguiente:

1. Plazas en centros residenciales:
 - a) Para personas mayores válidas: 26,46 euros/día.
 - b) Para personas mayores asistidas: 47,59 euros/día.
 - c) Para personas mayores asistidas según aplicación de la Orden de 5 de noviembre de 2007: 49,02 euros/día.
 - d) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 60,98 euros/día.
 - e) Para personas mayores con reconocimiento de estar en una situación de exclusión social conforme a la Orden de 11 de febrero de 2008: 33,41 euros/día.
2. Plazas en centros de día (unidades de estancia diurna):
 - a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 20,70 euros/día.
 - b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 27,83 euros/día.
 - c) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos sin transporte; 29,64 euros/día.
 - d) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos con transporte: 36,75 euros/día.
3. Plazas en centros de noche (unidades de estancia nocturna):
 - a) Para personas mayores en centros de noche sin transporte: 26,28 euros/día.
 - b) Para personas mayores en centros de noche con transporte: 33,41 euros/día.
4. Plazas de respiro familiar:
 - a) Para personas mayores asistidas: 67,44 euros/día.
 - b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 49,96 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros que queden fuera de lo anteriormente recogido continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 0,8%.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con centros para personas con discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2009, este asciende al 0,8%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 5 mayo de 2009,

RESUELVE

Único. A partir del 1 de enero de 2010 el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.
 - 1.1. Plazas de respiro:
 - 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 74,96 euros/día.
 - 1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 54,61 euros/día.
 - 1.2. Plazas en Residencias para personas gravemente afectadas.
 - 1.2.1. Por discapacidad intelectual: 74,96 euros/día.
 - 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 78,51 euros/día.
 - 1.3. Plazas en Residencias para personas con discapacidad intelectual o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 100,56 euros/día.
 - 1.4. Plazas en Residencias de adultos/as y en Viviendas tuteladas:
 - 1.4.1. Con Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 54,61 euros/día.
 - 1.4.2. Sin Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 45,92 euros/día.
2. Plazas de Centros de día.
 - 2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:
 - 2.1.1. Para personas con discapacidad intelectual:
 - a) De 8 a 19 personas usuarias: 690,53 euros/mes.
 - b) A partir de 20 personas usuarias: 867,89 euros/mes.
 - 2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 950,22 euros/mes.
 - 2.1.3. Para personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta: 990,21 euros/mes.
 - 2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 990,21 euros/mes.
 - 2.1.5. Para personas con daño cerebral sobrevenido: 1.310,40 euros/mes.
 - 2.2. Plazas en Unidades de estancia diurna con terapia ocupacional:
 - 2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 589,83 euros/mes.
 - 2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 465,36 euros/mes.
 - 2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos/as o Vivienda tutelada): 353,20 euros/mes.
 - 2.2.4. Sin comedor ni transporte: 394,27 euros/mes.

Sevilla, 18 de enero de 2009.- El Director General, Gonzalo Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

VP @1956/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», parcial desde

el límite del término municipal con Gibraleón hasta la Zona Urbana de San Bartolomé de la Torre, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 12 de diciembre de 1981, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», parcial desde el límite del término municipal con Gibraleón hasta la Zona Urbana de San Bartolomé de la Torre, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 239, de fecha 12 de diciembre de 2007.

En el trámite de operaciones materiales se presentó una alegación que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 135, de fecha 15 de julio de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos» ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Bartolomé Borrego Gómez, en representación de la entidad «Promociones Puerta del Andévalo, S.L.», manifiesta que los terrenos de los que es titular están calificados como suelo urbano de uso industrial, el Plan Parcial Industrial núm. 1, del término municipal de San Bartolomé de la Torre CP-10/98, de 9 de marzo de 1998.

Tras comprobar la documentación aportada por el alegante, se constata que el tramo al que hace referencia el interesado no es objeto del procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 26 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo desde el límite del término municipal con Gibraleón hasta la Zona Urbana de San Bartolomé de la Torre, salvo Tramo I (deslindado), en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.098,18 metros lineales.
- Anchura: 37,5 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,5 m, y 4.098,18 m de longitud, con una superficie total deslindada de 153.681,75 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos» Tramo III, lindando:

En su inicio: Núcleo urbano de San Bartolomé de la Torre.
En su finalización: Vereda de San Bartolomé (t.m. de Gibraleón).

En su margen izquierda con: Doña Cecilia Vázquez Romero (6/1); don Simón Rasco Santana (6/58); don Sebastián Rasco Santana (6/59); D.P. Obras Públicas y Transportes (6/9011); don Gines Oliveros Ortega y doña Juana Rodríguez Domínguez (6/60); Materiales de Construcción El Conejo, S.L. (6/62 y 6/61); D.P. Obras Públicas y Transportes (6/9011); don José Hernández González (6/63); D. Fernando Santana Redondo (6/48); D.P. Obras Públicas y Transportes (6/9011); Ministerio de Medio Ambiente (6/9010); don Manuel Márquez Toro (6/40); don Manuel María Peña Martín (6/95); don Santiago Ferro Sánchez (6/94); doña María Luisa Oliva Raigón (6/70); don Alejandro Ruiz Echeondo (6/71); don Juan González Padilla (6/72); Herederos de don Arsenio Martínez Toro (6/53); don José Martínez Cobacho (6/74); Herederos de don Jesús Domínguez Llanes (6/75); Herederos de don Agustín Domínguez Belda (6/76); don Jhon Reginad Goat (6/38); Ayto. de San Bartolomé de la Torre (6/9003 y 6/37); don Antonio González Alvaz (6/97); don Lucas González Infante (6/36 y 6/34); don Bartolomé Vázquez Limón y doña Dolores González Viego (6/33); María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. (6/87); Agencia Andaluza del Agua (Arroyo del Álamo y del Tortillo) (6/9013); María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. (6/88); Ayto. de San Bartolomé de la Torre (6/9012); don José Manuel Benjumea Delgado (6/46); Ayto. de San Bartolomé de la Torre (6/9001 y 5/9001); don José Manuel Benjumea Delgado (5/5); ADIF (5/9007); María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. (5/3); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (5/9011) y María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. (21/2).

En su margen derecho con: Ciment. y Enc. Bartolomé Borrero y don Ismael Borrero Gómez (7/11); don José Rigos Rodríguez y doña María Ponce Herrera (7/14); don Juan Roldán Moro y doña Joaquina Fera Infante (7/16); don Juan Limón Maestre (7/18); doña Catalina Limón Maestre (7/332); don José M. Limón Maestre (7/333); don Juan Roldán Moro y doña Joaquina Fera Infante (7/20); don Arturo Gómez Vázquez y doña María López Silvera (7/21); Herederos de don Gregorio Santana Ponce (7/25); doña María Ángeles y don José María Valledor Santamaría, doña Ana María Díaz Valledor y don José María Díaz Raya (7/26); don José Luis Pérez Cubano (7/27); don Manuel Núñez Pérez y doña Francisca Fera Santana (7/324); doña Lucía Santana Gómez (7/306); don Manuel Núñez Pérez y doña Francisca Fera Santana (7/324); don Francisco Rivas Suárez (7/307); doña Esperanza Muñoz Ramos (7/308); don Diego Peña Rodríguez (7/309); Ayto. de San Bartolomé de la Torre (7/9012); don Francisco Fera Gómez y doña Beatriz González Domínguez (7/34); D.P. Obras Públicas y Transportes (7/33); don José Roldán Moro y doña Sebastiana Uranga Carrasco (7/41); don José Rodríguez Domínguez y doña Juana Uranga Carrasco (7/284); don Francisco Uranga Carrasco y doña María González Domínguez (7/285); don Antonio Gómez Mora y otros titulares (7/335); don Pedro Marín García (7/305); don Manuel Antonio Márquez Delgado (7/42); D.P. Obras Públicas y Transportes (7/9001); don Bartolomé Vázquez Limón (7/55); Melhusa, S.A. (7/56, 7/68 y 7/69); Agencia Andaluza del Agua: Arroyo del Álamo y del Tortillo (7/9004); Melhusa, S.A. (7/70); don Juan Martínez Leal y doña Isabel Mendoza Vázquez (7/291); don Francisco Miguel Martínez Leal (7/294); don Juan Martínez Leal y doña Isabel Mendoza Vázquez (7/292); don Antonio Ortega Frías y doña Maximina Martínez Leal (7/272); doña Josefa Rasco Santana (7/72); don Juan Galiana Nieto (7/73); doña Antonia Santos Vázquez (7/74); don Ángel Luis Quintero Quintero, don Francisco Santos Hurtado y doña Juana Martínez Márquez (7/75); don Máximo Hernando Gómez y doña Salvadora Jesús García Morales (7/76 y 7/77); ADIF (7/9002); don Andrés, don José Ignacio, don Francisco Javier, doña Milagros y doña Trinidad Buisan Caballero (7/79 y 17/1 esta última parcela en término municipal de Gibraleón); ADIF (17/9002 término municipal de Gibraleón).

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS», TRAMO DESDE EL TÉRMINO MUNICIPAL CON GIBRALEÓN HASTA LA ZONA URBANA DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, SALVO TRAMO I (DESLINDADO), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE	X30	Y30	VÉRTICE	X30	Y30
			11A	137.783,50	4.152.141,52
1D	137.771,88	4.152.105,15	1I	137.789,79	4.152.138,10
2D	137.783,28	4.152.098,95	2I	137.801,25	4.152.131,87
3D	137.841,64	4.152.066,99	3I	137.859,24	4.152.100,11
4D	137.872,95	4.152.050,85	4I	137.890,52	4.152.083,98
5D	137.900,25	4.152.035,95	5I	137.918,50	4.152.068,71
6D	137.923,48	4.152.022,73	6I	137.940,84	4.152.055,99
7D	137.953,64	4.152.008,35	7I	137.970,39	4.152.041,91
8D	137.980,27	4.151.994,45	8I	137.997,72	4.152.027,65
9D	138.001,69	4.151.983,12	9I	138.018,51	4.152.016,65
10D	138.026,02	4.151.971,56	10I	138.042,73	4.152.005,14
11D	138.051,67	4.151.958,20	11I	138.071,06	4.151.990,39
12D	138.075,77	4.151.941,56	12I	138.097,18	4.151.972,35
13D	138.088,75	4.151.932,47	13I	138.109,25	4.151.963,89
14D	138.114,65	4.151.916,77	14I	138.135,79	4.151.947,81
15D	138.133,25	4.151.902,60	15I	138.155,26	4.151.932,98
16D	138.157,20	4.151.886,12	16I	138.178,64	4.151.916,88
17D	138.175,40	4.151.873,26	17I	138.196,89	4.151.903,99
18D	138.195,47	4.151.859,37	18I	138.216,63	4.151.890,33
19D	138.215,61	4.151.845,78	19I	138.236,09	4.151.877,20
20D	138.231,00	4.151.836,08	20I	138.251,91	4.151.867,23
21D	138.241,09	4.151.828,88	21I	138.262,13	4.151.859,93
22D	138.265,85	4.151.812,97	22I	138.285,98	4.151.844,61
23D	138.294,05	4.151.795,21	23I	138.314,93	4.151.826,37
24D	138.325,88	4.151.772,55	24I	138.347,05	4.151.803,51
25D	138.396,92	4.151.725,91	25I	138.416,77	4.151.757,74
26D	138.501,90	4.151.663,84	26I	138.521,74	4.151.695,68
27D	138.608,44	4.151.593,94	27I	138.627,19	4.151.626,49
28D	138.675,67	4.151.560,23	28I	138.692,83	4.151.593,58
29D	138.771,86	4.151.509,47	29I	138.788,42	4.151.543,13
30D	138.917,88	4.151.442,74	30I	138.929,97	4.151.478,45
31D	138.982,28	4.151.428,02	31I	138.985,27	4.151.465,80
32D	139.002,77	4.151.429,39	32I	139.001,51	4.151.466,89
33D	139.010,96	4.151.429,39	33I	139.019,75	4.151.466,89
34D	139.015,17	4.151.427,30	34I	139.035,18	4.151.459,23
35D	139.061,11	4.151.391,73	35I	139.085,12	4.151.420,57
36D	139.082,44	4.151.372,65	36I	139.105,98	4.151.401,92
37D	139.141,50	4.151.330,05	37I	139.161,04	4.151.362,19
38D	139.255,54	4.151.272,54	38I	139.272,76	4.151.305,86
39D	139.640,44	4.151.011,42	39I	139.650,97	4.151.047,41
40D	139.922,73	4.150.928,29	40I	139.925,37	4.150.966,60
41D	139.963,42	4.150.934,39	41I	139.952,68	4.150.970,69
42D	140.041,96	4.150.970,09	42I	140.030,67	4.151.006,15
43D	140.075,04	4.150.976,10	43I	140.074,53	4.151.014,12
44D	140.119,99	4.150.969,16	44I	140.127,49	4.151.005,95
45D	140.207,36	4.150.946,94	45I	140.216,49	4.150.983,31
46D	140.262,38	4.150.933,29	46I	140.277,17	4.150.968,26
47D	140.387,35	4.150.855,48	47I	140.407,28	4.150.887,25
48D	140.657,56	4.150.684,72	48I	140.678,84	4.150.715,63
49D	140.760,62	4.150.607,62	49I	140.781,05	4.150.639,16
50D	140.871,28	4.150.546,15	50I	140.888,41	4.150.579,53
51D	141.038,17	4.150.467,31	51I	141.051,98	4.150.502,26
52D	141.242,64	4.150.401,48	52I	141.254,13	4.150.437,18
53D	141.361,90	4.150.363,21	53I	141.365,57	4.150.401,41
54D	141.438,13	4.150.372,35	54I	141.430,27	4.150.409,17
55D	141.463,82	4.150.380,33	55I	141.458,04	4.150.417,80
56D	141.477,47	4.150.380,39	56I	141.489,10	4.150.417,95
57D	141.532,50	4.150.342,28	57I	141.553,45	4.150.373,39
58D	141.685,70	4.150.241,93	58I	141.705,33	4.150.273,90
59D	141.776,05	4.150.190,05	59I	141.794,70	4.150.222,58
			59IA	141.814,11	4.150.211,44

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montoro».

VP @2690/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montoro» en el tramo del cruce con la carretera A-421, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villanueva de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 21 de mayo de 1958, con una anchura variable.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montoro» en el tramo del cruce con la carretera A-421, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 6, de fecha 11 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 191, de fecha 23 de octubre de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y de exposición pública se presentaron alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Montoro», ubicada en el término municipal de Villanueva de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes manifestaciones:

1. Don Gaspar Coletto Romero alega que su padre compró la finca tal y como está en la actualidad, no habiendo realizado modificación alguna.

El interesado no aporta documentación que acredite el derecho que se invoca, por lo es posible informar al respecto. No obstante, indicar que una vez estimada la alegación presentada por don Juan García Coletto, no se afecta a la finca del interesado.

2. Don Juan García Coletto alega la disconformidad con el deslinde, ya que no entiende como una normativa de hace 50 años pueda afectar a unas paredes centenarias e históricas. Añade el interesado que no comprende porque tiene que correr con los gastos de demolición del muro, si a consecuencia del deslinde se tiene que derribar el citado muro, y que si el deslinde es una expropiación tampoco entienden porque no se contempla compensación económica alguna.

Tras una comprobación sobre el terreno, examinada la alegación y el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que la antigüedad de los muros se remonta al siglo XIX. Por tanto, se entienden cumplidos los requisitos exigidos en la Legislación Civil aplicable, por lo que se estima la alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 6 de julio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montoro» en el tramo de aproximadamente unos 460 metros del cruce con la carretera A-421, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 459,60 metros lineales.

Anchura: Variable.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, siendo la longitud deslindada de 459,60 metros y con una superficie total de 4.482,69 m², y que en adelante se conocerá como «Cordel de Montoro», tramo que transcurre por los parajes de Peña Los Frailes y Piedra los Frailes. Linderos:

- Al Norte. Linda con las parcelas de los colindantes de Coletto Romero, Gaspar (78/009) y Explotaciones de Villanueva de Córdoba, S.A. (77/110).

- Al Sur. Linda con las parcelas de los colindantes de García Coletto, Juan y García Coletto, Manuel (28/001) y parcelas de suelo urbanizable.

- Al Este. Linda con el camino que lleva incluido el Cordel de Montoro (28/9002 y 77/9018).

-Al Oeste. Linda con el Cordel de Adamuz.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE MONTORO» EN EL TRAMO DEL CRUCE CON LA CARRETERA A-421, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	358295.4098	4241283.9739	1 I	358304.5838	4241307.7465
2 D	358307.4475	4241287.1131	2 I	358316.2754	4241292.9993
3 D	358345.2356	4241256.3524	3 I	358356.2236	4241258.7750
4 D	358398.1863	4241211.1085	4 I	358423.2418	4241201.2793
5 D	358456.7314	4241162.1610	5 I	358460.6584	4241168.9419
6 D	358479.5723	4241142.5123	6 I	358482.6200	4241152.0188
7 D	358491.2112	4241135.8815	7 I	358499.5503	4241145.2502
8 D	358539.3968	4241112.9625	8 I	358521.8452	4241133.8964
9 D	358556.4338	4241104.2525	9 I	358564.1681	4241110.5472
10 D	358589.0450	4241092.5329	10 I	358574.2774	4241107.7465
			10 I'	358580.0229	4241107.5509
11 D	358609.2018	4241085.9781	11 I	358602.6471	4241101.4179
12 D	358616.5554	4241084.9694	12 I	358618.4233	4241095.1388
13 D	358633.3441	4241076.1257	13 I	358642.0407	4241081.3367
14 D	358657.8337	4241060.0759	14 I	358665.7778	4241065.9588
15 D	358676.2112	4241046.2350	15 I	358682.5073	4241053.7044

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete».

VP @1869/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo que va desde su inicio a la salida del casco urbano de Baena, hasta las Sabinas del Granadillo, incluido el «Abrevadero del Puente Romano», excepto unos 100 metros cuyo trazado fue modificado mediante la Resolución de fecha de 7 de diciembre de 2007, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha de 20 de marzo de 1959, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de julio de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo que va desde su inicio a la salida del casco urbano de Baena, hasta las Sabinas del Granadillo, incluido el «Abrevadero del Puente Romano», excepto unos 100 metros cuyo trazado fue modificado mediante la Resolución de fecha de 7 de diciembre de 2007, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

La citada vía pecuaria forma parte de los Corredores Verdes de la cuenca del río Guadajoz, que conectan con la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 20 de noviembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha de 7 de septiembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyen-

dose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 211, de fecha de 24 de noviembre de 2008.

En la fase de operaciones materiales y el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 2 de octubre de 2009, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe de fecha de 23 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», ubicada en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales y de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Rafael Bermúdez Valbuena presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria a deslindar, ya que se contradice a la Ley 3/1995, que expresamente declara que las Veredas son las vías que no tienen una anchura superior a 20 metros.

La diferencia entre la anchura legal definida en el acto de Clasificación, y la recogida como máxima para el caso de las Veredas, tanto en la legislación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, como en el Código Civil de 1989, se debe a la reconversión de unidades (de varas a metros), por lo que se estima la alegación, ajustándose el deslinde a 20 metros de anchura.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas de UTM.

- Segunda. Alega el interesado la prescripción adquisitiva, aportando diversa documentación.

Examinada la documentación aportada, no se constata de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. Por lo que al no demostrarse de forma evidente esta cuestión, no puede interpretarse que la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007, 3 de marzo de 1994 y de 14 de diciembre de 2006.

No basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar el interesado de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

2. Don José Rafael, doña Inmaculada Guijarro Cárdenas y don Antonio Luis Guijarro Peña, formulan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Alegan los interesados la prescripción adquisitiva de la finca de su propiedad.

Los interesados no aportan documentación que acredite el derecho que se invoca, por lo que no es posible informar al respecto.

- Segunda. Que no queda suficientemente justificada la metodología empleada respecto a la delimitación del ancho de la vía pecuaria. Indican los interesados que se usa una solución «salomónica», al fijar la vía pecuaria en función del eje actual del camino y no del eje del camino existente en la fecha del Proyecto de Clasificación, que sirve como base y fundamento al deslinde.

El trazado de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete» se ha ajustado a la descripción incluida en el expediente de clasificación (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), que en el tramo que afecta a los interesados concretamente detalla:

«... cruza el arroyo del Juncal y el camino de la Cuesta Rojas, continuando por el eje del Camino Viejo del Puente entre los pagos de Hoya del Selvo, el Juncal, Llano del Fraile y Cuesta Blanca...».

Consultado el Fondo Documental, en concreto en la fotografía del vuelo americano del año 1956, se puede observar que el eje vía pecuaria coincide con el eje del citado camino (carretera CP-012 en la actualidad).

- Tercera. En caso de que desestimen sus alegaciones, solicitan los interesados que se dicte nueva resolución declarando innecesarios o sobrantes los terrenos de su propiedad, para su posterior enajenación.

El objetivo de este procedimiento administrativo de deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria, con motivo de que la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», forma parte de las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (REVERMED), en la provincia de Córdoba. Esta REVERMED está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en

un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes :

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...)

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.

6.º Conservación del paisaje.

En este sentido indicar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, no procede iniciar la desafectación que se solicita.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha de 27 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de diciembre de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo que va desde su inicio a la salida del casco urbano de Baena, hasta las Sabinas del Granadillo, incluido el «Abrevadero del Puente Romano», excepto unos 100 metros cuyo trazado fue modificado mediante la Resolución de fecha de 7 de diciembre de 2007, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 7.056,22 metros lineales.
- Anchura; 20 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 7.056,22 metros (longitud media de los dos lados), la superficie deslindada es de 145.356,39 metros cuadrados, de los que 140852,22 pertenecen a la vía pecuaria y 4.504,17 metros cuadrados pertenecen al Abrevadero del Puente Romano. En adelante se conocerá como «Vereda de Baena a Cañete», desde su inicio a la salida del casco urbano de Baena, hasta las Sabinas del Granadillo, incluido el abrevadero del Puente Romano y excepto el tramo de Modificación y Desafectación aprobado por Resolución de 7 de diciembre de 2007.

Linderos:

- Por el lado derecho:

Con las parcelas de Antonio Alba Cano (4150218UG8645S), del Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Sdad. Coop. An-

daluzo Scafa (4051506UG8645S), del Ayuntamiento de Baena (4051503UG8645S), del Instituto de Fomento de Andalucía (4051502UG8645S), del Ayuntamiento de Baena (4051501UG8645S), del Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Rafael Ramírez Ramírez (4253101UG8645S), de Jose Rafael Atenciano Cárdenas (52/68), de Epifanio Luque Ordóñez (52/69), de desconocido (52/9516), de Antonio Priego Aguilera (52/70), de desconocido (52/73), del Ministerio de Fomento (52/9008), del Ayuntamiento de Baena (51/9007), del Ministerio de Fomento (51/9014), del Ayuntamiento de Baena (51/9007), del Ayuntamiento de Baena (41/9010), de Francisco Jiménez Arrebola (41/1), de Dolores Navas Girón (41/3), de Antonio Guijarro Cárdenas (41/5), de Juan Pablo Peña Ocaña (41/17), de Francisco Guijarro López (41/19), del Ayuntamiento de Baena (41/9009), de Francisco Guijarro López (41/18), de Francisco Jiménez Arrebola (41/29), de Aurora Pérez Arroyo (41/30), de Antonio Pérez Arenas (41/33), de Rafael Priego Aguilera (41/34), de Francisco Priego Aguilera (41/37), de Adela Jiménez Castro (41/38), de Francisco Pulido Priego (41/39), de Domingo Valverde Cañero (41/50), de Antonio Pérez Serrano (41/51), de Rafael Bernabeu Povedano (41/49), de Isabel Moral García (41/52), de Antonio Pérez Arenas (41/53), de José García Pulido (41/144), de José Gómez Burruelo (41/145), de Carmen Gómez Burruelo (41/148), de Isabel María Salazar Rufián (41/149), de Jose Joaquín Cabra Bujalance (41/153), de Francisco Ocaña Lara (41/154), de Jesús María de Lasheras Castañeda (41/155), de Luis Ariza Aguilera (41/156), de Guadalupe Vergara Priego (41/157), de Julián Serrano Moreno (41/164), de Mariana Cubero Ordóñez (41/165), de José Valenzuela Rojano (41/166), de Concepción Varagas Priego (41/167), de Manuel Luque Cerda (41/168), de Andrés Andino Jabalquinto (41/169), de Francisco Navarro Tienda (41/170), de Juana Albañil Jurado (41/205), de Isabel Montalvo Jiménez (41/206), del Ayuntamiento de Baena (41/9006), de Francisco Jiménez Herencia (41/207), de Francisco Gracia Muñoz (41/208), del Ayuntamiento de Baena (41/9008), de Dionisio Arenas Cano (41/209), de Susana Isabel Molina Luque (41/385), de Epifanio Molina Ávila (41/220), de Juan Aguilera Carrillo (41/223), de Joaquín Ramos Eguinaz (41/285), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (20/9006), de Encarnación Molina Castro (20/6), de Rafael Bermúdez Valbuena (20/5), del Ayuntamiento de Baena (20/9001), de Felipe Calderón Valbuena (20/3), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 20/9004 y de Felipe Calderón Valbuena (20/2).

-Por el lado izquierdo:

Con las parcelas de Francisco Ordóñez Jurado (3850237UG8635S), de Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Ayuntamiento de Baena (3852239UG8635S), de Ayuntamiento de Baena (3852240UG8635S), de Manuel Chacón Arroyo (3852241UG8635S), de Roa Procoinsa S.L. (3852242UG8635S), de Juan José Jiménez Sánchez (3852243UG8635S), de Francisco Solano Rodríguez-Córdoba Castro (3852244UG8635S), de Parque de Baena SCA (3852245UG8635S), de Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Ayuntamiento de Baena (52/9002), de Eugenio Vizcaino Cantero (52/82), de José Amores Soriano (52/81), de Herederos de Domingo Horcas Henares (52/79), de Desconocido (52/9509), de José Cruz Galisteo (52/76), de Desconocido (52/9512), de José Cruz Galisteo (52/76), de Desconocido (52/9511), de Ministerio de Fomento (52/9008), de Ayuntamiento de Baena (51/9007), de Ministerio de Fomento (51/9014), de Antonio Luis Guijarro Peña (51/77), de Ayuntamiento de Baena (51/9007), de Francisco Jiménez Arrebola (51/78), de Francisca Soriano Bujalance (51/79), de Manuela Rojano Serrano (51/80), de Damián Viudez Serrano (51/318), de Salvador Carrillo Molina (51/81), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de Manuel Ocaña Álvarez (51/82), de Rafael Pescador Guerrero (51/83), de Antonio Gallego Melendo

(51/84), de Antonio Roldán Piernagorda (51/85), de José Rafael Guijarro Cárdenas (51/86), de Antonio Luis Guijarro Peña (51/124), de Francisco Segura Cruz (51/122), de Encarnación López Montes (51/162), de Manuel Cantero Aguilera (51/164), de Rafael Párraga Camacho (51/165), de Antonio Pérez Arenas (51/161), de Antonio Pérez Serrano (51/166), de Domingo de los Ríos Santiago (51/167), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de Antonio Hornero Gálvez (51/168), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de José Castillo Merino (51/169), de Francisco Caballero Gallardo (51/170), de José Gómez Luque (51/171), de Ayuntamiento de Baena (51/9002), de José Antonio Jurado Mármol (51/203), de Rafael Medianero Bujalance (51/204), de José Nicolás Medianero Rivas (51/205), de José Serrano Morales (51/206), de Dionisio Arenas Cano (51/244), de Vicente Cano Padilla (51/245), de José Valverde Rivas (51/246), de Rafael Ruiz Piernagorda (51/263), de Sebastián Márquez Vázquez (51/265), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de Sebastián Márquez Vázquez (51/265), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de Sebastián Márquez Vázquez (51/265), de Francisco Caballero Gallardo (51/269), de Domingo de los Ríos Santiago (51/295), de Francisco Vergara Tienda (51/296), de Francisco Vergara Tienda (51/297), de Joaquín Herencia Salido (51/300), de Dionisio Arenas Cano (51/301), de Ayuntamiento de Baena (51/9001), de Dionisio Arenas Cano (51/302), de Joaquín Herencia Salido (51/303), de Ángeles Pérez Pareja (51/304), de Francisco Jiménez Herencia (51/321), de Fernanda Jiménez Jiménez (51/305), de César de los Ríos Gómez (51/308), de Ayuntamiento de Baena (41/9007), de César de los Ríos Gómez (51/308), de Consejería de Economía y Hacienda (42/9011), de Consejería de Economía y Hacienda (41/9016), de José Ramírez Sevillano (42/250), de Ayuntamiento de Baena (42/9010), de Joaquín Ramos Eguilaz (42/251), de Ayuntamiento de Baena (42/9002), de Ayuntamiento de Baena (42/252), con el Abrevadero de Puente Romano, con parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9003), de Grupo Peña Inicativas Inmobiliarias S.L. (17/5), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9004), de Grupo Peña Inicativas Inmobiliarias S.L. (17/4), de Rafael Bermúdez Valbuena (17/6), de Pedro Alcalá Rubio (17/2), de Consejería de Economía y Hacienda (17/9002), de Rafael Bermúdez Valbuena (20/1).

- Por el principio. Con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

- Por el final. Con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

El Abrevadero del Puente Romano, linda, partiendo desde el norte y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, con parcelas de Ayuntamiento de Baena (42/252), con la propia vía pecuaria, con parcelas de Ayuntamiento de Baena (42/252) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9003).

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo que va desde su inicio a la salida del casco urbano de Baena, hasta las Sabinas del Granadillo, incluido el «Abrevadero del Puente Romano», excepto unos 100 metros cuyo trazado fue modificado mediante la Resolución de fecha de 7 de diciembre de 2007, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	383981,58	4165005,63	1D	384002,05	4165001,36
2I	383983,11	4165009,61	2D	384002,42	4165004,37
3I	384024,42	4165161,95	3D	384043,67	4165156,52
4I	384077,05	4165341,37	4D	384095,71	4165333,94
5I	384109,73	4165405,33	5D	384127,17	4165395,51
6I	384181,26	4165521,14	6D	384197,81	4165509,87
7I	384226,39	4165581,52	7D	384242,41	4165569,54
8I	384248,13	4165610,54	8D	384265,04	4165599,76
9I	384253,78	4165621,09	9D	384272,51	4165613,71
10I	384263,08	4165656,33	10D	384282,06	4165649,86
11I	384270,45	4165673,84	11D	384288,49	4165665,15
12I	384287,60	4165705,25	12D	384305,28	4165695,90

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
13I	384293,01	4165715,81	13D	384311,28	4165707,61
14I	384305,56	4165748,16	14D	384324,39	4165741,39
15I	384309,14	4165758,97	15D	384328,62	4165754,18
16I	384311,21	4165771,58	16D	384331,24	4165770,14
17I	384310,97	4165784,68	17D	384330,94	4165786,09
18I	384309,12	4165799,68	18D	384328,88	4165802,89
19I	384305,45	4165817,81	19D	384325,24	4165820,88
20I	384300,85	4165860,19	20D	384320,73	4165862,35
			21D	384320,63	4165863,34
			22D	384315,70	4165886,75
24I	384297,66	4165875,34	24D	384296,90	4165881,36
25I	384263,68	4165967,02	25D	384267,31	4165962,24
			26D	384283,44	4165973,96
			27D	384279,72	4165978,96
29I	384248,70	4165987,15	29D	384265,67	4165997,74
30I	384233,83	4166010,82	30D	384251,19	4166020,78
31I	384206,86	4166062,49	31D	384225,71	4166069,60
32I	384198,65	4166095,97	32D	384218,61	4166098,56
33I	384198,14	4166125,13	33D	384218,16	4166124,47
34I	384199,50	4166141,19	34D	384219,47	4166140,03
35I	384200,35	4166167,50	35D	384220,35	4166167,35
36I	384199,81	4166198,03	36D	384219,82	4166198,05
37I	384200,23	4166225,34	37D	384220,22	4166225,02
38I	384200,62	4166248,29	38D	384220,62	4166248,12
39I	384200,63	4166272,60	39D	384220,63	4166271,29
40I	384212,72	4166364,42	40D	384232,37	4166360,47
41I	384223,79	4166405,01	41D	384243,45	4166401,07
42I	384227,11	4166430,59	42D	384247,22	4166430,11
43I	384225,96	4166444,72	43D	384245,73	4166448,28
44I	384210,33	4166500,21	44D	384229,32	4166506,59
45I	384192,17	4166546,62	45D	384210,78	4166553,93
46I	384166,12	4166612,59	46D	384184,82	4166619,69
47I	384154,69	4166643,92	47D	384173,82	4166649,84
48I	384147,42	4166672,38	48D	384166,93	4166676,80
49I	384140,18	4166708,93	49D	384159,91	4166712,24
50I	384134,86	4166747,44	50D	384154,67	4166750,17
51I	384130,76	4166777,41	51D	384150,42	4166781,25
52I	384120,25	4166818,58	52D	384139,37	4166824,56
53I	384104,48	4166860,86	53D	384123,03	4166868,36
54I	384089,11	4166896,07	54D	384108,02	4166902,75
55I	384066,40	4166978,95	55D	384085,70	4166984,20
56I	384046,53	4167052,58	56D	384065,21	4167060,10
57I	384019,95	4167101,02	57D	384037,19	4167111,17
58I	384002,20	4167129,14	58D	384019,73	4167138,83
59I	383989,32	4167156,05	59D	384008,65	4167161,98
60I	383985,27	4167183,00	60D	384005,26	4167184,56
61I	383985,06	4167215,01	61D	384005,07	4167213,91
62I	383990,08	4167257,81	62D	384009,91	4167255,18
63I	383998,60	4167315,15	63D	384018,50	4167313,02
64I	384001,96	4167366,10	64D	384021,90	4167364,46
65I	384016,04	4167509,48	65D	384035,95	4167507,54
66I	384023,98	4167591,55	66D	384043,77	4167588,41
67I	384031,92	4167627,35	67D	384051,34	4167622,54
68I	384051,54	4167699,00	68D	384070,90	4167693,99
69I	384068,28	4167767,90	69D	384088,03	4167764,47
70I	384074,03	4167822,30	70D	384093,99	4167820,85
71I	384078,78	4167944,85	71D	384098,79	4167944,87
72I	384076,20	4168007,92	72D	384096,17	4168009,12
73I	384071,70	4168065,00	73D	384091,59	4168067,15
74I	384065,38	4168110,71	74D	384085,11	4168114,03
75I	384057,44	4168150,82	75D	384076,90	4168155,53
76I	384039,97	4168211,61	76D	384058,99	4168217,83
77I	384024,39	4168253,97	77D	384042,88	4168261,65
78I	383996,16	4168314,66	78D	384014,23	4168323,23
79I	383961,63	4168386,17	79D	383980,13	4168393,85
80I	383942,65	4168440,39	80D	383961,55	4168446,92
81I	383907,79	4168542,44	81D	383926,63	4168549,15
82I	383890,34	4168589,44	82D	383909,38	4168595,61
83I	383884,77	4168609,50	83D	383904,36	4168613,68
84I	383878,81	4168649,09	84D	383898,65	4168651,65
85I	383872,95	4168703,30	85D	383892,83	4168705,43
86I	383865,45	4168774,30	86D	383885,31	4168776,65

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
87I	383857,31	4168836,34	87D	383876,71	4168842,21
88I	383844,80	4168861,79	88D	383861,95	4168872,23
89I	383822,59	4168891,81	89D	383838,28	4168904,24
90I	383775,95	4168946,81	90D	383791,77	4168959,07
91I	383746,70	4168988,16	91D	383763,66	4168998,82
92I	383732,01	4169014,60	92D	383749,86	4169023,67
93I	383685,25	4169115,72	93D	383703,96	4169122,91
94I	383674,79	4169149,43	94D	383694,60	4169153,07
95I	383671,01	4169209,81	95D	383691,01	4169210,42
96I	383671,06	4169237,67	96D	383691,06	4169237,75
97I	383670,73	4169270,30	97D	383690,72	4169271,01
98I	383668,60	4169305,52	98D	383688,52	4169307,48
99I	383664,25	4169337,41	99D	383683,99	4169340,68
100I	383657,24	4169373,29	100D	383676,70	4169378,04
101I	383643,05	4169421,66	101D	383662,20	4169427,43
102I	383636,46	4169442,97	102D	383655,54	4169448,95
103I	383628,84	4169466,95	103D	383647,93	4169472,92
104I	383609,68	4169529,12	104D	383628,96	4169534,49
105I	383596,41	4169582,19	105D	383615,83	4169586,97
106I	383586,95	4169621,19	106D	383606,47	4169625,55
107I	383573,58	4169686,55	107D	383593,19	4169690,48
108I	383564,28	4169733,85	108D	383583,90	4169737,78
109I	383554,76	4169780,63	109D	383574,33	4169784,74
110I	383549,27	4169805,99	110D	383568,42	4169812,08
111I	383541,19	4169824,92	111D	383558,89	4169834,38
112I	383528,62	4169844,19	112D	383545,44	4169855,01
113I	383507,40	4169877,65	113D	383524,38	4169888,23
114I	383493,49	4169900,41	114D	383511,20	4169909,77
115I	383479,98	4169930,38	115D	383498,80	4169937,31
116I	383460,72	4169996,69	116D	383480,08	4170001,75
117I	383452,93	4170030,18	117D	383472,21	4170035,56
118I	383445,54	4170052,85	118D	383464,53	4170059,13
119I	383438,20	4170074,74	119D	383456,79	4170082,21
120I	383432,36	4170087,12	120D	383449,74	4170097,15
121I	383426,96	4170094,91	121D	383443,06	4170106,79
122I	383411,17	4170115,05	122D	383426,46	4170127,95
123I	383382,94	4170146,16	123D	383401,57	4170155,40
124I	383370,19	4170214,84	124D	383389,89	4170218,31
125I	383364,15	4170251,07	125D	383383,90	4170254,21
126I	383357,32	4170296,41	126D	383377,26	4170298,27
127I	383354,91	4170361,50	127D	383374,92	4170361,79
128I	383355,23	4170401,26	128D	383375,24	4170401,30
129I	383354,83	4170434,79	129D	383374,83	4170435,03
130I	383354,41	4170469,67	130D	383374,41	4170469,86
131I	383353,70	4170571,67	131D	383373,69	4170571,89
132I	383352,50	4170649,57	132D	383372,50	4170649,90
133I	383351,68	4170695,02	133D	383371,68	4170695,32
134I	383350,63	4170782,35	134D	383370,63	4170782,31
135I	383351,06	4170809,88	135D	383371,05	4170809,26
136I	383352,41	4170839,29	136D	383372,29	4170836,13
137I	383358,67	4170861,92	137D	383377,67	4170855,60
138I	383374,23	4170901,75	138D	383392,78	4170894,25
139I	383405,74	4170977,20	139D	383426,10	4170974,05
140I	383401,22	4171027,89	140D	383421,10	4171030,10
141I	383398,43	4171048,75	141D	383417,71	4171055,51
142I	383391,27	4171060,65	142D	383405,81	4171075,28
143I	383372,81	4171071,60	143D	383380,24	4171090,44
144I	383312,01	4171084,99	144D	383316,18	4171104,55
145I	383257,93	4171096,17	145D	383265,76	4171114,98
146I	383215,58	4171124,26	146D	383223,31	4171143,13
147I	383173,03	4171132,53	147D	383177,47	4171152,04
148I	383137,22	4171141,89	148D	383145,25	4171160,46
149I	383115,12	4171155,77	149D	383129,31	4171170,47
150I	383102,00	4171175,10	150D	383120,81	4171183,00
151I	383096,30	4171203,29	151D	383116,26	4171205,51
152I	383094,99	4171261,10	152D	383114,92	4171264,22
153I	383081,57	4171306,48	153D	383100,50	4171313,01
154I	383047,65	4171392,16	154D	383067,30	4171396,85
155I	383044,05	4171431,12	155D	383064,01	4171432,46
156I	383039,52	4171538,90	156D	383059,44	4171541,31
157I	383027,45	4171598,57	157D	383047,05	4171602,53
158I	383026,34	4171604,08	158D	383046,70	4171604,31

ABREVADERO DEL PUENTE ROMANO

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	383402,53	4171008,13
L2	383405,74	4170977,20
L3	383374,23	4170901,75
L4	383366,32	4170881,51
L5	383325,85	4170947,75

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche».

VP @735/2007.

Examinado el Expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», en el tramo 2.º, desde la «Vereda de Sevilla», hasta el ferrocarril Marchena-Utrera, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Arahál, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 1963, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», en el tramo 2.º, desde la «Vereda de Sevilla», hasta el ferrocarril Marchena-Utrera, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla. El procedimiento se inicia a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 16 de marzo de 2004, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sede de Granada).

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de septiembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en

el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 159, de fecha 10 de julio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 44, de fecha 23 de febrero de 2009.

Al trámite de operaciones materiales y al de exposición pública, se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 22 de diciembre de 2009, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», ubicada en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales don Antonio Romero Casado alega disconformidad con las mediciones de la vía pecuaria, que según el interesado son muy irregulares.

El interesado no aporta documentación que pueda desvirtuar el trazado que propone esta Administración. No obstante, informar dicho trazado se ha ajustado a la descripción y croquis que se incluyen en la clasificación. En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia con claridad la senda o camino con alguna sinuosidad (irregularidades a las que se refiere el interesado) que coincide con el trazado de la vía pecuaria.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Antonio Guisado Riaño y otros afectados, alegan las siguientes cuestiones:

- Primera. Error en la interpretación de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Indican los interesados que en dicha sentencia lo que se hace es anular el anterior deslinde, sin que ello signifique que el presente procedimiento de deslinde deba ajustarse al informe técnico presentado por la parte que presentó el recurso contencioso-administrativo.

Informar que el trazado de la vía pecuaria no se ha determinado tal y como se refleja en el informe aportado por don José Luis Arcenegui Ortega (Recurrente en la Sentencia de la Sentencia de fecha de 16 de marzo de 2004, dictada por el Tribunal Superior de Justicia). El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado (Fotografía aérea del vuelo americano de 1956-1957, bosquejo planimétrico del término que nos ocupa, croquis de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arahal, planos catastrales históricos, etc..), el informe mencionado sólo supone una fuente informativa incluida en el Fondo Documental.

- Segunda. Defectos en la forma de ejecutar las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria el 23 de septiembre de 2008, se alega que el deslinde debe responder a criterios técnicos y al interés general.

Para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde, se ha desarrollado un procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde, que se compone de los siguientes documentos:

- Copia de planimetría Catastral Histórica.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.
- Copia de detalle del Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico y Estadístico.
- Copia de la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Arahal, año 1994.

Seguidamente se ha procedido al análisis de la documentación recopilada y la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se ha realizado un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Respecto al informe técnico que aportan los interesados, indicar que el cambio de trazado de la vía férrea en nada afecta al trazado de la vía pecuaria, que se ha ajustado a la anchura y demás características generales incluidas en la clasificación aprobada.

En relación al plano de las Normas Subsidiarias del Arahal de 1994, y al plano del Proyecto del Plan Parcial de Ordenación P.P.S-5 de 1996 que se aportan, informar que las fincas de los interesados se encuentran ubicadas en el Sector 3 del citado Plan Parcial, dentro de la zona clasificada como suelo pato para urbanizar. En tal sentido indicar que, la clasificación urbanística de la citada finca no despoja el carácter de dominio público de la vía pecuaria (Sentencia de 9 de diciembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de diciembre de 2005). Todo ello sin perjuicio de aplicar la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de

diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En cuanto a el deslinde debe responder al interés general, informar que con el presente procedimiento de deslinde, se trata de recuperar un bien del dominio público pecuario, en base a la potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5. c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías pecuarias.

- Tercera. Solicita el interesado la práctica de determinada prueba documental.

Indicar que dicho trámite se entiende cumplido a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar la documentación que obra en el expediente. Todo ello sin perjuicio de solicitar la documentación que se precise, conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Don Miguel Afán de Ribera, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), formula las siguientes alegaciones:

- Primera. La ilegitimidad del Procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. El respeto a las situaciones posesorias existentes y la necesidad de ejercitar previamente, por parte de la Administración, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil.

Informar que tal como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo (en este sentido citar la Sentencia de fecha 23 de mayo de 2001), dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- Segunda. Nulidad de la clasificación origen el presente Procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Revisión de Oficio), por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento.

Añade ASAJA-Sevilla que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa recogido en el art. 24 de la Constitución Española.

El Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arahál, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 15 de octubre de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha de 29 de octubre de 1963.

De conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento del Arahál por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 12 de julio de 1963, firmado por el entonces Alcalde y el Secretario del citado municipio. En dicho informe se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento del Arahál para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto. Publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 164, de fecha de 11 de julio de 1963.

Por lo que el acto administrativo de clasificación fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando por tanto incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea. La Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...»

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se dan los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para proceder a la revisión de oficio.

- Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el Procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

- Finalmente, y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente, y dar vista a las partes diversa documentación.

En cuanto a lo interesado, indicar que en relación a la documentación solicitada e incluida en el Fondo Documental del expediente de deslinde, dicho trámite se entiende cumplido, a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar la documentación que obra en el expediente. Sin perjuicio de solicitar el resto de la documentación no incluida en el Fondo Documental, conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria fue declarada en el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de junio de 2009, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», en el tramo 2.º, desde la «Vereda de Sevilla», hasta el ferrocarril Marchena-Utrera, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 690,52 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: La vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», tramo 2.º, que

va desde la Vereda de Sevilla hasta el ferrocarril Marchena-Utrera, en el término municipal de Arahal (Sevilla), discurre en dirección Noreste-Suroeste con una longitud de 690,52 m, una anchura de 20,89 m y una superficie total de 14.425,04 m², constituyendo una parcela rústica en el término de Arahal, de forma más o menos rectangular, y que tiene los siguientes linderos según el sentido de avance:

- En su margen derecha. Linda con: Tierras del Ayuntamiento de Arahal (S/C)*, García Sánchez Francisco (herederos de) (3/59), Arcenegui Vera Ángel Custodio (3/58), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (2/9002), CA Andalucía C Obras Públicas (2/9005).

-En su margen izquierda. Linda con: Propietarios de la Manzana 36697, Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli (S/C), Sevilla Activa SA (36691), Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli, Ayuntamiento de Arahal (35689), Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli, Ayuntamiento de Arahal (35682), Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli, Propietarios de Manzana 34688, Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli, Propietarios de la Manzana 33676, Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli, Ayuntamiento de Arahal (33665), Zona Asfaltada Urbanización Virgen de Araceli.

(Manzana/Polígono/Parcela)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA CARRETERA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A CASARICHE», EN EL TRAMO 2.º, DESDE LA «VEREDA DE SEVILLA», HASTA EL FERROCARRIL MARCHENA-UTRERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAHAL, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			1D	273.743,19	4.127.047,46
2I	273.751,48	4.127.027,76	2D	273.739,49	4.127.044,86
3I	273.746,57	4.127.024,31	3D	273.735,11	4.127.041,80
4I	273.727,55	4.127.012,70	4D	273.717,09	4.127.030,78
5I	273.717,64	4.127.007,28	5D	273.706,23	4.127.024,84
6I	273.677,77	4.126.976,86	6D	273.665,66	4.126.993,90
7I	273.660,94	4.126.965,75	7D	273.649,43	4.126.983,18
8I	273.631,13	4.126.946,06	8D	273.619,17	4.126.963,19
9I	273.621,34	4.126.938,85	9D	273.608,95	4.126.955,67
10I	273.586,42	4.126.913,12	10D	273.574,36	4.126.930,18
11I	273.522,65	4.126.869,90	11D	273.510,80	4.126.887,10
12I	273.457,95	4.126.824,55	12D	273.445,96	4.126.841,66
13I	273.429,73	4.126.804,77	13D	273.417,74	4.126.821,88
14I	273.384,42	4.126.773,02	14D	273.374,10	4.126.791,30
15I	273.374,34	4.126.768,57	15D	273.364,07	4.126.786,87
16I	273.361,64	4.126.759,75	16D	273.350,27	4.126.777,29
17I	273.342,74	4.126.748,31	17D	273.332,01	4.126.766,24
18I	273.304,58	4.126.725,73	18D	273.293,34	4.126.743,35
19I	273.258,17	4.126.693,87	19D	273.244,21	4.126.709,63
20I	273.228,75	4.126.660,54	20D	273.211,92	4.126.673,03
21I	273.205,96	4.126.623,66	21D	273.188,19	4.126.634,64

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Balsa Bermeja».

Expte. VP @1092/2008.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Balsa Bermeja» en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjalí» y el «Abrevadero de Balsa Bermeja», en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Almócita, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 1975, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Balsa Bermeja» en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjalí» y el «Abrevadero de Balsa Bermeja», en el término municipal de Almócita, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería y está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda caducidad y archivo del anterior expediente de deslinde de la citada vía pecuaria (Expte. VP 271/2001).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2008, y una vez constatado que no se han producido modificación, respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde, ya que las mismas no se han modificado por el transcurso del tiempo. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas operaciones materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha 29 de agosto de 2001.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 176, de fecha 12 de septiembre de 2008.

En el trámite de las operaciones materiales y en el de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de enero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Balsa Bermeja», ubicada en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 27 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de enero de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Balsa Bermeja» en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjalí» y el «Abrevadero de Balsa Bermeja», en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.739,24 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, una longitud deslindada de 2.739,24 metros, una superficie deslindada de 205.854,67 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de Balsa Bermeja. Esta finca linda:

- Al inicio:

Parcela de monte bajo y parte de la Balsa de Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 22. En el término municipal de Almócita.

- A la derecha:

Parcela de monte bajo y parte de la Balsa de Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 22. En el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 9006. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 21. En el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 9006. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 22. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 17. En el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 9007. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 17. En el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 9005. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 13. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y Aljibe de Almócita, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 12. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 13. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 2, parcela 5. En el término municipal de Dalías.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo y parte de la Balsa de Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 22. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 17. En el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 9005. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 13. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y Aljibe de Almócita, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, polígono 5, parcela 12. En el término municipal de Almócita.

- Al final:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rivas Muñoz Cristóbal, polígono 6, parcela 63. En el término municipal de Padules.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE Balsa Bermeja» EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO EL «ABREVADERO DE LA Balsa de Barjalí» Y EL «ABREVADERO DE Balsa Bermeja», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMÓCITA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	515657,23	4087097,05			
2I	515661,005	4087074,11	2D	515615,764	4087013,92
3I	515696,544	4087044,81	3D	515651,578	4086984,4
4I	515952,098	4086873,59	4D	515910,575	4086810,87
5I	516411,766	4086572,92	5D	516370,847	4086509,8
6I	516784,042	4086333,73	6D	516743,048	4086270,66
7I	516805,238	4086319,79			
			7D1	516763,914	4086256,94
			7D2	516771,918	4086252,35
			7D3	516780,423	4086248,78
			7D4	516789,301	4086246,28
			7D5	516798,418	4086244,88
			7D6	516807,638	4086244,61
			7D7	516816,822	4086245,47
			7D8	516825,832	4086247,45
			7D9	516834,532	4086250,51
			7D10	516842,792	4086254,62
8I	516856,015	4086349,05	8D	516890,377	4086282,04
			9D	517017,698	4086339,64
9I1	516986,693	4086408,17			
9I2	516994,859	4086411,3			
9I3	517003,333	4086413,47			
9I4	517012,002	4086414,64			
9I5	517020,747	4086414,79			
9I6	517029,452	4086413,93			
9I7	517037,997	4086412,07			
9I8	517046,268	4086409,22			
10I	517089,758	4086391,36	10D	517064,831	4086320,28
11I	517160,94	4086370,51	11D	517145,086	4086296,77
12I	517528,896	4086319,19			
			12D1	517518,505	4086244,69
			12D2	517528,003	4086243,97
			12D3	517537,514	4086244,46
			12D4	517546,888	4086246,15
			13D	517561,938	4086249,86
13I1	517543,947	4086322,9			
13I2	517551,924	4086324,41			
13I3	517560,018	4086325,06			
13I4	517568,134	4086324,82			
13I5	517576,178	4086323,72			
13I6	517584,056	4086321,76			
			14D	517862,52	4086157,39
14I1	517884,638	4086229,28			
14I2	517893,172	4086226,08			
14I3	517901,257	4086221,87			
15I	517906,899	4086218,48			
			15D1	517868,162	4086154
			15D2	517875,651	4086150,06
			15D3	517883,536	4086146,98

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			15D4	517891,716	4086144,81
16I	517993,827	4086200,56	16D	517975,664	4086127,51
17I	518031,3	4086189,62	17D	518008,368	4086117,96
18I	518061,851	4086178,98	18D	518043,46	4086105,73
19I	518083,438	4086175,57	19D	518081,75	4086099,68
1C	515630,183	4087049,26			
2C	518081,25	4086136,53			
3C	518080,75	4086111,14			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

El artículo 2.2.f) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otras, la competencia en materia de admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 6, reproducen la mencionada previsión legal, regulando en sus artículos 124 y 134 el régimen de convocatorias de exámenes así como la elaboración y aprobación de las programaciones académicas y los sistemas de evaluación aplicables.

No obstante, la citada regulación no contempla de forma clara una serie de cuestiones que se vienen suscitando, o que previsiblemente se plantearán, en el ámbito de la verificación de los conocimientos de los estudiantes. Así, por ejemplo, la implantación de las nuevas enseñanzas derivadas de la aplicación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior plantea algunos interrogantes relativos a la compatibilidad de las actuales previsiones estatutarias en materia de convocatorias de exámenes, no sólo entendidas como forma de evaluación de conocimientos sino como unidad de medida de la permanencia de los estudiantes, con los sistemas de evaluación preconizados para la citada aplicación, en los que se alude no sólo a conocimientos sino también a competencias.

Asimismo, se plantea por diferentes ámbitos de la comunidad universitaria, la necesidad de buscar respuestas adecuadas, como la incorporación de sistemas especiales de evaluación que puedan declarar la superación de asignaturas sin la utilización de una convocatoria de examen, ante deter-

minadas situaciones académicas de los estudiantes, como la no superación de asignaturas tras la utilización del número máximo de convocatorias; o de definir soluciones operativas homogéneas ante situaciones comunes tales como la custodia de los documentos en que se sustenta la evaluación de los estudiantes, haciéndolos compatibles con las previsiones de normas de rango superior como la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la Ley 3/1984, de Archivos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, acuerda aprobar las siguientes normas:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación a los estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Málaga, en estudios correspondientes a las titulaciones oficiales de Grado y Máster universitario, y en estudios correspondientes a las titulaciones oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado universitario o Ingeniero Técnico (en adelante, los estudiantes).

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se entiende por:

- Sistema de Evaluación: El conjunto de reglas o principios racionalmente enlazados entre sí que ordenadamente aplicados permiten verificar objetivamente, y de forma continua siempre que sea posible, los conocimientos, habilidades, destrezas y, en su caso, competencias adquiridas por los estudiantes, y su rendimiento académico. El sistema de evaluación deberá formar parte de la Programación Académica de las respectivas enseñanzas, aprobada por la correspondiente Junta de Centro, y a tal efecto, como mínimo, deberá establecer el tipo de pruebas, trabajos y procedimientos de evaluación a realizar, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final a otorgar a los respectivos estudiantes, así como la forma de notificación de las calificaciones otorgadas.

- Programación académica: El documento aprobado para cada curso académico por el órgano de gobierno responsable de las enseñanzas, de acuerdo con las previsiones del art. 134 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que deberá contener:

a) Los objetivos docentes, los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación de las competencias y conocimientos de cada asignatura.

b) El programa y actividades de cada asignatura, con su bibliografía básica y complementaria. El Departamento responsable asegurará un único programa por asignatura cuando ésta se divida en más de un grupo docente.

c) El profesorado previsto para la docencia, así como los horarios de las enseñanzas.

d) El cronograma de aplicación de los sistemas de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

e) El porcentaje de éxito en la asignatura, de los tres últimos cursos académicos.

- Convocatoria: La oportunidad que los respectivos profesores deben conceder a cada estudiante para demostrar los conocimientos, aptitudes y, en su caso, competencias adquiridas, y su rendimiento académico, en relación a cada una de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios, y que deben ser calificadas por dicho profesor, o el

equipo docente en su caso, todo ello de acuerdo con las previsiones del respectivo Sistema de Evaluación, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de las presentes normas. A tal efecto, se establecen tres categorías de convocatorias:

a) Ordinaria: Aplicable a la totalidad de los estudiantes.

b) Extraordinaria: Únicamente aplicable a los estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en las respectivas asignaturas, en la misma titulación en la Universidad de Málaga.

c) Extraordinaria para la finalización de estudios: Únicamente aplicable a los estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en las respectivas asignaturas en la misma titulación en la Universidad de Málaga, y a los que les resten un máximo de veintisiete créditos –o tres asignaturas en planes no estructurados en créditos– (en el caso de las titulaciones de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) y de dieciocho créditos (en el caso de las titulaciones de Graduado o Máster Universitario).

- Utilización de convocatoria: La realización por el estudiante de las actuaciones establecidas en el respectivo Sistema de Evaluación para que proceda a emitir y hacer constar en acta la calificación correspondiente a una convocatoria. Únicamente se considerará no utilizada una convocatoria cuando el estudiante no realice las actuaciones que a tal efecto se indiquen en el citado Sistema de Evaluación, y en tales casos se hará constar en acta la expresión «no presentado». Cuando la evaluación se sustancie mediante la realización de un examen, la sola presentación a éste supondrá el agotamiento de la convocatoria. En los casos de evaluación continua, la programación docente detallará la cantidad de pruebas que, una vez realizadas, implicará el agotamiento de la convocatoria.

- Superación de asignatura: La asignación por el respectivo profesor, o el equipo docente en su caso, mediante constancia en la correspondiente acta, de una calificación numérica comprendida entre 5 y 10 puntos; o la resolución de «Aprobado (5) por evaluación extraordinaria» a que se refiere el art. 13.5 de las presentes normas.

CAPÍTULO II

Organización de las convocatorias

Artículo 3. Sistema de evaluación aplicable.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de las presentes normas, las convocatorias ordinarias se realizarán conforme al sistema de evaluación aprobado para las correspondientes asignaturas en el curso académico en cuyo ámbito temporal se efectúa dicha realización.

2. La convocatoria extraordinaria, y la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios, se realizarán conforme al sistema de evaluación aprobado para las correspondientes asignaturas en el curso académico inmediato anterior a aquel en cuyo ámbito temporal se efectúa dicha realización.

Artículo 4. Profesor, o equipo docente, responsable de la convocatoria.

1. Las convocatorias ordinarias serán evaluadas y calificadas por el profesor, o equipo docente en su caso, responsable de las correspondientes asignaturas, o del grupo de docencia en su caso, en el curso académico en cuyo ámbito temporal se efectúa la realización de la convocatoria, de acuerdo con la respectiva Programación Docente.

2. La convocatoria extraordinaria, y la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios, serán evaluadas y calificadas por el profesor, o equipo docente en su caso, responsable de las correspondientes asignaturas en el curso académico inmediato anterior a aquel en cuyo ámbito temporal se efectúa la realización de la convocatoria, siempre que ello sea posible, de acuerdo con la respectiva Programación Docente,

y no exista acuerdo expreso en contra de la correspondiente Junta de Centro. Si no resulta posible, la citada evaluación y calificación será efectuada por el profesor, o equipo docente, responsable de la asignatura en el correspondiente curso académico o por otro profesor, o equipo docente, designado al efecto por el respectivo Departamento.

Artículo 5. Calendario de convocatorias de examen.

1. El calendario académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas (anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, semanal, etc.).

2. Las convocatorias ordinarias deberán celebrarse una vez finalizado el período docente de las respectivas asignaturas, y entre ambas convocatorias deberá existir una diferencia de, al menos, un mes.

3. Ni la convocatoria extraordinaria, ni la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios, podrán celebrarse al mismo tiempo que una convocatoria ordinaria de la misma asignatura, debiendo existir entre todas ellas una diferencia de, al menos, un mes.

4. En cualquier caso, la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios deberá efectuarse con anterioridad al 31 de diciembre del respectivo curso académico.

5. Con anterioridad al inicio del período oficial de matriculación de estudiantes de cada curso académico, los órganos responsables de la organización de los correspondientes estudios fijarán para cada asignatura, y para cada uno de los grupos de docencia en que ésta se divida, en su caso, las fechas, lugar y franja horaria de celebración de cada una de las correspondientes convocatorias, tanto ordinarias como extraordinarias. Dicha información se incluirá en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Málaga y en los tablones de anuncios de los respectivos centros o servicios.

6. Cualquier modificación en la información publicada a la que se refiere el punto anterior exigirá su aprobación expresa por el órgano responsable de la organización de los correspondientes estudios, y sólo será posible siempre que la publicación de la citada modificación se efectúe con una antelación mínima de un mes a la nueva fecha propuesta para la celebración de la convocatoria.

Artículo 6. Admisión de estudiantes.

1. La admisión de estudiantes a participar en una convocatoria corresponderá al respectivo profesor, o equipo docente en su caso, responsable. A tal efecto, el citado profesor o equipo podrá requerir a los estudiantes su identificación, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, pasaporte o carné de estudiante de la Universidad de Málaga. Asimismo, el profesor responsable, o equipo docente en su caso, podrá no admitir a una convocatoria a aquellos estudiantes que lleven o puedan disponer de material o dispositivos electrónicos no autorizados por dicho profesor o equipo.

2. Únicamente se admitirán a participar en las convocatorias a los estudiantes que hayan cumplido, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración de la convocatoria, la totalidad de los requisitos reglamentariamente exigidos para su matriculación en las correspondientes asignaturas y curso académico de referencia, y por tanto sus matrículas no se encuentren archivadas por desistimiento.

3. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el punto inmediato anterior, la aplicación informática para la cumplimentación de las actas de calificaciones por vía electrónica dispondrá de la información actualizada de los correspondientes estudiantes con una antelación de un día hábil al de la fecha de celebración de la convocatoria. No obstante, los profesores que no utilicen la mencionada aplicación informática

podrán solicitar a la unidad administrativa correspondiente, con igual antelación de un día hábil al de la fecha de celebración de la convocatoria, la emisión de las respectivas actas de calificaciones con la mencionada información actualizada.

4. Sin perjuicio de las garantías formales propias de toda actuación administrativa, corresponderá al profesor responsable de la convocatoria, o equipo docente en su caso, adoptar las medidas oportunas, para su posterior valoración a efectos de la correspondiente evaluación y calificación de la convocatoria, en los casos en que detecte conductas fraudulentas en el desarrollo de la convocatoria por parte de los estudiantes.

Artículo 7. Sistema de calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación de los estudiantes en una determinada convocatoria de examen serán calificados con un valor numérico, expresado con un decimal, dentro de una escala cuyo valor mínimo es de 0 puntos y su valor máximo es de 10 puntos. En caso de evaluaciones con más de un decimal, la calificación final se efectuará por redondeo.

2. El profesor, o equipo docente en su caso, responsable de la evaluación podrá otorgar la mención de «Matrícula de Honor» a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 puntos. El número de menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en el correspondiente grupo de docencia, en el respectivo curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola mención. A los únicos efectos de determinar el número de menciones que resulta posible conceder, se podrán computar conjuntamente el número de alumnos matriculados en los grupos de docencia de una misma asignatura que tengan asignado un mismo profesor responsable, o equipo docente en su caso.

3. En el expediente académico de los estudiantes se harán constar las calificaciones numéricas obtenidas junto con su correspondiente calificación cualitativa, de acuerdo con la siguiente equivalencia: De 0 a 4,9 puntos: Suspenso. De 5 a 6,9 puntos: Aprobado. De 7 a 8,9 puntos: Notable. De 9 a 10 puntos: Sobresaliente. Asimismo, en su caso, se hará constar las menciones de «Matrícula de Honor» obtenidas.

Artículo 8. Emisión y modificación de actas de calificaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de las presentes normas, para cada una de las convocatorias de exámenes, tanto ordinarias como extraordinarias, realizadas en un curso académico, correspondientes a las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, y para cada uno de los grupos de docencia constituidos, el profesor, o equipo docente en su caso, responsable del respectivo grupo emitirá un acta en la que consten las calificaciones otorgadas a quienes han utilizado la respectiva convocatoria así como la referencia a quienes no han hecho uso de ella, y, en su caso, las menciones de «Matrícula de Honor» otorgadas.

2. Las mencionadas actas, una vez cumplimentadas y firmadas por el respectivo profesor, o equipo docente, responsable, se entregarán en la correspondiente unidad administrativa, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de celebración del último examen programado para la respectiva convocatoria, utilizando, preferentemente, la aplicación informática diseñada al efecto, con o sin la utilización de firma electrónica. El incumplimiento del citado plazo deberá ser notificado a la Secretaría General de la Universidad de Málaga para su traslado al órgano competente en materia de inspección de servicios, a los efectos que resulten procedentes.

3. Los profesores, o equipos docentes en su caso, que detecten la existencia de errores materiales o de hecho en el contenido de las actas que hayan emitido, deberán ponerlo en conocimiento de la unidad administrativa en la que se custodia la correspondiente acta. En el supuesto de que la corrección a efectuar no cause perjuicio a la situación académica del estudiante, se admitirá la realización de la diligencia de mo-

dificación por parte del correspondiente profesor; y en caso contrario, se pondrá en conocimiento de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, al objeto de que ésta determine el procedimiento a seguir para efectuar la oportuna rectificación y, en su caso, inicie el procedimiento para la declaración de nulidad.

Artículo 9. Custodia de ejercicios.

Sin perjuicio de las medidas sobre conservación de documentos administrativos que puedan adoptarse por las correspondientes comisiones calificadoras de documentación que se establezcan en la Universidad de Málaga, y al objeto de prever la posibilidad de revisión de actos en vía administrativa, a las que se refiere el artículo 12 de las presentes normas, los profesores, o equipos docentes en su caso, responsables de la emisión de las actas de calificaciones deberán conservar, durante un período mínimo de un año, los ejercicios evaluados que han producido las citadas calificaciones.

Asimismo, y al objeto de prever la posibilidad de recursos en vía contencioso-administrativa, los profesores, o equipos docentes en su caso, responsables de la emisión de las actas de calificaciones deberán conservar, durante un período mínimo de cuatro años, los ejercicios evaluados que han producido las citadas calificaciones, que hayan sido objeto de reclamación en vía administrativa de acuerdo con las previsiones del artículo 12 de las presentes normas.

CAPÍTULO III

Derechos de los estudiantes

Artículo 10. Información.

1. Los estudiantes tienen derecho a ser informados por la Universidad de Málaga sobre los sistemas de evaluación correspondientes a cada una de las asignaturas en las que se encuentren matriculados.

2. A los efectos citados en el punto anterior, con anterioridad al inicio del período oficial de matriculación de estudiantes de cada curso académico, los órganos competentes elaborarán y aprobarán la programación docente de cada una de las asignaturas ofertadas para dicho curso académico en las titulaciones de carácter oficial que organizan, la cual deberá incluir, entre otros extremos, los respectivos sistemas de evaluación.

3. Cuando el sistema de evaluación contemple la realización de pruebas de carácter oral, el profesor, o equipo docente en su caso, responsable de la evaluación deberá adoptar las medidas oportunas que garanticen la constancia de la prueba realizada.

Artículo 11. Número de convocatorias.

Los estudiantes tienen derecho a la utilización de un máximo de seis convocatorias para lograr la superación de las asignaturas que establezca el correspondiente plan de estudios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto inmediato anterior, cada curso académico, los estudiantes tienen derecho a la utilización de un máximo de dos convocatorias en cada una de las asignaturas en las que se encuentren matriculados, en cualquiera de las combinaciones que a continuación se indican:

- Dos convocatorias ordinarias.
- Una convocatoria ordinaria y la convocatoria extraordinaria.
- Una convocatoria ordinaria y la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios.
- La convocatoria extraordinaria y la convocatoria extraordinaria por finalización de estudios.

Artículo 12. Revisión de exámenes.

1. Los estudiantes tienen derecho a una revisión de las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias

utilizadas. Dicha revisión se efectuará, a solicitud del estudiante, por el profesor que haya realizado la evaluación objeto de la reclamación.

2. Dentro de los treinta días siguientes a la realización de la revisión a que se refiere el punto inmediato anterior, los estudiantes, de forma individual o colectiva, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Málaga, podrán dirigir escritos de reclamación a la Comisión de Ordenación Académica del respectivo Centro siempre que consideren que se ha producido un incumplimiento del correspondiente programa académico, que ha existido un defecto de forma en la realización de las pruebas o en el procedimiento de revisión de éstas, o que exista un desacuerdo motivado con la calificación obtenida.

Artículo 13. Evaluación extraordinaria.

1. Los estudiantes que hayan cursado, en la Universidad de Málaga, al menos el 60% de los créditos correspondientes a una titulación de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y a los que resten como máximo 18 créditos (o dos asignaturas de carácter anual, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos) para finalizar los correspondientes estudios, podrán aplicar, por una sola vez, la evaluación extraordinaria en una asignatura de dicha titulación en la que haya obtenido la calificación de «suspenso» al menos cuatro veces, una de ellas en los últimos tres cursos académicos, aún cuando hayan agotado el número máximo de convocatorias.

2. La evaluación extraordinaria se podrá solicitar una sola vez por cada titulación. A estos efectos, no será de aplicación la evaluación extraordinaria en las titulaciones de sólo segundo ciclo a las que se acceda desde una titulación en la que ya se haya aplicado dicha evaluación extraordinaria.

3. La evaluación extraordinaria no podrá ser aplicada a las prácticas externas y prácticas clínicas, ni a los Proyectos fin de carrera, fin de Grado o fin de Máster.

4. La evaluación extraordinaria será efectuada por la Comisión encargada de realizar los reconocimientos de estudios en la respectiva titulación, a partir de la valoración global de la trayectoria académica del estudiante, analizando su expediente académico y cuanta información complementaria considere oportuno recabar, así como el informe emitido por el profesor responsable de la respectiva asignatura, en el que se deberá indicar la calificación final obtenida por el estudiante en las convocatorias a las que concurrió, y el percentil en relación al conjunto de los estudiantes matriculados en dicha convocatoria y asignatura, así como su nivel de adecuación a los objetivos y criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación académica.

5. La resolución de las solicitudes de evaluación extraordinaria admitidas a trámite se producirá mediante la adopción de uno de los dos siguientes acuerdos: «Aprobado (5) por evaluación extraordinaria» o «No procede la superación por evaluación extraordinaria». En el primero de los casos, se hará constar la mencionada calificación en el expediente académico del respectivo estudiante, y se considerará superada la asignatura a todos los efectos, sin que dicha calificación quede vinculada a ninguna convocatoria de examen. En el segundo de los casos, no se efectuará anotación alguna en el expediente académico del interesado, sin que la realización del procedimiento suponga la utilización de ninguna de las convocatorias a las que se refiere el artículo 11 de las presentes normas.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Centros adscritos.

La aplicación de las presentes normas en los estudios impartidos correspondientes a titulaciones de carácter oficial impartidas en centros adscritos a la Universidad, se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en el respectivo convenio de adscripción.

Disposición adicional segunda. Menciones de «Matrícula de Honor» en Programa de Movilidad SICUE-Séneca.

Las menciones de «Matrícula de Honor» otorgadas en otras universidades españolas a estudiantes de la Universidad de Málaga, en estudios realizados a través del Programa de Movilidad «SICUE-Séneca», se anotarán en sus respectivos expedientes académicos y no supondrán ninguna minoración del número de menciones que resulte posible otorgar de acuerdo con las previsiones del artículo 7.

Las menciones de «Matrícula de Honor» otorgadas en la Universidad de Málaga a estudiantes de otras universidades españolas, en estudios realizados a través del Programa de Movilidad «SICUE-Séneca», no supondrán ninguna minoración del número de menciones que resulte posible otorgar de acuerdo con las previsiones del artículo 7.

Disposición transitoria. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, las presentes normas no podrán suponer la modificación de las Programaciones Académicas ya aprobadas para el curso académico 2009/2010.

Disposición final. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio 1139/2009.

NIG: 1402142C20090013386.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1139/2009. Negociado: JP.
De: Don Manuel Hidalgo Pérez.
Procurador: Sr. David Franco Navajas.
Letrado/a: Sr./a. Agudo Zamora.
Contra: Doña Shiam Joufrane.

E D I C T O

En el procedimiento de Divorcio Contencioso 1139/09, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, a instancia de don Manuel Hidalgo Pérez, representado por el Procurador Sr. Franco Navajas contra Shiam Joufrane, en ignorado paradero, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. TRECE

En Córdoba, a trece de enero de dos mil diez.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 1139/09, a instancia de don Manuel Hidalgo Pérez, representado por el/la Procurador/a Sr/a. Franco Navajas y asistido del Letrado Sr. Agudo Zamora, contra doña Shiam Joufrane, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr/a. Franco Navajas, en nombre y representación de don Manuel Hidalgo Pérez contra doña Shiam Joufrane, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas personales y patrimoniales reguladoras de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la ley, las siguientes.

Que el uso y disfrute del domicilio familiar se atribuye al actor.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 1139/09, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 4211. 30.0000000000, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1139/09.

Una vez sea firme, conforme al 774-53 de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Shiam Joufrane, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, catorce de enero de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2007. (PD. 151/2010).

NIG: 1808742C20070015105.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 967/2007. Negociado: 8.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Consorcio de Compensación de Seguros.
Letrado: Sr. José Casenave Ruiz.
Contra: AMIC Seguros Generales, S.A.
Procuradora: Sra. M.ª del Carmen Rivas Ruiz.
Letrado/a: Sr. Néstor Santana Delgado.
Contra: Don/Doña Kane Khadim.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de Procedimiento Ordinario núm. 967/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros contra don/doña Kane Khadim y AMIC Seguros Generales, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, como sigue, así como la parte dispositiva del auto de aclaración de sentencia:

SENTENCIA NÚM. 217/2009

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 967/07, en ejercicio de Acción Reclamatoria de Cantidad, seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido del Letrado don José Casenave Ruiz, contra don/doña Kane Khadim, en rebeldía procesal, y AMIC Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales M.ª del Carmen Rivas Ruiz y asistida por el Letrado don Néstor Santana Delgado (...).

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros contra don/doña Kane Khadim, en rebeldía, y AMIC Seguros Generales, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar al actor la suma principal de 7.759,97 euros e intereses legales moratorios, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados

desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Adela Juana Frías Román. Manuel Sánchez Aguilar. Firmado y rubricado.

(...) PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la sentencia dictada en los presentes autos, solicitada por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, y rectificarla en el sentido de condenar a la entidad demandada aseguradora al pago, junto con el principal, de los intereses legales incrementados en un 25% desde la fecha en que se abonó la indemnización, subsistiendo el resto de pronunciamientos contenidos.

Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 7 de octubre de 2009, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (art. 448.2 LEC).

Adela Juana Frías Román. Manuel Sánchez Aguilar. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido don/doña Kane Khadim, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 621/2009.

NIG: 1400241C20091000582.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 621/2009. Negociado: J.

De: Doña María Soledad Piñeiro Cortegoso.

Procurador: Sr. Leonardo Velasco Jurado.

Letrada: Sra. María Francisca Parra Sepúlveda.

Contra: Don Adrián Costea.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 621/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera a instancia de María Soledad Piñeiro Cortegoso contra Adrián Costea sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 11. En Aguilar de la Frontera, a doce de enero de 2010. S. Sa. doña María Elena Cruz Díaz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el núm. 621/09, a instancia de María Soledad Piñeiro Cortegoso, representada por el procurador Sr. Velasco Jurado y asistida por la Letrada Sra. Parra Sepúlveda, contra Adrián Costea, declarado en situación de rebeldía procesal, y en virtud del Poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la presente sentencia, con los siguientes.

Fallo. Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por María Soledad Piñeiro Cortegoso y Adrián Costea, celebrado en Aguilar de la Frontera, tres de junio de 2006, con los efectos legales inherentes a esta declaración, acordando las siguientes medidas:

El uso de la vivienda familiar, sita en la calle Verneuil Sur Seine, núm. 71, de Aguilar de la Frontera, así como el de los bienes que se encuentran en la misma se atribuye a María Soledad Piñeiro Cortegoso, con excepción de los objetos de uso personal de Adrián Costea, que deberán ser retirados por el mismo de manera inmediata.

No procede la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución, o su pronunciamiento respecto del matrimonio, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Aguilar de la Frontera, para la práctica de los asientos que correspondan.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación que deberá prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación e interponerse para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Sigue la firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Adrián Costea, extendiendo y firmo la presente en Aguilar de la Frontera a doce de enero de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 150/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: G3 2009/000515.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los Servidores Departamentales de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 7.659.482,76 € (IVA excluido).

IVA: 26.206,90 €.

Importe total (IVA incluido): 8.885.000,00 € (ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil euros).
5. Garantía provisional.

Lote 1: 72.155 € (setenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros).

Lote 2: 93.879 € (noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve euros).

Lote 3: 10.086 € (diez mil ochenta y seis euros).

Lote 4: 41.379 € (cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve euros).

Lote 5: 12.284 € (doce mil doscientos ochenta y cuatro euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208, Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.
 - e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 18 de febrero de 2010, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 21.5.09), Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos. (PD. 155/2010).

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, con expresión de número; derecho minero (concesiones de explotación CE, permisos de investigación PI, permisos de exploración PE); nombre; mineral o sección; hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (CM) y términos municipales afectados, han quedado francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, convoca Concurso Público de los terrenos comprendidos en la provincia de Huelva, quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Huelva.

29; CE; «Ampliación a Virgen de España»; Cobre; 6 ha; Calañas.

30; CE; «Mariquita»; Cobre; 12 ha; Calañas.

158; CE; «Dolorcita»; Cobre; 4,8482 ha; Calañas.

405; CE; «Descuido»; Cobre; 8,3848 ha; Calañas.

418; CE; «Angelita»; Cobre; 8,3848 ha; Calañas. 745; CE; «Tiberio»; Cobre; 12 ha; Calañas.

2.426; CE; «Espacio franco entre Virgen de España, Mariquita, Descuido y Dolorcita»; Cobre; 4,74 ha; Calañas.

2.431 CE; «La Conciliación»; Cobre; 4 ha; Calañas.

4.759; CE; «Demasia a la Conciliación»; Cobre; 1,3854 ha; Calañas.

5.057; CE; «Emilia»; Cobre; 4 ha; Calañas.

5.226; CE; «Segundo Tiberio»; Cobre; 20 ha; Calañas.

5.322; CE; «Segunda Conciliación»; Cobre; 12 ha; Calañas.

5.363 CE; «Primera Demasia a Segundo Tiberio»; Cobre; 1,3342 ha; Calañas.

5.471; CE; «Tercera Demasia a Segundo Odiel»; Cobre; 1,93 ha; Calañas.

9.844; CE; «Demasia a Segunda Conciliación»; Hierro; 7,16 ha; Calañas.

12.835; CE; «Solana»; Cobre; 16 ha; Calañas.
14.342; CE; «Ampliación a Sotiel»; Sección C; 1.574,11 ha; Calañas.

Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a los derechos mineros citados y se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» núm. 295 y núm. 296, de 11 y 12 de diciembre), y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos («Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 21 de noviembre), junto a declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Avenida Manuel Siurot, 4, en Huelva, durante las horas de registro y en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente anuncio, ya sea en el Boletín de la Provincia de Huelva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a la fianza provisional, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, actualizada conforme a las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta, el primer día hábil siguiente.

Obran en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de Oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes. Los derechos de inserción del presente anuncio serán prorrateados entre los adjudicatarios de este concurso.

Huelva, 18 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara definitivamente desierto el contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 107/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un UPLC con detector MS/MS para el laboratorio agroalimentario de Córdoba.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de 14 de octubre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros (267.983 euros)

5. Adjudicación definitiva: Se declara definitivamente desierto con fecha 30 de diciembre de 2009.

Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 30 de diciembre 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de adjudicación del contrato de obra de construcción de tubería de las poblaciones de Cambil y Arbuniel (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

Advertido error en el anuncio de adjudicación del contrato arriba referido, se procede a subsanar el mismo en los siguientes términos:

Apartado 5.b) Contratista:

Donde dice: Unión Temporal de Empresas «Promociones, Edificios y Obras del Sur, S.A., y Terra Elvira, S.L.».

Debe decir: Riegos Amezcuca, S.L.

Jaén, 15 de enero de 2010

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: OAA966.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de Adra (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 164, de 24 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 7.602.357,27 euros + IVA (1.216.377,16 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de enero de 2010.

- b) Contratista: UTE Vías y Construcciones, S.A. – Aislamientos Térmicos de Galicia, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 4.666.326,89 euros + IVA (746.612,30 euros).
- 6. Otra información: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/3639. Obras de construcción de apeadero de autobuses interurbanos en Porcuna (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA número 151, de fecha 1 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (695.995,74 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación obras Expte. núm. 2007/3639: Publicada en el BOJA núm. 5, de fecha 8 de enero de 2009.
6. Adjudicación obras de terminación de construcción de apeadero de autobuses interurbanos en Porcuna.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.
 - b) Tramitación: Art. 84.2 TRLCAP.
 - c) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A. (Jubuconsa).
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (286.680,54 euros), IVA incluido.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A, de licitación de contrato de redacción de proyecto de conexión de la variante que se cita. (PD. 146/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente C-HU0975/PPRO. Contrato de redacción de proyecto de conexión de la variante de San Bartolomé de la Torre con la carretera HU-3401 en Tariquejos.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos seis mil cuatrocientos noventa y un euro con setenta y cinco céntimos (306.491,75), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de marzo de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de enero de 2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento y mejora que se cita. (PD. 144/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-AG7011/CD00. Asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento y mejora de la Autovía A-92, tramo: P.K. 67+900 al 80+000, calzada de-recta.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Ciento cuatro mil cuarenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (104.049,63), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 2 de marzo de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de acondicionamiento y mejora que se cita. (PD. 145/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Perfil del contratante: Página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
Web corporativa: www.giasa.com.
 - a) Objeto del contrato: Obra de acondicionamiento y mejora en la A-92, p.k. 67+900 a 80+000, calzada derecha.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta euros con setenta céntimos (3.066.240,70), IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de marzo de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E: No procede.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de redacción de proyecto ensanche y mejora de la carretera que se cita. (PD. 147/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
Web corporativa: www.giasa.com.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente C-SS5220/PPRO. Contrato de redacción de proyecto ensanche y mejora de la carretera A-5301. Tramo: El Real de la Jara-Almadén de la Plata.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos tres mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (303.828,57), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de enero de 2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contratos de asistencia técnica y consultoría que se cita. (PD. 148/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0183/PAT0. Asistencia técnica y consultoría para la supervisión de estructuras X.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (183.795,90), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el ejercicio 2009 con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.04.765.02.81A.1, para atender pagos de carácter urgente que garanticen la prestación de los servicios públicos obligatorios en el municipio, con indicación en cada caso de la entidad beneficiaria, finalidad e importe concedido:

Ayuntamiento de Albox.
310.000,00 €.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
200.000,00 €.

Ayuntamiento de Fines.
50.000,00 €.

Ayuntamiento de Fondón.
50.000,00 €.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.
130.000,00 €.

Ayuntamiento de Macael.
310.000,00 €.

Ayuntamiento de Mojácar.
100.000,00 €.

Ayuntamiento de Las Tres Villas.
50.446,00 €.

Almería, 12 de enero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan para atender pagos de carácter urgente que garanticen la prestación de los servicios públicos obligatorios en las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.14. .460.00 .81A .2 del ejercicio 2009.

Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes.
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).
Finalidad: Abono de gastos corrientes derivados de la prestación de servicios públicos obligatorios (reparaciones, mantenimiento, conservación, suministros, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas y locomoción).
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes y de personal.
Importe: 447.696,20 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes y de personal.
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos relativos a personal, seguridad social y alumbrado público.
Importe: 207.858,95 euros.

Córdoba, 11 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de

2007, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de febrero, marzo y abril de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña María Isabel Gutiérrez Nieto, en el Procedimiento Abreviado núm. 113/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Isabel Laguna Fernández, en el Procedimiento Abreviado núm. 269/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 116/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 116/2009.

Interesado: Inversigest, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Art. 31.3.c) y art. 34.1.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto relativa a instalación eléctrica que se cita. (PP. 12/2010).

Expte.: 16328-AT.

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto relativa a la instalación eléctrica de: Addendum de modificación al proyecto de ejecución de entrada/salida a 220 kV en nueva subestación Colón GIS de L.A. Santiponce-Torrearenillas, emplazada en el término municipal de Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Lugar donde se va a establecer: Huelva.
- Finalidad de la misma: Alimentar la nueva subestación Colón GIS.
- Presupuesto en euros: 790.179.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyos T-224 y T- 2A.
 Final: SE Colón GIS.
 Términos municipales afectados: Huelva.
 Tipo: Aérea y Subterránea.
 Longitud: (509 + 263) m aéreo y (55 + 61) m subterráneo.
 Tensión de servicio: 220 kV.
 Conductores: Condor (AW) y cable aislamiento seco XLPE.
 Apoyos: Torres metálicas de celosía.
 Aisladores: Cadena.
 f) Expediente núm.: 16328 - AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1:

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Anexo núm. 1. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS A 220 KV DOBLE CIRCUITO E/S COLÓN GIS DE L/SANTIPONCE-TORREARENILLAS Y MODIF. ACTUALES CIRCUITOS DE COLÓN CONVENCIONAL

Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000

(TRAMO AÉREO)

TERMINO MUNICIPAL DE HUELVA (HUELVA)

Parcela Proyecto	Propietario	Parcela Nº	Poligono	Long. (m)	Servid. Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillos puesta a tierra (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
1	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	47	7	159	3.487	T-224N	227	1.600	MONTE BAJO
2	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	9025	7	20	489				VIA DE COMUNICACIÓN
4	DESCONOCIDO (EN INVESTIGACIÓN)	9030	7	4	92				-
5	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA MOPT	9029	7	618	11.796	T-1B T-225N T-226N T-2A	171 214 171 164	8.858	ESPECIAL SUELO SIN EDIFICAR

(TRAMO SUBTERRÁNEO)

TERMINO MUNICIPAL DE HUELVA (HUELVA)

Parcela Proyecto	Propietario	Parcela Nº	Poligono	Long. (m)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillos puesta a tierra (m ²)	Ocup. Permanente zanja (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)
5/1	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA MOPT	9029	7	58	T-226N a Pórtico	171 (*)	117	350
5/2	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA MOPT	9029	7	62	T-1B a Pórtico	171 (*)	124	371

(*) Superficie de apoyos ya incluida en el tramo aéreo

Huelva, 20 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
No se han celebrado contratos		

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
No se han concedido Ayudas, Subvenciones ni celebrado Convenios		

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Habiendo tenido entrada en este Centro Directivo escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: SL-64/09.
 Núm. de acta: 206165/09.
 Destinatario: «José Antonio Ferrete Aguilar».
 Representante: Don José Rojas Durán.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento en Contencioso-Administrativo que se cita.

En cumplimiento de lo requerido, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 365/07 Núm. Acta: 951/07.
 Núm. Rec. Cont. Admtvo.: PROA 261/2009. Negociado: 1.º
 Destinatario: D. José M.ª Pérez Baez.
 Repres. de Grupo Inmob. Consuredif, S.L.
 Acto: Emplazamiento en el Juzg. Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.
 Fecha: 27 de noviembre de 2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones presentado por don Francisco Trigueros Núñez, en nombre de la empresa de referencia, contra acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación y personalidad necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 350/09
 Núm. de acta: 171813/09
 Destinatario: Don Francisco Trigueros Núñez en representación de la Empresa: F. Trigueros, S.L.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Damas y González, S.L.U.», la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 103913/09 y el procedimiento sancionador núm. 405/09, seguido a la empresa «Damas y González, S.L.U.», y considerando, que según se desprende del oficio de la Fiscalía de la Audiencia de Sevilla, Sección de Siniestralidad Laboral, en la que informa sobre la denuncia ante el Juzgado Decano de Dos Hermanas, concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente suspendido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 111/03. Núm. de acta: 2593/02.
Núm. recurso: 1985/03.
Interesado: Don Fco. Bellod Arribas en representación de la empresa Biolimpiezas, S.L. CIF B-82978537.
Solidaria con: Zenit Sevilla Hotel, S.B. (Notificada).
Servicios Emp. Limpiezas Ecológicas, S.L.
Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L.
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 111/03. Núm. de acta: 2593/02.
Núm. recurso: 1987/03.
Interesada: Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L. CIF B-07999758.
Solidaria con: Zenit Sevilla Hotel, S.B. (Notificada).

Servicios Emp. Limpiezas Ecológicas, S.L.
Biolimpiezas, S.L.
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 111/03. Núm. de acta: 2593/02.
Núm. recurso: 1988/03.
Interesado: Don Ángel Blanco Casado, en nombre y representación de la empresa: Servicios Emp. Limpiezas Ecológicas, S.L. CIF B-07702855.
Solidaria con: Zenit Sevilla Hotel, S.B. (Notificada).
Biolimpiezas, S.L.
Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L.
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 339/09. Núm. de acta: 13869/095.
Interesado: «Nazarecon Sevillana, S.L.», NIF: B-91815803.
Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17 de noviembre de 2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 283/09-S.

Notificado: Antonio Ramírez Heredia.

Último domicilio: Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, núm. 141. 29730 Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 13 de noviembre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Mohamed Zabdi contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Almería, de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 139/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Don Mohamed Zabdi.

Expediente sancionador: 139/08.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 249/09.

Sentido: Desistimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Consejera de Salud recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 13 de noviembre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por SSA. Consultores en Seguridad Alimentaria y Formación, S.L. contra Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria

General de Salud Pública y Participación, de fecha 24 de septiembre de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 232/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: SSA. Consultores en Seguridad Alimentaria y Formación, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 408/09.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, P.S. (Art. 3 Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Interesado: Francisco Martínez Carballo, con NIF 27118627V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1002682.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Esperanza Molero Marín, con NIF 25948180V.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 6100094.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: En zonas de elevado riesgo de erosión, no se respetan las restricciones, las pautas de rotación de los cultivos y los tipos de cubierta, establecidos por las comunidades autónomas.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Diego León Tirado, con NIF 25301643 X.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 7000014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Anomalías en los documentos de traslado.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Rusamil, S.L., con NIF B 29780400.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 8011591.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: En zonas de elevado riesgo de erosión, no se respetan las restricciones, las pautas de rotación de los cultivos y los tipos de cubierta, establecidos por las comunidades autónomas.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesada: Catalina Primitiva Guirao Oliver, con NIF 23210278N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006.
Expte. 1108096.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2006:

Incumplimiento 1: Actualización incorrecta del libro de registro de la explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Bernardo Crespo Garrido, con NIF 30412653Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Resolución favorable de excepcionalidad de quema de rastrojo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesada: E.C. Marvi, S.L., con NIF B 11021201.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009.
Expte. 2002758.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Aviso de ejecución de control de Condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Antonio Expósito López, con NIF 27241713F.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 1006648.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Manuel Lobato Jiménez, con NIF 753115150. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8018864.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Rafael Salinas García, con NIF 45581918N. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Martín López Pedrajas, con NIF 75691715A. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3046196.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Cristóbal Páez Vega, con NIF 24904921S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7002922.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesada: Carmen Jiménez Muñoz con NIF 25211786Z. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7021812.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Cristóbal Pozo Enamorado, con NIF 25695380X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7021867.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Manuel Ortiz Vega, con NIF 28666298 H. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8025343.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Utilizar productos fitosanitarios no autorizados.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de

acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
FRANCISCA DUEÑA AMATE	24.846.899-E	29-AA-0125/08
JOSE MANUEL GIL DE GALVEZ	53.683.427-R	29-AA-0259/07
HECTOR PINTO TERRAZA	X-6844380-V	29-AA-0378/08
ANA ALMELLONES RODRIGO	24.741.840-G	29-AA-0387/08
DOLORES MUÑOZ SARRIA	25.054.316-W	29-AA-0533/08
SUSAN CARMEN KNIGHT	X-1211301-Y	29-AA-0588/08

Málaga, 7 de enero de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 5 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de solicitudes de subvención a los propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
MARIA DEL CARMEN CAMARGO BRAVO	29.992.880-Y	29-AA-0408/08
LUCAS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ	02.873.002-A	29-AA-0337/08
LUCAS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ	02.873.002-A	29-AA-0334/08
CRISTINA BARRIO FERNANDEZ	44.471.931-M	29-AA-0330/08
SUSANA MORENO NAVAS	27.394.110-Y	29-AA-0302/08

Málaga, 5 de enero de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.04. .76400 .76A .9.2010
0.1.17.00.01.04. .76400 .76A .9
3.1.17.00.01.04. .76400 .76A .0.2011
3.1.17.00.01.04. .76400 .76A .0.2012

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	URBEXP08 EH0401 2009/000013	ALHAMA DE ALMERIA	39.844,34
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	URBEXP08 EH0401 2009/000015	ALMERIA	5.552.191,20
AYUNTAMIENTO DE BERJA	URBEXP08 EH0401 2009/000031	BERJA	144.279,17
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	URBEXP08 EH0401 2009/000021	OLULA DEL RIO	86.306,12
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	URBEXP08 EH0401 2009/000036	TIJOLA	38.885,66
AYUNTAMIENTO DE VICAR	URBEXP08 EH0401 2009/000008	VICAR	240.000,04

Almería, 11 de enero de 2010.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de

9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.04. .78403 .76A .0.2010
0.1.17.00.01.04. .78403 .76A .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC COMERCIANTES Y CCA. OLULA DEL RIO	ASCEXP08 EH0401 2009/000015	OLULA DEL RIO	10.893,51
ASOC COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VERA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000006	VERA	4.234,00
ASOC DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE ALMERIA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000008	ALHAMA DE ALMERIA	6.000,00
ASOC. DE COMERCIANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000022	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.577,24
ASOC DE COMERCIANTES DE TIJOLA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000016	TIJOLA	3.206,00
ASOC DE COMERCIANTES DE VICAR	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000005	VICAR	30.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ALMERIA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000003	ALMERÍA	44.711,50
ASOC DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y HOSTELEROS BERJA ACEHBER	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000014	BERJA	27.975,00
ASOC DE COMERCIANTES URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000001	ROQUETAS DE MAR	28.393,50
ASOC DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE LA MOJONERA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000012	LA MOJONERA	27.975,00
ASOC DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ADRA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000018	ADRA	26.503,71
ASOC DE COMERCIO MINORISTA DE EL EJIDO	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000007	EL EJIDO	2.601,79
ASOC DE EMPRESARIOS DE ALBOX	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000019	ALBOX	37.000,00
ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE ALMERIA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000002	ALMERÍA	7.475,00
ASOC DE JOYEROS DE ASEMPAL-ALMERIA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000010	ALMERÍA	4.988,87
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE NUEVA ANDALUCÍA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000013	ALMERÍA	30.000,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS EJIDO CENTRO EN CONST	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000009	EL EJIDO	29.413,30
COMERCIANTES Y EMPRESARIOS HUERCALENSES	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000021	HUERCAL-OVERA	30.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE ASEMPAL-ALMERIA	ASCEXP08 EH0401 2009/ 000011	ALMERÍA	15.203,40

Almería, 11 de enero de 2010.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

NOTIFICACIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-039/09, incoado a Edilevra Patrimonial, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Don Manuel, con último domicilio conocido en Urbanización El Coloso, Calle 9, de Torrequebrada (Benalmádena), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde

su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa Judicial, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 74, 75 y 76/08. Que en relación con los expedientes de los menores E.G.G., P.G.G. y A.G.G., hijos de

Antonio González Rodríguez y Purificación Guzmán Costela, se acuerda notificar Resolución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa Judicial, de los procedimientos instruidos al respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a Personas Inmigrantes (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, BOJA núm. 43, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Inmigrantes (Entidades Privadas).

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.29.485.00.31 G.5
01.21.00.18.29.488.08.31.G.0

Expediente: (DPMA)521-2009-0000025-13.
Entidad: Asociación Solidaria de Integración Social (ASIS).
Programa: Plan Adapta (habilidades sociales para inmigrantes).
Subvención: 3.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-0000027-13.
Entidad: Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas.
Programa: Programa para el desarrollo socio-laboral de la mujer ucraniana y el fomento de la igualdad.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-0000029-13.
Entidad: UYAMAA (Cooperación con el Tercer Mundo).
Programa: Centro Malaika. Diálogo intercultural e interreligioso.
Subvención: 4.400,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000118-13.
Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados «Camino para Renacer».
Programa: Programa de integración social de niños inmigrantes.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000121-13.
Entidad: Asociación Nacional As de Guía.
Programa: Programa de formación de inmigrantes.
Subvención: 3.900,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000125-13.
Entidad: Fundación Prolibertas.
Programa: Acogida, orientación y promoción social de personas inmigrantes «Casa Juan de Mata».
Subvención: 15.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000183-13.
Entidad: Asociación «Málaga Acoge».
Programa: Proinmi 2009.
Subvención: 22.400,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000184-13.
Entidad: Asociación «Málaga Acoge».

Programa: Servicio de orientación integral a personas extranjeras (SOIE).
Subvención: 24.839,46 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000187-13.
Entidad: Fundación Globalia.
Programa: Programa de información, orientación y atención social a inmigrantes en Estepona III. Continuación.
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000208-13.
Entidad: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad».
Programa: Alojamiento y vivienda para inmigrantes en Málaga – 2009 (AVIM 2009).
Subvención: 8.100,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000219-13.
Entidad: Asociación M.P. «La Mitad del Cielo».
Programa: Servicio de orientación profesional y formación en habilidades para la búsqueda de empleo.
Subvención: 9.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000229-13.
Entidad: Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
Programa: Atención integral a I@s inmigrantes.
Subvención: 4.700,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000378-13.
Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Programa: Acompañamiento y acercamiento social de mujeres inmigrantes prostituidas del Centro Federica Montseni.
Subvención: 8.200,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000486-13.
Entidad: Asociación «Andropiz».
Programa: «Sin fronteras». Espacio de información, comunicación y encuentro multicultural.
Subvención: 3.400,00 euros.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a personas inmigrantes (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, BOJA núm. 43, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Inmigrantes (Entidades Públicas).

Crédito presupuestario:
01.21.00.01.29.468.01.31 G.0
01.21.00.18.29.468.02.31.G.6
01.21.00.01.29.468.01.31.G.9

Expediente: (DPMA)521-2009-00000045-13.
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos.
Programa: Servicio de apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a las personas inmigrantes.
Subvención: 90.680,41 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000084-13.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Programa: Refuerzo SSCC Coín. Programas atención, información y formación población inmigrante.
Subvención: 22.314,53 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000141-13.
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.
Programa: Apoyo a la acogida e integración de personas inmigrantes «Juntos somos nosotros III».
Subvención: 52.775,73 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000142-13.
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención: 137.592,14 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000143-13.
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.
Programa: Continuidad del programa «Acercando culturas».
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000178-13.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Programa: Programa de apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a personas inmigrantes.
Subvención: 22.072,84 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000181-13.
Entidad: Patronato Municipal Sociocultural y de Educación de Ronda.
Programa: Programa de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención: 15.523,67 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000182-13.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Programa: Sensibilización social ante la inmigración.
Subvención: 44.315,48 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000202-13.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Programa: Programa de atención social al inmigrante.
Subvención: 64.310,60 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000212-13.
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a inmigrantes.
Subvención: 83.398,24 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000214-13.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Programa: Servicio de apoyo a los centros de SSCC para la atención al inmigrante.
Subvención: 208.838,68 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000216-13.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Programa: Pisos puente para inmigrantes.
Subvención: 52.185,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000385-13.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Programa: Apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios para la atención al inmigrante.
Subvención: 66.325,41 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000386-13.
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Programa: Servicio de información y atención al inmigrante en Rincón de la Victoria.
Subvención: 30.614,54 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000441-13.
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Programa: Atendiendo a la diversidad.
Subvención: 21.204,07 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000905-13.
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a los inmigrantes.
Subvención: 19.530,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000913-13.
Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Programa: Acercando culturas.
Subvención: 90.979,24 euros.

Expediente: (DPMA)521-2009-00000917-13.
Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
Programa: Todos/as somos iguales, aunque vivamos en diferentes lugares. Ayudémosles.
Subvención: 9.056,41 euros.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2009.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 13 de abril de 1998 de esta Consejería, se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

01.21.00.01.41.467.00.31E.6
01.21.00.01.41.467.05.31E.0

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

ENTIDAD	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL €	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD €	COSTE TOTAL €
AYTO. DE ALCALA DE GUADAIRA	12.194,02	17.255,57	29.449,59
AYTO. DE CAMAS	5.950,56	12.079,80	18.030,36
AYTO. DE CARMONA	5.510,80	7.372,00	12.882,80
AYTO. DE CORIA DEL RÍO	5.116,48	594,87	5.711,35
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100.170,48	9.000,48	109.170,96
AYTO. DE DOS HERMANAS	18.207,066	30.050,00	48.257,06
AYTO. DE ECIJA	8.350,58	5.473,72	13.824,30
AYTO. DE LA RINCONADA	4.975,30	5.686,17	10.661,47
AYTO. DE LEBRIJA	6.705,94	7.468,78	14.174,726
AYTO. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	6.888,50	6.611,00	13.499,50
AYTO. DE MAIRENA DEL ALJARAFE	5.729,87	3.270,13	9.000,00

ENTIDAD	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL €	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD €	COSTE TOTAL €
AYTO. DE MORON DE LA FRONTERA	6.348,94	8.676,36	15.025,30
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.084,02	926,10	6.010,12
AYTO. DE TOMARES	6.000,00	1.000,00	7.000,00
AYTO. DE SEVILLA	178.048,03	200.000,00	378.048,03
AYTO. DE UTRERA	10.785,49	19.214,51	30.000,00

ACUERDO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
30.024.840	SANCHEZ ARANDA, LUISA	14/0000733-J/2003
30.810.203	BELLIDO CAMACHO, MARIA	14/0000249-I/2006
75.659.081	JIMÉNEZ CABELLO, DOLORES	14/0000209-I/1991

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en C/ Sevilla, 14, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 14 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «El Amanecer».
Expediente: ASOC/2005/11/104.
Subvención: 751,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Federación de Mujeres «Promoción e Igualdad Fátima».

Expediente: ASOC/2007/11/102.

Subvención: 1.561,48 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Talitha Kum».

Expediente: ASOC/2008/14/132.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Alborada».

Expediente: ASOC/2006/23/078.

Subvención: 1.600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Voluntarias sin paga».

Expediente: ASOC/2004/18/139.

Subvención: 721,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeire y Jerez del Marquesado (Granada) (BOJA núm. 228, de 23.11.2009).

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 228 de fecha de 23 de noviembre de 2009, de la Consejería de Cultura, se procede a efectuar la siguiente corrección de acuerdo con lo siguiente:

En la página 107, en el Anuncio de la Consejería de Cultura, donde dice:

«Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procediendo para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Lugar de Interés Cultural, las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeira y Jerez del Marquesado (Granada).»

Debe decir:

«Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, del bien denominado Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeire y Jerez del Marquesado (Granada).»

Granada, 12 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3792/2009).

Expte. AAU/CA/061/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico «Loma de las Peñuelas», promovido por Desarrollos Eólicos, S.A.U., en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

El Parque Eólico está localizado concretamente en los parajes conocidos como Los Naveruelos, Cerro del Grullo y Cerro de Cantabria, constará de nueve Aerogeneradores de 2.500 kW de potencia unitaria, del tipo GE 2.5 XL, con una potencia total de 22,5 MW. Los aerogeneradores tendrán 100 metros de altura de buje. El rotor estará constituido por tres palas de 50 metros de longitud cada una. Estas máquinas están equipadas con un generador asíncrono de 4 polos conmutables.

Se hace constar que este proyecto afecta a Domino Público Pecuario de la siguiente forma:

VIA PECUARIA	AFECCIÓN
Vereda de Conil al Grullo y la Alquería.	Cruce con zanja.
Vereda de Navero.	Cruce con zanja.
Vereda de los Morales y Grullo.	Cruce con zanja.
“	Adecuación carretera CA-5201.
“	Entronque con carretera CA-5201.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico. (PP. 3791/2009).

Expte. AAU/CA/062/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico «Loma del Suyal», promovido por Desarrollos Eólicos, S. A. U., en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

El Parque Eólico está localizado concretamente en los parajes conocidos como Las Quintanas de Algar, Cerros de la Molaza y Caballerías del Montero, constará de seis Aerogeneradores de 2.500 kW de potencia unitaria, del tipo GE 2.5 XL, con una potencia total de 15 MW. Los aerogeneradores tendrán 100 metros de altura de buje. El rotor estará constituido por tres palas de 50 metros de longitud cada una. Estas máquinas están equipadas con un generador asíncrono de 4 polos conmutables.

Se hace constar que este proyecto afecta a Domino Público Pecuario de la siguiente forma:

VIA PECUARIA	AFECCIÓN
Cordel de los Marchantes.	Cruces con zanjas.
Vereda de Najera.	Cruce con vial del Parque Eólico.
“	Cruce con zanja.
Vereda de Medina.	Cruce con zanja.
Vereda de los Morales y Grullo.	Cruce con zanja.
Vereda de Navero.	Cruce con zanja.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3795/2009).

Expte. AAU/CA/064/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico «La Estancia», promovido por Desarrollos Eólicos, S. A. U., en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

El Parque Eólico está localizado concretamente en los parajes conocidos como Hazas de Cantarrana y Cerro de la Madriguera, constará de cuatro Aerogeneradores de 2500 kW de potencia unitaria, del tipo GE 2.5 XL, con una potencia total de 10 MW. Los aerogeneradores tendrán 100 metros de altura de buje. El rotor estará constituido por tres palas de 50 metros de longitud cada una. Estas máquinas están equipadas con un generador asíncrono de 4 polos conmutables.

Se hace constar que este proyecto afecta a Domino Público Pecuuario de la siguiente forma:

VIA PECUARIA	AFECCIÓN
Cordel de los Marchantes.	Cruces con zanjas.
Vereda de Najera.	Cruce con zanja.
Vereda de Medina.	Cruce con zanja.
Vereda de los Morales y Grullo.	Cruce con zanja.
Vereda de Navero.	Cruce con zanja.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico que se cita. (PP. 3796/2009).

Expte. AAU/CA/063/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el Reformado del Proyecto Parque Eólico «Cerro del Conilete», promovido por Desarrollos Eólicos, S. A. U., en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

El Parque Eólico está localizado concretamente en los parajes conocidos como Cerro de la Madriguera, Hazas de Cantarranas y Cerro de la Cruz, constará de cinco Aerogeneradores, del tipo GE 2.5 XL, con una potencia total de 11,05 MW.

Los aerogeneradores tendrán 100 metros de altura de buje. El rotor estará constituido por tres palas de 50 metros de longitud cada una. Estas máquinas están equipadas con un generador asíncrono de 4 polos conmutables.

Se hace constar que este proyecto afecta a Domino Público Pecuuario de la siguiente forma:

VÍA PECUARIA	AFECCIÓN
Vereda de Najera.	Cruce con zanja.
Vereda de Medina.	Cruce con zanja.
Vereda de los Morales y Grullo.	Cruce con zanja.
Vereda de Navero.	Cruce con zanja.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Don Manuel Prados Fernández.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 456/2007.
Sentido de la Resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don Manuel Rodríguez Cerpa.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1328/2009.
Sentido de la Resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Manuel López Corrales, en representación de Transportes y Movimientos de Tierras La Cinta, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 981/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Gordon Richard Keen.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1820/2009.
Sentido de la Resolución: Inadmitir el recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/863/AG.MA./ENP.
Interesado: Don Marco Antonio Sancho Galindo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/863/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/826/AG.MA./ENP.
Interesado: Don José M.^o González Zamorano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/826/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/848/AG.MA./ENP.
Interesado: Don José Luis Márquez Lana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/848/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/870/AG.MA./ENP.
Interesado: Don Miguel León Morales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/870/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/807/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Jesús Mérida Matías.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/807/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/864/AG.MA./ENP.

Interesado: Don José Conejero Borrego.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/864/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/702/G.C./INC.

Interesado: Don José Antonio Pérez Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/702/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/787/G.C./ENP.

Interesado: Don Agustín Garrido Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/787/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/844/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Jesús Castro Montalvo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/844/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/850/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Francisco Javier Núñez Borrego.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/850/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Se-

villa, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

192/08-GD; Fernández Esturillo, Ángel; término municipal de Santa Fe (Granada).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por prescripción e informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos definitivos por prescripción e informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal.

448/08-JA; Castilla Moya, Ángel; término municipal de Mengíbar (Jaén).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

522/08-SE; Millán Moros y Sánchez Moros Hnos. S.C.; término municipal de Sevilla.

483/08-SE; Martínez Domínguez, Miguel; término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

484/08-SE; Peña Prieto, Rafael; término municipal de Carmona (Sevilla).

508/08-SE; Cordero Cabeza, Antonia; término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

- 492/08-SE; Herederos de: Prada Pineda, Antonio; término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).
- 546/08-CB; Carretero Millán, Pedro; término municipal de Córdoba.
- 485/08-CB; Navarro López, Ricardo; término municipal de Córdoba.
- 566/08-CB; García Pineda, Camilo, término municipal de Lucena (Córdoba).
- 556/08-GD; Real Sociedad Hípica de Granada; término municipal de Granada.
- 559/08-GD; Ramos Acosta, Antonio; término municipal de Aldeire (Granada).
- 478/08-GD; Cervera Tineo, Juan Pablo; término municipal de Alfajar (Granada).
- 436/08-GD; Isla Isla, Encarnación; término municipal de Cijuela (Granada).
- 669/08-GD; Comunidad de Regantes Charcones y Hervidora; término municipal de Escúzar (Granada).
- 542/08-GD; Martínez Rodríguez, Jesús, como arrendatario de Restaurante Maitena, término municipal de Gúejar Sierra (Granada).
- 532/08-JA; A.P.C. S.L.; término municipal de Las Gabias (Granada).
- 313/08-GD; Excavaciones y Movimientos de Tierras S.L.; término municipal de Huéscar (Granada).
- 616/08-JA; Ferrán Maldonado, José; término municipal de Andujar (Jaén).
- 499/08-JA; Martínez Ruiz, José María; término municipal de Baeza (Jaén).
- 523/08-JA; C.R. Cerrillos Verdes; término municipal de Cerrillo-Huesa (Jaén).
- 535/08-JA; Ballester Aznar, José, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla del Fontanar; término municipal de Hinojares (Jaén).
- 491/08-JA; Muñoz García, Martín; término municipal de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).
- 491/08-JA; Martínez García, Luisa; término municipal de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).
- 509/08-JA; Plaza Cuadros, Pedro; término municipal de Úbeda (Jaén).
- 509/08-JA; Astasio Vilar, M.^a Jesús; término municipal de Úbeda (Jaén).
- 524/08-SE; Explotaciones Forestales Los Ojuelos S.L.; término municipal de Almonte (Huelva).
- SA-HU-49-08; Rodríguez Romera, José Antonio; término municipal de Lepe (Huelva).
- 580/08-GD; Pérez Sánchez, David, en representación de UTE D'Apersa-Tacsá; término municipal de Málaga.
- 359/08-JA; Piedrabuena Díaz, María José; término municipal de Puertollano (Ciudad Real).
- 599/08-JA; Guerrero Quesada, Justo; término municipal de Salt (Girona).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 18 de enero de 2010, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a este Consejo, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Expediente sancionador: 12/2009-S.

Interesada: Telejaén, S.C.

Acto notificado: Acuerdo del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía de 26 de febrero de 2009, por el que se inicia el procedimiento sancionador 12/2009-S incoado a Telejaén, S.C. por la emisión de contenidos que pueden perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores en horario de protección. Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se acuerda la ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador contra quien más abajo se indica incoados por este Organismo, el Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente en las sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 26, entreplanta, de Sevilla, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: 12/2009-S.

Interesado: Telejaén, S.C.

Domicilio en el que se ha intentado la notificación: Paseo Estación, 58, Esc. 1, piso 6, puerta A.

Localidad: Jaén.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador 12/2009-S, incoado a Telejaén, S.C.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de aprobación inicial del PGOU, incluido su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 3815/2009).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Martín de la Jara, incluido su Estudio de Impacto Ambiental.

Lo que se expone al público por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación en día-

rio oficial («BOP» o «BOJA»), para que por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra en la Casa Consistorial situada en la Plaza Diamantino García Acosta, núm. 1, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspende por plazo máximo de dos años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de edificación y parcelación urbanística en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de Plan General aprobado inicialmente suponen modificación del régimen urbanístico vigente. En concreto, los terrenos a los que se extiende esta medida cautelar son los siguientes:

1.º Los incluidos en los sectores y sistemas generales de suelo urbanizable sectorizado delimitados en el documento de la Revisión del Plan General objeto de aprobación inicial.

2.º Los incluidos en los ámbitos del suelo urbano no consolidado (sectores, áreas de reforma interior, actuaciones urbanizadoras no integradas en suelo urbano no consolidado) delimitados en el documento de la Revisión del Plan General objeto de aprobación inicial.

3.º Las parcelas del suelo urbano consolidado respecto de las que el documento de la Revisión objeto de aprobación inicial establezca una calificación urbanística diferente a la prevista en el planeamiento vigente, así como aquellas otras que incorporen por vez primera medidas de protección del patrimonio histórico-artístico al proponer este documento su inclusión en el Catálogo de edificios protegidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Martín de la Jara, 18 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Mesa Mora.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 11 de octubre de 2009, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de modificación de estatutos. (PP. 3658/2009).

Doña Águeda Cayuela Fernández, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería).

Hace saber: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad el día 20 de marzo de 2009 y por mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran el mismo, según establece el artículo 29 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, acordó aceptar como miembro de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior al Ayuntamiento de Turrillas, y con ello la modificación del artículo 1, párrafo primero de los citados Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior.

Uleila del Campo, 11 de octubre de 2009.- La Presidenta, Águeda Cayuela Fernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0075.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Vicente Vega Ríos, DAD-SE-2009-0075, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8089, finca SC_000750, sita en C/ Burdeos, 8, 1.º A, 41012, Sevilla (Sevilla), y dictado Propuesta de Resolución de 9 de diciembre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8089.

Finca: SC_000750.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Burdeos, 8-1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Vega Ríos, Vicente.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3576/2009).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío del título de Bachiller, de don Álvaro Castellano López, expedido el 26 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 11 de noviembre de 2009.- El Director, José Antonio Gómez Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, del IES San Juan Bosco, de extravío de título de FPI de Peluquería. (PP. 3644/2009).

IES San Juan Bosco.

Se hace público el extravío del título de FPI, rama Peluquería, de doña Julia Santiago Marín Cuadros, expedido el 15 de abril de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Israel Mirabent Martín.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, del IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3751/2009).

IES Jaroso.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de don Francisco Jesús Galera Guevara, expedido el 11 de septiembre de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Cuevas de Almanzora, 18 de diciembre de 2009.- El Director, José Navarro Flores.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de Renfe-Operadora, por el que se comunica la licitación del expediente que se cita. (PP. 53/2010).

ANUNCIO DE RENFE-OPERADORA POR EL QUE SE COMUNICA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 9.9/8092.0213/9-00000

Objeto: Arrendamiento de locales en las estaciones de Utrera y Los Rosales del Núcleo de Cercanías de Sevilla y Valdelagrana del Núcleo de Cercanías de Cádiz.

Procedimiento de adjudicación: Negociado.

Organismo de contratación: Gerencia de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Dirección de Cercanías Urbanas e Interurbanas. Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla.

Duración del contrato: Cuatro (4) años.

Importe de licitación: a indicar por los oferentes.

Fianza provisional: 300,00 €.

Disponibilidad de documentación: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a esta convocatoria de licitación se encuentran a disposición de los interesados en el Organismo de Contratación, en la dirección anteriormente indicada (Teléfonos de contacto: 954 485 373 y 954 487 581 y direcciones de correo electrónico: rsruiz@renfe.es y ivhiero@renfe.es. También podrán recabarse los citados Pliegos en la Jefatura de Administración de la Gerencia de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla.

Fecha límite de recepción de ofertas: Se entregarán en mano antes de las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2010 en la dirección del Organismo de Contratación anteriormente indicada.

Pago del presente anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo al adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Gerente de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Francisco Arteaga Gómez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63